

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII Miércoles 5 de marzo de 1958 Núm. 55

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Comisión Interministerial para el estudio y redacción de «Doctrina y Organización Psicológica».—Orden por la que se dispone su creación	• 384	Baleares a los «Polvos Cotrell» obtenidos en las Islas Canarias	• 386
Delegaciones.—Orden por la que se delega en el Gobernador general de los Territorios de Soberanía española en el Norte de Africa la facultad ordenadora del gasto	• 384	Orden por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de los «Lodos de Cámara» (sulfato de plomo), producidos en las Islas Canarias	• 386
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Acuerdos internacionales.—Adhesión de la República de Haiti al Convenio aduanero relativo a los carnets E C S para muestras comerciales, concertado en Bruselas el 1 de marzo de 1956	• 385	Otra por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de máquinas construidas en las Islas Canarias para la fabricación de fósforos y cerillas	• 386
MINISTERIO DE HACIENDA			
Organización.—Decreto por el que se dispone la creación de una Secretaría General Técnica en la Comisión de la Banca Oficial	• 385	Otra por la que se acuerda que en el Repertorio Oficial para la aplicación de los Aranceles de Aduanas se incluya una llamada redactada de la siguiente forma: «Papel celofán que lleva adherido oro en polvo destinado al dorado de encuadernaciones. Partida 1 048	• 387
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Aceites.—Circular sobre fomento de la producción de aceites comestibles, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de febrero de 1957	• 385	Otra por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de artículos de cuero repujado manufacturados en los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa	• 387
MINISTERIO DE COMERCIO			
Aduanas.—Orden por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas		Otra por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de las cenizas de fundición de chatarra de plomo producidas en las Islas Canarias	• 388
		Otra por la que se prorroga por seis meses más la vigencia del Decreto de 20 de febrero de 1953 sobre importación con derechos reducidos de determinado material siderúrgico	• 388

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Luis Alvarez Alvarez, Magistrado de ascenso	2045	Decreto por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don César Robledo Minayo Magistrado de entrada	2046
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Aurelio Alvarez Jusué Magistrado de ascenso	2045	Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José María Sánchez y Ortiz de Urbina, Magistrado de entrada	2046
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ramón Díaz Fanjul, Magistrado de ascenso	2045	Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Fernando Urzalz Ubierno, Magistrado de entrada	2046
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Magistrado de ascenso	2045	Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Luis Vacas Medina, Magistrado de entrada	2046
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Carlos Obiols Taberner, Magistrado de ascenso	2045	Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Mariano Cánovas Girada, Juez de término	2046
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Julio Fernández Santamaría, Magistrado de entrada	2045	Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Ramón Felipo Salada, Juez de término	2046
		Otro por el que se promueve a la plaza de Magis-	

	PÁGINA
trado, de entrada a don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de término	2046
Decreto por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Mamerto Cerezo Abad, Fiscal de ascenso	2047
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don José María Leirado Sacristán, Fiscal de ascenso	2047
Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don Silvino Heliodoro Alonso García, Magistrado de ascenso, para el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete	2047
Otro por el que se dispone el de don José Hijas Palacios, Magistrado de ascenso, para el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres	2047
Otro por el que se dispone el de don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado de ascenso, para el cargo de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba	2047
Otro por el que se dispone el de don Antonio Navas Romero, Magistrado de término, para el cargo de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga	2047
Otro por el que se dispone el de don Antonio Quintano Ripollés, Fiscal de término, para la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo	2047
Otro por el que se dispone el de don Fernando Marín Hervás, Magistrado de término, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona	2048
Otro por el que se dispone el de don José de la Oliva Martínez, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete	2048
Otro por el que se dispone el de don José Morejón Castro, Magistrado de término, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada	2048
Otro por el que se dispone el de don Antonio Ruiz Vallejo, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid	2048
Otro por el que se dispone el de don Saturnino Gutiérrez de Juana, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid	2048
Otro por el que se dispone el de don Antonio Torres-Dulce y Ruiz, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres	2048
Otro por el que se dispone el de don Manuel García Miguel, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Oviedo	2048
Otro por el que se dispone el de don Antonio Sevilla García, Magistrado de término, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cuenca	2048

	PÁGINA
Decreto por el que se dispone el de don Antonio Villa Estévez, Magistrado de término, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora	2049
Otro por el que se dispone el de don Ramón Rodríguez de Torres, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cuenca	2049
Otro por el que se dispone el de don Félix Barros-Novoa, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Orense	2049
Otro por el que se dispone el de don José Bermúdez Acero, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Castellón	2049
Otro por el que se dispone el de don Cándido Alonso García, Magistrado de ascenso, para el plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao	2049
Otro por el que se dispone el de don Luis Cosculluela Arcarazo, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona	2049
Otro por el que se dispone el de don Manuel Campos Hernandez, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres	2049
Otro por el que se dispone el de don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos	2050
Otro por el que se dispone el de don Mateo Begue Gonzalo, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria	2050
Otro por el que se dispone el de don Jesús Rubio Serrano, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Toledo	2050
Orden por la que se resuelve el concurso enunciado para la provisión de vacante de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	2050

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don Enrique Juaristi Acevedo para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Navarra	2050
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Ceses. —Decreto por el que se dispone el del Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca, camarada Antonio Pedrosa Latas	2050
Condecoraciones. —Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Pedro Méndez de Paraca	2051
Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el del camarada Ignacio del Cuvillo Merello para el cargo de Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca	2051

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Becas. —Resolución sobre adjudicación de diez becas para tesis doctorales que versen sobre temas y problemas de Africa Española	2051
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Títulos nobiliarios. —Orden por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Glimes, con Grandeza de España, a favor de don Luis Escrivá de Romani y Patifio	2051
Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Baynoa a favor de doña María del Pilar García-Briz y Piernas	2051
Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués del Vado del Maestre a favor de don José María Pita-Baamonde y Juárez de Negrón	2051

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Condecoraciones. —Decreto sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con catego-	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ria de Gran Cruz y distintivo morado y blanco, al excelentísimo señor don Victor Manuel y Noguera, Vicepresidente e Inspector general Médico de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española	2052
Entidades Locales Menores. —Decreto por el que se autoriza su constitución en el pueblo de Valdeifigós, construido por el Instituto Nacional de Colonización en el término municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres)	2052
Escudos heráldicos. —Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Clemente de Llobregat, de la provincia de Barcelona, para rehabilitar su escudo municipal	2052
Otro por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, de la provincia de Albacete, para crear su escudo municipal	2052
Municipios. —Decreto por el que se acuerda la segregación del pueblo de La Ellana, del término municipal de Puebla de Vallbona (Valencia), y se constituye en independiente	2052
Otro por el que se aprueba la fusión de los de Arraya, Apellániz y Lominoria (Alava) en uno nuevo, con la denominación de Maestu	2053
Partidos Farmacéuticos. —Orden por la que se clasifica el de Zaragoza	2053

	PÁGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Obras.—Decreto por el que se autoriza para anunciar y celebrar el concurso para la realización de alumbrado de muelles del segundo espigón, dársena pesquera y accesos del puerto del Musel	2053
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Cátedras vacantes.—Orden por la que se declara la de «Física general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia	2054
Creación de Escuelas.—Orden por la que se crea una Sección de niñas (sordomudas) en Oviedo (capital)	2054
Otra por la que se crean provisionalmente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria	2054
Otra por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria	2055
Enseñanza Media.—Orden por la que se modifica la de 4 de mayo de 1957	2058
Escuela Municipal de Música de Tarrasa.—Decreto por el que se concede validez oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las Enseñanzas de la Escuela que se señala	2058
Gratificaciones.—Orden por la que se asigna, por desempeño de cátedras, en Institutos nacionales de Enseñanza Media	2058
Universidad de Granada.—Orden por la que se asignan nueve plazas de Profesores adjuntos al Centro que se menciona	2059
Universidad de Sevilla.—Orden por la que se asignan cinco plazas de Profesores adjuntos a la Facultad de Ciencias del Centro que se señala	2059
Universidad de Valencia.—Orden por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina del Centro que se cita	2059
Universidad de Zaragoza.—Orden por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina del Centro que se reseña	2059

	PÁGINA
MINISTERIO DE TRABAJO	
Universidad Laboral de Gijón.—Decreto por el que se incorpora la misma al régimen administrativo de las restantes Universidades Laborales	2060
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Distribución de crédito.—Corrección de erratas de la Orden de 18 de febrero de 1958 que disponía se librasen por docenas partes por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda cantidades para material de oficina a favor de los Servicios de la Dirección General de Ganadería	2060
MINISTERIO DEL AIRE	
Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, 565.800 kilos de harina de trigo para elaboración de pan con destino a la Tropa y Economatos abastecidos por el Parque de Intendencia de la Zona Aérea de Baleares durante el presente año	2061
Otro por el que se autoriza para adquirir por cierto directo 113 camiones «G. M. C.», 7 furgonetas, dos grúas y piezas de repuesto, y el transporte de los mismos	2061
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Agencias de viajes.—Orden por la que se autoriza a la del Grupo B. «Rutas de Andalucía, S. L.», a cambiar la dependencia que tenía la Agencia «Viajes Marsáns» por la de «Turinter, S. L.»	2062
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Becas.—Decreto por el que se crean seis becas de Arquitectos Urbanistas en la Dirección General de Urbanismo	2062

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística.—Orden por la que se convoca a oposición para ingreso en el Cuerpo que se señala	2062

ADMINISTRACION LOCAL	
Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial de Teruel.—Anuncio por el que se convoca la provisión de una plaza de la especialidad que se cita	2063
Médico de la Beneficencia Provincial de Alicante.—Anuncio por el que se convoca una plaza de la especialidad que se menciona	2064

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Haciendo público el fallo del concurso para elegir modelos de sellos de correo para Guinea Española y Sahara Español	2064
Convocando concurso para la adjudicación de los premios «Africa» de Literatura y Periodismo para el año 1958	2064

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Comisión hispano-portuguesa para regular el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo internacional del río Duero	2065

MINISTERIO DE JUSTICIA	
Subsecretaría.—Convocando a don Francisco Javier Castillo y Salazar y a don Cristian Nogales Quevedo en el expediente de sucesión del título de Barón de Yecla	2065

MINISTERIO DEL EJERCITO	
Estado Mayor Central.—Comisión de Enlace con Organismos Americanos para el Convenio de Mutua Ayuda	2065

MINISTERIO DE MARINA	
Comandancias Militares.—Vigo	2065

MINISTERIO DE HACIENDA	
Subsecretaría.—Jefatura de Personal	2065
Abogacía del Estado.—Málaga	2066
Delegaciones.—Barcelona, Cáceres y Algeciras	2066

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 2 al 5 de la carretera 28-29, zona regable del Guadalmeñato (Córdoba)	2067

	PAGINA		PAGINA
Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana	2067	Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Alava, Alicante, Córdoba, Granada, Oviedo, Pontevedra-Vigo, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Valladolid y Vigo	2076
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo) ...	2067	Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles. Servicio del Cáñamo.—Madrid	2077
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Servicio de Fibras Duras.—Málaga	2078
Universidad de Sevilla. — Facultad de Medicina de Cádiz	2068	MINISTERIO DEL AIRE	
Delegaciones Administrativas.—Granada	2068	Dirección General de Industria y Material.—Junta Económica Central	2078
Escuela del Magisterio «Doña Blanca de Navarra» ...	2068	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Juntas de Adquisiciones y Obres.—Central	2078
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	2068	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Delegaciones.—Barcelona, Alava, Alicante, Badajoz y Logroño	2068	Organización Sindical.—Delegación Nacional de Sindicatos	2078
Distritos Mineros.—Badajoz	2074	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Diputaciones.—Cáceres	2078
Orden por la que se convoca concurso para la concesión de títulos de «Explotación Agraria Familiar Protegida» en la provincia de Zamora	2075	Ayuntamientos.—Orense	2078
VI.—Administración de Justicia			2079
VII.—Anuncios particulares			2081

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de febrero de 1958 por la que se crea la Comisión interministerial para el estudio y redacción de «Doctrina y Organización Psicológica».

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Para el estudio y redacción de «Doctrina y Organización Psicológica», se crea en el Alto Estado Mayor una Comisión interministerial compuesta por dos Jefes de cada uno de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y dos Jefes del Alto Estado Mayor.

2.º A tenor de lo establecido en el artículo 23 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, de 7 de julio de 1949, los miembros de la expresada Comisión devengarán asistencias, en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y 100 pesetas los demás Vocales, correspondiendo percibir las a los Jefes pertenecientes al Alto Estado Mayor con cargo a la Sección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, del presupuesto en vigor, y a los demás Jefes, con aplicación a las consignaciones señaladas para tales atenciones en los Presupuestos de sus respectivos Ministerios

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

ORDEN de 25 de febrero de 1958 por la que se delega en el Gobernador general de los Territorios de Soberanía española en el Norte de Africa la facultad ordenadora del gasto.

Excmos. e Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y en el número tercero del artículo 22, en relación con el número 13 del artículo 14 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer lo siguiente:

Durante el ejercicio económico de 1958 se delega en el Gobernador general de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa la facultad ordenadora de gastos en relación con los créditos que figuran en el vigente Presupuesto General del Estado para el corriente año de 1958 en la Sección 18. «Acción de España en Africa. Presidencia del Gobierno» capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, Gobierno General de los Territorios de Soberanía española en el Norte de Africa; concepto cuarto, «Gratificaciones», y el de la misma Sección, capítulo segundo, artículo segundo, grupo segundo, concepto único

Se delega asimismo en dicha Autoridad la facultad de disponer las Comisiones del servicio de los funcionarios del citado Gobierno que hayan de ser satisfechas con aplicación al primero de los mencionados créditos.

Lo que me complace en comunicar a VV. EE. y VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmos Sres. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Gobernador general de los Territorios de Soberanía española en el Norte de Africa, Director general del Tesoro y Ordenador Central de Pagos del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION de la República de Haití al Convenio Aduanero relativo a los carnets E. C. S. para muestras comerciales, concertado en Bruselas el 1 de marzo de 1956.

La Embajada de Bélgica en esta capital ha comunicado a este Ministerio que con fecha 31 de enero de 1958, la República de Haití se ha adherido al Convenio Aduanero relativo a los carnets E. C. S. para muestras comerciales, concertado en Bruselas el 1 de marzo de 1956.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre de 1957.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se dispone la creación de una Secretaría General Técnica en la Comisaría de la Banca Oficial.

La complejidad e importancia cada vez mayores de las funciones que corresponden al Comisario general de la Banca Oficial y la preferente atención que ha de dedicar a su misión de Gobernador del Banco de España hace conveniente la creación de un Organismo de asistencia y asesoramiento técnico que no sólo le auxilie en sus funciones respecto de los demás Bancos Oficiales, sino también en el que pueda delegar, con aprobación del Ministerio de Hacienda, las facultades que en esa esfera de la Banca Oficial le están atribuidas.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, dependiente del Ministerio de Hacienda, la Secretaría General Técnica de la Comisaría de la Banca Oficial, que tendrá a su cargo la misión de Auxiliar y prestar asistencia técnica al Comisario de la Banca Oficial en todos los asuntos que éste crea conveniente y que se refieran a las funciones que al mismo competen en orden a la unidad de actuación, dentro del marco de la política general del Gobierno, de los Bancos oficiales comprendidos en la Sección II del Título I de la Ley de Ordenación Bancaria. Todo ello sin perjuicio de las facultades que con aprobación del Ministerio de Hacienda le delegare el Comisario de las que le corresponden respecto de las mencionadas Entidades bancarias.

Artículo segundo.—La Secretaría General de la Comisaría de la Banca Oficial será desempeñada por un funcionario libremente designado por el Ministerio de Hacienda entre los pertenecientes a cualquiera de los Cuerpos facultativos o técnicos de su Departamento. El Secretario general de dicha Comisaría tendrá en el ejercicio de su cargo categoría análoga a la de los Subdirectores generales del Ministerio.

Artículo tercero.—Los gastos inherentes al funcionamiento de la Secretaría General creada por el artículo primero de este Decreto se ajustarán a las previsiones del correspondiente presupuesto aprobado por el Comisario de la Banca Oficial y se sufragarán con cargo a la cantidad que el Ministro de Hacienda señale globalmente y prorratee entre los Bancos interesados.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones complementarias que considere necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

E. Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CIRCULAR de la Dirección General de Agricultura sobre fomento de la producción de aceites comestibles, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura del 9 de febrero de 1957.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero de 1957 la Orden de este Ministerio de 9 del mismo mes y año, por la que se dictan normas complementarias al Decreto de 23 de noviembre de 1956, sobre fomento de la producción de aceites comestibles, esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el apartado segundo de la misma, ha acordado dictar las siguientes

Instrucciones

1.ª Para el presente año agrícola se declara obligatoria la fertilización, en primavera o en otoño, de los olivares de secano enclavados en cada uno de los términos municipales que se citan, de las provincias de Jaén, Córdoba, Granada, Sevilla y Málaga:

Provincia de Jaén.—Martos, Alcaudete, Torredonjimeno, Torredelcampo, Jamilena, Jaén, Santiago de Calatrava, Higuera de Calatrava, Porcuna y Lopera.

Provincia de Córdoba.—Baena, Nueva Carteya, Doña Mencía, Cabra, Monturque, Aguilar Rute y Moriles.

Provincia de Granada.—Loja.

Provincia de Sevilla.—Arahal, Paradas, Marchena, Puebla de Cazalla, Osuna y Fuentes de Andalucía.

Provincia de Málaga.—Antequera, Archidona, Mollina, Alameda, Fuente Piedra y Campillos.

2.ª Se considera obligatorio en los olivares de regadío de todas las provincias el abonado en toda su superficie.

3.ª La superficie a fertilizar en la presente campaña en los olivares de secano a que se refiere el apartado primero será aquella que en este año le haya correspondido ser podada, salvo que circunstancias técnicas especiales aconsejen realizar la fertilización en otra parte del olivar, de acuerdo con las normas que para cada explotación fijen las Jefaturas Agronómicas. En todo caso deberá abonarse, como mínimo, la tercera parte de la superficie de olivar de cada finca.

4.ª Las Hermandades de Labradores y Ganaderos de los términos municipales citados en el apartado primero redactarán una relación de los agricultores que cultivan olivares de secano en los mismos, indicando las superficies de éstos, las cantidades de abono precisas, de acuerdo con las fórmulas determinadas por las Jefaturas Agronómicas, y su condición en cada caso de propietarios, arrendatarios o aparceros. Estas relaciones serán remitidas a las Jefaturas Agronómicas en un plazo máximo de diez días, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Las Jefaturas Agronómicas revisarán y aprobarán, en su caso, las relaciones recibidas de las Hermandades de Labradores, y las devolverán a éstas en un plazo de cinco días, para que inmediatamente sean expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se comuniquen a cada agricultor la superficie que le corresponde abonar y la cantidad de abono que debe utilizar. Al mismo tiempo las Jefaturas Agronómicas remitirán sendas copias de dichas relaciones ya aprobadas a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo y Delegación del Sindicato Vertical del Olivo.

6.ª La retirada de los abonos por los cultivadores de olivares en secano emplazados en los términos municipales citados se realizará en los almacenes de las empresas distribuidoras-colaboradoras del Servicio Nacional del Trigo de la localidad o, en su defecto, del distribuidor-colaborador más cercano, previa presentación de vales facilitados por la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo, expedidos a la vista del aviso personal mencionado en el apartado anterior.

7.ª Las Jefaturas Agronómicas, una vez reunidos los datos de la campaña sobre superficies abonadas y abonos empleados, elevarán una Memoria sobre la misma, que deberá obrar en poder de esta Dirección General en el plazo de dos meses, a partir de los últimos trabajos efectuados.

8.ª Las Jefaturas Agronómicas darán la máxima publicidad a lo que se dispone en el «Boletín Oficial» de la provincia y Prensa local de aquellas instrucciones de la presente Circular que deban ser conocidas por los agricultores, y trasladará a los Organismos Sindicales las instrucciones que les competen.

9.ª El incumplimiento de las normas contenidas en la presente Circular será sancionado con arreglo a lo dispuesto en

la Orden ministerial de 9 de febrero de 1957 y las de general aplicación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, febrero de 1958.—El Director general, A. Moscoso.

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de toda España.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de febrero de 1958 por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares a los «Polvos Cottrell», obtenidos en las Islas Canarias.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Industrias Químicas Canarias, S. A., de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de «Polvos Cottrell» obtenidos en las Islas Canarias;

Resultando que estos polvos constituyen un residuo en la industria de fabricación del ácido sulfúrico obtenido como consecuencia de extraer, por medio del electrofiltro Cottrell, las cenizas de pirita, perjudiciales para las instalaciones, que lleva en suspensión el anhídrido sulfuroso producido en los hornos de tostación del mineral, antes de que este gas pase a la torre de Glover, próximo paso en el ciclo de fabricación del ácido.

Vistos los informes emitidos por diversos Organismos, el Decreto de 26 de febrero de 1954, la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Comercio de 15 de marzo del mismo año y la vigente disposición séptima de los Aranceles de Aduanas;

Considerando que estos polvos o cenizas Cottrell no tiene mercado en las Islas Canarias, hasta el punto de que vienen siendo arrojados al mar, y que en la Península existen instalaciones industriales para su aprovechamiento;

Considerando la conveniencia de que las industrias peninsulares puedan disponer de este tipo de residuos a precio reducido, y que teniendo en cuenta los inevitables gastos de embarque, fletes, seguros, descarga, etc., no parece oportuno, en este caso, incrementar su valor con la aplicación de derechos arancelarios.

Este Ministerio, a propuesta de su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria y previo dictamen de la Delegación Técnica para la Revisión Parcial del Arancel de Aduanas, ha acordado lo siguiente:

1.º Se admitirán con franquicia arancelaria a su importación en la Península e Islas Baleares los «Polvos Cottrell» obtenidos en las Islas Canarias como subproducto de la industria local del ácido sulfúrico con primeras materias de origen exclusivamente nacional.

2.º En la disposición séptima de los vigentes Aranceles de Aduanas, así como en el artículo correspondiente de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, se incluirá este producto entre los artículos que gozan de franquicia arancelaria a su importación en la Península e Islas Baleares, de conformidad con el último párrafo de la Orden de 15 de marzo de 1954.

La Dirección General de Aduanas dictará las normas que determina el artículo cuarto de la citada Orden de 15 de marzo de 1954, relativas a justificación de origen, intervención de embarques y demás medidas de fiscalización que estime procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 10 de febrero de 1958 por la que se conceden franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de los «Lodos de Cámara» (sulfato de plomo), producidos en las Islas Canarias.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Industrias Químicas Canarias, S. A., de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de los «Lodos de Cámara» (sulfato de plomo), producidos en las Islas Canarias;

Resultando que estos «Lodos de Cámara» constituyen un subproducto de la industria de fabricación del ácido sulfúrico obtenido como resultado de las limpiezas periódicas que se realizan en las torres Gaillard, cuyo revestimiento interior de plomo se sulfata al ser atacado por los gases sulfurosos y ácido sulfúrico.

Vistos los informes emitidos por diversos Organismos, el Decreto de 26 de febrero de 1954, la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Comercio de 15 de marzo del mismo año y la vigente disposición séptima de los Aranceles de Aduanas;

Considerando que los mencionados «Lodos de Cámara» con una riqueza en sulfato de plomo de 85,83 por 100, no tienen mercado en las Islas Canarias, hasta el punto de que vienen siendo arrojados al mar, y que en la Península existen instalaciones industriales para su aprovechamiento;

Considerando la conveniencia de disponer en España de este tipo de residuos a precio reducido y que teniendo en cuenta los inevitables gastos de embarques, fletes, seguros, descarga, etcétera no parece oportuno incrementar su valor con la aplicación de derechos arancelarios.

Este Ministerio, a propuesta de su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria y previo dictamen de la Delegación Técnica para la Revisión Parcial del Arancel de Aduanas, ha acordado lo siguiente:

1.º Se admitirán con franquicia arancelaria a su importación en la Península e Islas Baleares los «Lodos de Cámara» (sulfato de plomo) obtenidos en las Islas Canarias como subproducto de la industria local del ácido sulfúrico con primeras materias de origen exclusivamente nacional.

2.º En la disposición séptima de los vigentes Aranceles de Aduanas, así como en el artículo correspondiente de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas se incluirá este producto entre los artículos que gozan de franquicia arancelaria a su importación en la Península e Islas Baleares, de conformidad con el último párrafo de la Orden de 15 de marzo de 1954.

3.º La Dirección General de Aduanas dictará las normas que determina el artículo cuarto de la citada Orden de 15 de marzo de 1954, relativas a la justificación de origen, intervención de embarques y demás medidas de fiscalización que estime procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 10 de febrero de 1958 por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de máquinas construidas en las Islas Canarias para la fabricación de fósforos y cerillas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Departamento la firma Fosforeca Canariense, S. A., de Las Palmas de Gran Canaria, en solicitud de franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de máquinas construidas en las Islas Canarias para la fabricación de fósforos y cerillas;

Resultando que la mencionada Empresa posee en aquellas Islas una industria de fabricación de fósforos y velas, con un taller mecánico que utiliza principalmente para las necesidades de reparación de su maquinaria, y en el que eventualmente se construyen máquinas para la fabricación de fósforos y cerillas;

Resultando que la maquinaria y primeras materias utilizadas en la fabricación de tales máquinas son de procedencia nacional;

Resultando que el mercado canario de las máquinas de que se trata es prácticamente nulo por no existir en aquellas Islas otras fábricas que puedan ser compradoras de este material.

Vistos los informes emitidos por diversos Organismos, el Decreto de 26 de febrero de 1954, la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Comercio de 15 de marzo del mismo año y la vigente disposición séptima de los Aranceles de Aduanas;

Considerando que en la base B del artículo primero del citado Decreto de fecha 26 de febrero de 1954 se establece la concesión de franquicia arancelaria para los productos industrializados en las Islas Canarias siempre que las primeras materias y maquinaria empleadas sean de origen exclusivamente nacional, circunstancias que se dan en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Delegación Técnica para la Revisión Parcial del Arancel de Aduanas, ha acordado lo siguiente:

1.º Se admitirán con franquicia arancelaria a su importación en la Península e Islas Baleares las máquinas para la fabricación de cerillas y fósforos construidas en las Islas Canarias con materias primas y maquinaria de origen exclusivamente nacional.

El número máximo de máquinas de esta clase que se podrá importar anualmente con libertad de derechos será de tres unidades de las denominadas de «plantar» y una de las llamadas «de encabezar».

2.º En la disposición séptima de los vigentes Aranceles de Aduanas, así como en el artículo correspondiente de las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas, se incluirá este producto entre los artículos que gozan de franquicia arancelaria a su importación en la Península e Islas Baleares, de conformidad con el último párrafo de la Orden de 15 de marzo de 1954.

3.º Por la Dirección General de Aduanas se dictarán las normas que determina el artículo cuarto de la citada Orden de 15 de marzo de 1954, relativas a justificación de origen, tanto de las máquinas como de los elementos empleados en su fabricación, intervención de embarques y demás medidas de fiscalización que estime procedentes, debiendo la Delegación de Industria justificar la fabricación en las Islas de las máquinas y especificar sus características para su debida identificación por la Aduana.

4.º La franquicia arancelaria concedida en el apartado primero de la presente Orden será aplicable a las expediciones cuyo despacho se haya efectuado con carácter provisional y se encuentre pendiente de ultimación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 10 de febrero de 1958 por la que se acuerda que en el Repertorio Oficial para la aplicación de los Aranceles de Aduanas se incluya una llamada redactada de la siguiente forma: «Papel celofán que lleva adherido oro en polvo destinado al dorado de encuadernaciones. Partida 1.046.»

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que dirigió a este Departamento «la Comisión Ejecutiva para el Comercio Exterior del Libro», en solicitud de que se señale definitivamente la partida aplicable a la película recubierta de oro para encuadernar;

Resultando que el despacho aduanero del oro para encuadernar viene siendo motivo de controversias entre los importadores y los Servicios de Aduanas, ante la dificultad de encajar en los Aranceles vigentes esta mercancía presentada en las manufacturas que hoy son de uso común y que han sustituido al «oro en panes» al cual es de aplicación específica la partida 224 del Arancel;

Resultando que por motivos derivados de la aplicación de técnicas mecanizadas al dorado de encuadernaciones (que hasta hace algunos años se practicaba por método de pura artesanía) es hoy inadecuado el empleo de panes de oro, lo que ha exigido la sustitución de éstos por películas de celofán o de otras sustancias parecidas, recubiertas, mediante un adherente, de oro en polvo depositado en una capa extremadamente fina;

Resultando que no existe partida arancelaria a la que, sin violencia formal, pueda considerarse incluido el oro manufacturado en la forma descrita, y, por ello, es natural que se establezcan criterios distintos en cuanto a la partida que pueda ser de aplicación en este caso.

Vistos el Repertorio Oficial para la Aplicación de los Aranceles de Aduanas, las partidas 223, 224 y 1046, así como la disposición cuarta de los mismos Aranceles; la Ley de 17 de marzo de 1945, que autoriza al Gobierno, y la modificación parcial del arancel; la Orden ministerial de Industria y Comercio de 7 de julio de 1936; distintas sentencias del Tribunal Supremo, en especial las de fecha 3 de abril y 15 de diciembre de 1596, y los informes emitidos por las Direcciones Generales de Aduanas y de Industria;

Considerando que las mencionadas sentencias del Tribunal Supremo coinciden en seguir un criterio favorable a los impor-

tadores y contrario al de la Administración, por lo que es lógico suponer que en lo sucesivo los importadores de oro para encuadernar solicitarán en todos los casos el despacho de esta mercancía en alguna de las formas deducidas de las antedichas sentencias, y, de ser rechazadas sus alegaciones, interpondrán recursos que han de ser resueltos en definitiva de acuerdo con la jurisprudencia ya establecida;

Considerando la conveniencia de sustituir este sistema previsible de pleitos contra la Administración por una situación jurídica más clara que impida la existencia de interpretaciones dispares y sin beneficio para los particulares ni para el interés del Estado;

Considerando, de otro lado, la importancia creciente adquirida en los últimos tiempos por la producción de libros encuadernados destinados a la exportación y el interés de que esta industria pueda disponer del oro en polvo necesario para las encuadernaciones en condiciones económicas que le permita competir en el mercado internacional.

Este Ministerio, a propuesta de su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, y de conformidad con lo informado por la Delegación Técnica para la Revisión Parcial de los Aranceles de Aduanas, ha acordado que en el Repertorio Oficial para la Aplicación de los Aranceles de Aduanas se incluya una llamada redactada de la siguiente forma: «Papel celofán que lleva adherido oro en polvo destinado al dorado de encuadernaciones. Partida 1046».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 10 de febrero de 1958 por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de artículos de cuero repujado manufacturados en los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Departamento por don Antonio Aguilar Galiano, en solicitud de franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de artículos de cuero repujado manufacturados en sus instalaciones de Melilla;

Resultando que las primeras materias y maquinaria empleadas en la fabricación de estos artículos son de procedencia peninsular o de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África.

Vistos los informes emitidos por diversos Organismos, el Decreto de 3 de octubre de 1955, la Orden ministerial de 12 de marzo de 1956 y la vigente disposición octava de los Aranceles de Aduanas;

Considerando que en la base B) del artículo primero del citado Decreto de 3 de octubre de 1955 se establece la concesión de franquicia arancelaria para los productos industrializados en las Plazas de Soberanía siempre que las primeras materias y maquinaria empleadas sean de origen exclusivamente nacional, circunstancias que se dan en este caso;

Considerando que las características especiales de las Plazas de Soberanía y su condición de avanzada de España en el Norte de África han exigido en todo momento una notable atención por parte del Gobierno, y consecuencia de ello ha sido el trato arancelario más o menos favorable, pero excepcional, de que han gozado a través de todos los tiempos.

Este Ministerio, a propuesta de su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria y previo dictamen de la Delegación Técnica para la Revisión Parcial de los Aranceles de Aduanas, ha acordado lo siguiente:

1.º Se admitirán con franquicia arancelaria a su importación en la Península e Islas Baleares los artículos de cuero repujado fabricados en los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África, en cantidad que no podrá exceder del cupo anual que a continuación se señala:

- 1.520 docenas de correas de reloj.
- 1.400 docenas de cinturones para caballero.
- 1.000 docenas de petacas.
- 800 docenas de carteras para colegiales.

Será condición indispensable para disfrutar de esta franquicia arancelaria que las primeras materias y maquinaria em-

pleadas en la industrialización de los productos mencionados sean exclusivamente originarias de los Territorios de Soberanía o de la Península e Islas Baleares.

2.º Los expresados productos se incluirán en el artículo correspondiente de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas así como en la vigente disposición octava del Arancel, de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Orden de 12 de marzo de 1956, por la que se dictaron las normas complementarias para la ejecución del Decreto de 3 de octubre de 1955.

3.º La Dirección General de Aduanas dictara las normas a que se refiere el apartado cuarto de la citada Orden de 12 de marzo de 1956, ejerciendo la Intervención del Registro del Puerto Franco respectivo la de las industrias dedicadas a la fabricación de los mencionados productos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

• • •

ORDEN de 10 de febrero de 1958 por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de las cenizas de fundición de chatarra de plomo producidas en las Islas Canarias.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Industrias Químicas Canarias S. A., de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de las cenizas de fundición de chatarra de plomo producidas en las Islas Canarias;

Resultando que las citadas cenizas constituyen un subproducto de la industria de fabricación del ácido sulfúrico obtenido como residuo al fundir la chatarra procedente de la renovación periódica de las instalaciones de plomo deterioradas a consecuencia de la acción corrosiva de aquel ácido

Vistos los informes emitidos por diversos Organismos, el Decreto de 26 de febrero de 1954, la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Comercio de 15 de marzo del mismo año y la vigente disposición séptima de los Aranceles de Aduanas;

Considerando que las mencionadas cenizas de fundición de chatarra de plomo no tienen mercado en las Islas Canarias hasta el punto de que vienen siendo arrojadas al mar y que en la Península existen instalaciones industriales para su aprovechamiento;

Considerando la conveniencia de disponer en España de este tipo de residuos a precio reducido, y que teniendo en cuenta los inevitables gastos de embarque, fletes, seguros, descarga, etcétera, no parece oportuno incrementar su valor con la aplicación de derechos arancelarios,

Este Ministerio, a propuesta de su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria y previo dictamen de la Delegación Técnica para la Revisión Parcial del Arancel de Aduanas, ha acordado lo siguiente:

1.º Se admitirán con franquicia arancelaria a su importación en la Península e Islas Baleares las cenizas de fundición de chatarra de plomo obtenidas en las Islas Canarias como subproducto de la industria local del ácido sulfúrico con primeras materias de origen exclusivamente nacional.

2.º En la disposición séptima de los vigentes Aranceles de

Aduanas, así como en el artículo correspondiente de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, se incluya este producto entre los artículos que gozan de franquicia arancelaria a su importación en la Península e Islas Baleares, de conformidad con el último párrafo de la Orden de 15 de marzo de 1954.

3.º La Dirección General de Aduanas dictará las normas que determina el artículo cuarto de la citada Orden de 15 de marzo de 1954, relativas a justificación de origen, intervención de embarques y demás medidas de fiscalización que estime procedentes

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

• • •

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se prorroga por seis meses más la vigencia del Decreto de 20 de febrero de 1953 sobre importación con derechos reducidos de determinado material siderúrgico.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 20 de febrero de 1953 estableció con carácter transitorio y circunstancial determinadas bonificaciones arancelarias a algunos productos semi-elaborados siderúrgicos de importación, con objeto de evitar la diferencia resultante entre el precio internacional de los mismos y los de los similares nacionales y estimular la afluencia de tan básica materia al mercado español. Dichos beneficios arancelarios se han ido prorrogando por disposiciones complementarias hasta el día 1 de marzo del corriente año

Por subsistir las mismas circunstancias que dieron lugar a la promulgación del referido Decreto, se hace necesario la prórroga de su período de vigencia por un plazo de seis meses más, contados a partir de la fecha mencionada.

En su virtud, a petición del Ministerio de Industria y de conformidad con lo acordado por la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos y en uso de las facultades que le confiere el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se prorroga hasta el día 1 de septiembre de 1958 el plazo señalado en el artículo primero del Decreto de este Ministerio de 20 de febrero de 1953, que autorizó la importación, con rebaja del 90 por 100 de los derechos arancelarios correspondientes al material siderúrgico comprendido en las partidas arancelarias que en dicho artículo se citan

2.º Continuarán excluidos de esta rebaja los productos siderúrgicos tarifados en las partidas números 273, 273 bis 273 ter y 273 cuart. que, a virtud del Decreto de 18 de febrero de 1955, fueron ya excluidos del artículo primero del de 20 de febrero de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Luis Alvarez Alvarez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por fallecimiento de don Luis Díaz Muñoz a don Luis Alvarez Alvarez, Magistrado de ascenso que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cinco de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Aurelio Alvarez Jusué Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por continuidad en situación de excedencia forzosa don Ramón Díaz Fanjul que a ella ha sido promovido, a don Aurelio Alvarez Jusué Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla, cuyo funcionario continuará en el mismo destino

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ramón Díaz Fanjul, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, veintiuno, veintidós y treinta y tres del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por jubilación de don Julio Ubeoa Arce, a don Ramón Díaz Fanjul, Magistrado de ascenso en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por fallecimiento de don Mariano Gómez Contreras, a don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cuatro de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante cuyo funcionario continuará en el mismo destino

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Carlos Obiols Taberner, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por fallecimiento de don Antonio Espejo Hinojosa, a don Carlos Obiols Taberner, Magistrado de ascenso que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Gerona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día catorce de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Julio Fernández Santamaría Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Enrique de Iturriaga y Aravaca, a don Julio Fernández Santamaría, Magistrado de entrada que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cuatro de febrero del corriente año fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo vacante por traslación de don Manuel García Miguel

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don César Robledo Minayo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por continuidad en situación de supernumerario don Fernando Urzaiz Ubierno que a ella ha sido promovido, a don César Robledo Minayo, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cinco de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de dicha capital, vacante por traslación de don Saturnino Gutiérrez de Juana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José María Sánchez y Ortiz de Urbina, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Carlos Obiols Taberner, a don José María Sánchez y Ortiz de Urbina, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día catorce de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por traslación de don Félix Barros Novoa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Fernando Urzaiz Ubierno, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, veintiuno, veintidós y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Luis Alvarez Alvarez, a don Fernando Urzaiz Ubierno, Magistrado de entrada, en situación de supernumerario, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cinco de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en la misma situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Luis Vacas Medina, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Aurelio Alvarez Jusué, a don Luis Vacas Medina, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Toledo, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida, vacante por traslación de don Polcarpo Cuevas Trilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Mariano Cánovas Girada, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas, y vacante por promoción de don Luis Vacas Medina, a don Mariano Cánovas Girada, Juez de término que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lorca cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gijón, vacante por traslación de don Manuel Campos Hernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Ramón Felipo Salada, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil trescientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don César Robledo Minayo, a don Ramón Felipo Salada, Juez de término que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granollers, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cinco de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Teruel, vacante por traslación de don Jesús Rubio Serrano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don José María Sánchez y Ortiz de Urbina, a don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de término, que sirve el Juzgado de Pri-

mera instancia e Instrucción de Linares, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día catorce de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Murcia vacante por traslación de don Mateo Begué Gonzalo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Mamerto Cerezo Abad, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio Quintano Ripollés a don Mamerto Cerezo Abad, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don José María Leirado Sacristán, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por jubilación de don José María Hernández Sampelayo, a don José María Leirado Sacristán, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete a don Silvino Hellodoro Alonso García, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete, vacante por traslación de don Ramón Rodríguez de Torres, a don Silvino Hellodoro Alonso García, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de dicha capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres a don José Hijas Palacios, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres vacante por traslación de don Luis Cosculluela Arcaza, a don José Hijas Palacios, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de dicha capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección Segunda a la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por traslación de don Antonio Navas Romero, a don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Lérida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga a don Antonio Navas Romero, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, vacante por fallecimiento de don Mariano Gómez Contreras a don Antonio Navas Romero, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a don Antonio Quintano Ripollés, Fiscal de término.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos sobre reorganización de la Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en las Carreras Judicial y Fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar en turno séptimo para la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de setenta y dos cuatrocientos ochenta pesetas y vacante por jubilación de don Luis Rodríguez Celestino, a don

Antonio Quintano Ripollés, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de dicho Alto Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Fernando Marín Hervás, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por fallecimiento de don Ramón Oscario Martínez, a don Fernando Marín Hervás, funcionario de la expresada categoría, que sirve su cargo en los Tribunales de Marruecos, el cual pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por el expresado fallecimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete a don José de la Oliva Martínez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de don Silvano Heliodoro Alonso García, a don José de la Oliva Martínez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Orense.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada a don José Morejón Castro, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por fallecimiento de don Antonio Espejo Hinojosa, a don José Morejón Castro, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don Antonio Ruiz Vallejo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por traslación de don José Morejón Castro, a don Antonio Ruiz Vallejo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Saturnino Gutiérrez de Juana, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por traslación de don Antonio Ruiz Vallejo, a don Saturnino Gutiérrez de Juana, Magistrado de ascenso que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres a don Antonio Torres-Dulce y Ruiz, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Hijas Palacios, a don Antonio Torres-Dulce y Ruiz, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Manuel García Miguel, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por traslación de don Antonio Torres-Dulce y Ruiz, a don Manuel García Miguel, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Cuenca a don Antonio Sevilla García, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cuenca, vacante por fallecimiento de don Luis Díaz Muñoz, a don Antonio Sevilla García; Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Zamora

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora a don Antonio Villa Estévez, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora, vacante por traslación de don Antonio Sevilla García, a don Antonio Villa Estévez, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cuenca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Cuenca a don Ramón Rodríguez de Torres, Magistrado de ascenso

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cuenca, vacante por traslación de don Antonio Villa Estévez, a don Ramón Rodríguez de Torres, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Orense a don Félix Barros Novoa, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Orense, vacante por traslación de don José de la Oliva Martínez, a don Félix Barros Novoa, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Castellón a don José Bermúdez Acero, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Castellón, vacante por jubilación de don Julio Ubeda Arce, a don José Bermúdez Acero, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao a don Cándido Alonso García, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao, vacante por traslación de don José Bermúdez Acero, a don Cándido Alonso García, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona a don Luis Cosculluela Arcaza, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona, vacante por traslación de don Cándido Alonso García, a don Luis Cosculluela Arcaza, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres a don Manuel Campos Hernández, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres, vacante por promoción de don Julio Fernández Santamaría, a don Manuel Campos Hernández, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase número dos de Gijón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos a don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos, vacante por promoción de don César Robledo Minayo, a don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria a don Mateo Begue Gonzalo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria, vacante por promoción de don José María Sánchez y Ortiz de Urbina, a don Mateo Begue Gonzalo, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase número tres de Murcia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Toledo a don Jesús Rubio Serrano, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Toledo, vacante por promoción de don Luis Vacas Medina, a don Jesús Rubio Serrano, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase de Teruel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

ORDEN de 24 de febrero de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 29 de enero último para la provisión de las vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a que el mismo se refiere.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha tenido a bien nombrar a los solicitantes que se relacionan para ocupar las plazas que a continuación de los mismos se indican.

Los expresados funcionarios deberán posesionarse de sus nuevos destinos dentro de los plazos que se señalan en los artículos 10 y 14 del mismo Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Desígnos
Florián Martín Martín.....	Las Palmas de Gran Canaria, número 1.
Antonio Alvarez López.....	Galdácano (Vizcaya).
Antonio González Barquero...	Algeciras (Cádiz).
Manuel Suárez Navarro.....	Mataró (Barcelona).
Juan Luis Corona Gallardo...	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Pedro Solís Esteban.....	Alcázar de San Juan (C. Real).
José Valencia Gauna.....	Vitoria (Alava).
José Tomás Alonso Carranza	Irún (Guipúzcoa)
Manuel Pa'ou Collellmir.....	Prat de Llorregat (Barcelona).
José María Siso Siso.....	Manresa (Barcelona)
Arsenio Salvador Mavo.....	Avilés (Oviedo)
Aquilino Hernández B'áquez	Fuente Genil (Córdoba).
Florentino Foa Romero.....	Huelma (Jaén)
José Sánchez Abad.....	Cocentaina (Alicante).
Ramiro Castell Martínez.....	Lillo (Toledo)
Manuel Herminio Mouro Romarís	Porríño (Pontevedra).
Fernando Cabrera Robayna...	La Laguna (Tenerife).
José Fernández Tomé.....	Sanjén (Pontevedra).
Manuel Montero Caro.....	Puebla de Cazalla (Sevilla).
Cristóbal Jiménez León.....	Baltanás (Palencia)
Juan Guerrero Gámez.....	Morón de la Frontera (Sevilla).
Urbano Antonio Martínez Lorrente	Sta. Eulalia del Campo (Teruel).
Cesar Chicote Bravo.....	Fortosa número 2
Antonio Martín Sarria.....	Ayamonte (Huelva).
Pedro García Díaz.....	Olivenza (Badajoz).
Eugenio Fernández de Barco	Medina Sidonia (Cádiz).
Francisco Mariano Muñoz Montero	Barbastro (Huesca).
Antonio Rodríguez Zamorano	Utiel (Valencia).
Francisco Javier Lasarte de Pineda	Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Francisco Rodríguez Benítez	Puebla de Guzmán (Huelva).

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Navarra a don Enrique Juaristi Acevedo.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Navarra a don Enrique Juaristi Acevedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 1 de marzo de 1958 por el que cesa como Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca el camarada Antonio Pedrosa Latas.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento.

Cesa como Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca el camarada Antonio Pedrosa Latas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 1 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Pedro Méndez de Parada.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Méndez de Parada, y a propuesta del Ministro Secretario de Falange Española Tradicionalista y de las JONS Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto dado en El Pardo a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 1 de marzo de 1958 por el que se nombra Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca al camarada Ignacio del Cuvillo Merello.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

Nombro Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca al camarada Ignacio del Cuvillo Merello.

Dado en El Pardo a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas sobre adjudicación de diez becas para tesis doctorales que versen sobre temas y problemas de Africa Española

Vista la favorable acogida que se dispensó por las Universidades a la Orden de 6 de febrero de 1954 creando becas para tesis doctorales que versaran sobre temas o problemas de Africa Española.

Esta Presidencia (Dirección General de Plazas y Provincias Africanas), de acuerdo con el Instituto de Estudios Africanos, dota en el presente año diez becas, que se distribuirán entre las Universidades según las siguientes normas:

Primera. Se crean diez becas, dotadas con cinco mil pesetas cada una, para premiar tesis doctorales que versen sobre temas africanos.

Segunda. La concesión de estas becas se distribuirá entre las Universidades españolas de la siguiente forma: Universidad de Madrid, una a la Facultad de Derecho y tres a la Facultad de Filosofía y Letras; Universidad de Barcelona, los a la Facultad de Filosofía y Letras; Universidad de Valencia, una a la Facultad de Filosofía y Letras; Universidad de Sevilla, una a la Facultad de Filosofía y Letras; Universidad de Granada, una a la Facultad de Filosofía y Letras. Y una beca libre, que puede ser solicitada por cualquiera de las Facultades que no han sido citadas anteriormente.

Tercera. Los aspirantes a las mismas, después de elegido el tema y director de la tesis, lo solicitarán del Ilmo. Sr. Decano de las Facultades correspondientes.

Cuarta. Recibidas en los Decanatos las solicitudes de los aspirantes, se procederá por los Ilmos. Sres. Decanos a seleccionar las que por el interés del tema propuesto se consideren acreedoras al beneficio que se otorga.

Quinta. Hecha la selección, los Ilmos Sres. Decanos elevarán al Director del Instituto de Estudios Africanos la propuesta del doctorando escogido, con indicación del tema que va a investigar. Esta propuesta deberá tener entrada en el Instituto de Estudios Africanos, Castellana, 5, antes del primero de diciembre del presente año.

Sexta. Recibida la propuesta, el Instituto de Estudios Africanos adelantará al becario la cantidad de mil quinientas pesetas para los gastos que originen los estudios.

Séptima. El resto de la beca (tres mil quinientas pesetas) se entregará al doctorando, después de leída ante el Tribunal correspondiente y siempre que obtenga la calificación de sobresaliente.

Octava. Las tesis premiadas serán editadas por el Instituto de Estudios Africanos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que entregará al autor cincuenta ejemplares.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de febrero de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Gimes, con Grandeza de España, a favor de don Luis Escrivá de Romani y Patiño.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Gimes, con Grandeza de España, a favor de don Luis Escrivá de Romani y Patiño, por cesión de su padre, don Luis Escrivá de Romani y Sentmenat.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 22 de febrero de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Bayona a favor de doña María del Pilar García-Briz y Piernas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Bayona a favor de doña María del Pilar García-Briz y Piernas, por fallecimiento de su madre, doña Emilia Piernas y de Tineo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 22 de febrero de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués del Valle del Maestre a favor de don José María Pita-Baamonde y Juárez de Negrón.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto

especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués del Vado del Maestre a favor de don José María Pita-Baamonde y Juárez de Negrón, por cesión de su madre, doña María de la Concepción Juárez de Negrón y Fernández Pintado

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 21 de febrero de 1958 sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Gran Cruz y distintivo morado y blanco al excelentísimo señor don Victor Manuel y Noguera, Vicepresidente e Inspector general Médico de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española.

Es de público conocimiento la extraordinaria labor realizada en pro de la Cruz Roja Española durante largos años de actividad por el Excmo. Sr. D. Victor Manuel y Noguera, destacada personalidad en el campo de la medicina. Como Jefe de los Servicios de Cirugía en los Establecimientos Centrales de la Institución, ha organizado Hospitales, Dispensarios, Escuelas de Enfermeras y el Cuerpo Médico y Auxiliar de la misma, hoy perfectamente dotado de personal técnico capacitado y eficaz; como Inspector general de Ambulancias y Parques, ha organizado este sector, tan esencial para el desenvolvimiento de su misión, y realizado en África una labor inestimable a base de Hospitales y Equipos Quirúrgicos de Campaña.

Y en atención a sus merecimientos y por hallarse comprendido en la materia recompensable específicamente determinada en el artículo cuarto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el ingreso en la expresada Orden con categoría de Gran Cruz y distintivo morado y blanco del excelentísimo señor don Victor Manuel y Noguera, Vicepresidente e Inspector general Médico de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza la constitución en Entidad Local Menor del pueblo de Valdeñigos, construido por el Instituto Nacional de Colonización en el término municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres).

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo al que se ha dado el nombre de Valdeñigos, situado en el extremo sur del término municipal de Tejeda de Tiétar en la provincia de Cáceres y del cual se hallan entregadas sesenta y seis viviendas a otros tantos colonos; de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la Disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se constituye en Entidad Local Menor el pueblo de Valdeñigos, construido por el Instituto Nacional de Colonización en el extremo sur del término municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Clemente de Llobregat, de la provincia de Barcelona, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de San Clemente de Llobregat, de la provincia de Barcelona, ante el deseo de rehabilitar el escudo de Armas que desde tiempos remotos fué utilizado en aquel Municipio, a fin de que sea símbolo perdurable de la historia y tradición católica de la villa, y al amparo de las disposiciones legales vigentes elevó, para su definitiva aprobación un boceto y Memoria descriptiva de su nuevo blasón. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de San Clemente de Llobregat, de la provincia de Barcelona para rehabilitar su antiguo escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villalgorido del Júcar de la provincia de Albacete, para crear su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Villalgorido del Júcar, de la provincia de Albacete, ante el deseo de poseer un escudo heráldico peculiar y propio en el que se recojan con adecuada simbología sus tradiciones históricas, y al amparo de las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un boceto y Memoria descriptiva de blasón heráldico para la villa. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villalgorido del Júcar, de la provincia de Albacete, para crear su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado, en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se acuerda la segregación del pueblo de La Elhuna, del término municipal de Puebla de Vallbona (Valencia) y se constituye en Municipio independiente.

La mayoría de los vecinos del pueblo de La Elhuna solicitaron su segregación del término municipal de Puebla de Vallbona (Valencia) para constituir un Municipio independiente, fundamentando la petición, además de por razones de distancia, en el desarrollo alcanzado por el pueblo de importante vida veraniega, y con población y riqueza suficiente para sostener los servicios municipales obligatorios, señalando al efecto los límites que se interesan para el nuevo término municipal. En el expediente tramitado se demostró que La Elhuna cuenta con los elementos necesarios de territorio, población y riqueza imponible suficientes para atender los fines que la Ley señala, y que el Municipio matriz no se verá privado con la segregación de los indicados factores necesarios, todo lo cual quedó corroborado por la conformidad del Ayuntamiento de Puebla de Vallbona y por los informes favorables de los organismos que informaron el expediente. En su virtud, de conformidad con

lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la segregación del pueblo de La Eliana, del término municipal de Fuebla de Vallón (Valencia), y se constituye en Municipio independiente, con la jurisdicción territorial interesada en la solicitud y con la denominación de La Eliana.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se aprueba la fusión de los municipios de Arraya, Apellániz y Laminoria (Alava) en un nuevo municipio, con la denominación de Maestu.

Los Ayuntamientos de Arraya, Apellániz y Laminoria, de la provincia de Alava, que forman una mancomunidad a efectos del sostenimiento de secretario común, acordaron la fusión de los tres municipios, fundándose en la proximidad de sus núcleos urbanos y en la falta de medios económicos para el cumplimiento de los fines legales por separado. Tramitadas el expediente en forma legal, fueron aprobadas por las Corporaciones municipales las bases para la fusión que no contienen contravención legal alguna, fijándose en ellas el nombre de Maestu para el nuevo municipio y su capitalidad en este pueblo. Los informes emitidos por las autoridades y organismos provinciales fueron favorables, señalándose en ellos la conveniencia que para los intereses de los pueblos tiene la fusión interesada.

En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión de los municipios de Arraya, Apellániz y Laminoria (Alava) en un nuevo municipio, con la denominación y la capitalidad de Maestu y con arreglo a las bases acordadas.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN de 20 de febrero de 1958 por la que se clasifica el partido farmacéutico de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 17 de diciembre último, ha sido examinado de nuevo el expediente instruido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza para creación de dos plazas de Farmacéuticos titulares en el partido constituido por los Ayuntamientos de Tarazona, Grisel y Cunchillos, todos de aquella provincia;

Resultando que con arreglo a la clasificación en vigor la agrupación de que queda hecha referencia figuraba clasificada con una sola plaza de Farmacéutico titular, por lo que la Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza teniendo en cuenta las disposiciones del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953 y estimando que con un solo Farmacéutico titular no podía estar debidamente atendido el partido, inició la apertura del expediente oportuno con arreglo a los preceptos legales, para creación de dos nuevas plazas;

Resultando que en el expediente figuran informes desfavorables a la creación de las plazas de que se trata de los tres

Ayuntamientos interesados, basándose el de Tarazona que por las circunstancias que concurren en los Municipios afectados (censo de población, familias incluidas en Beneficencia, vías de comunicación, etc.) pueden estar debidamente atendidos todos los Servicios con un solo titular Farmacéutico, exponiendo los Ayuntamientos de Grisel y Cunchillos que de crearse las dos plazas, que no considera necesarias, sería muy gravoso a los Municipios afectados;

Resultando que, por otra parte, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, la Inspección Provincial de Farmacia, la Jefatura Provincial de Sanidad y el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia informan en el sentido de que deben ser creadas las dos plazas de Farmacéutico titular, por resultar insuficiente la plaza que tiene asignada y ser necesarias las tres que se proponen, si se tiene en cuenta el censo de población del partido, 12.716 habitantes, presupuestos municipales (el de Tarazona, de 4.706.200 pesetas; Cunchillos, 42.615,11 pesetas, y Grisel, 86.490 pesetas), vías de comunicación e importancia de la población de Tarazona, cabecera de partido judicial con lo que también manifiesta su conformidad el Farmacéutico titular que desempeña en propiedad la plaza existente actualmente al afirmar en escrito que figura en el expediente que tiene agobios en el ejercicio de su misión por las uniones que le encomienda el nuevo Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Visto el Reglamento de Personal de los Servicios sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953 artículos 39, 71, 72, 79 y 93;

Considerando que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios, siendo la mayoría de los informes emitidos en el mismo favorables a la creación de las dos plazas de que se trata, de Farmacéutico titular respondiendo asimismo los preceptos del artículo 93 del Reglamento aludido al hallarse el partido afectado comprendido en el grupo de población de 8.001 a 20.000 habitantes razón por la que le corresponden de dos a tres Farmacéuticos titulares, debiendo ser esta cifra última la que le debe ser asignada, teniendo en cuenta las circunstancias que en el mismo concurren, determinadas en el artículo 79 de aquel Cuerpo legal.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede ha tenido a bien clasificar al partido constituido por los Ayuntamientos de Tarazona, Grisel y Cunchillos (Zaragoza), con tres plazas de primera categoría de Farmacéutico titular debiendo ser consignadas las dotaciones correspondientes a las mismas con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de marzo de 1951.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de febrero de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza para anunciar y celebrar el concurso para la realización de alumbrado de muelles del segundo espigón, dársena pesquera y accesos del puerto del Musel.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de quince de agosto de mil novecientos cincuenta y siete el proyecto de «Alumbrado de muelles del segundo espigón, dársena pesquera y accesos del puerto del Musel», se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la realización del «Alumbrado de muelles del segundo espigón, dársena pesquera y accesos del puerto del Musel», con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de quince de

agosto de mil novecientos cincuenta y siete y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se declara vacante la segunda cátedra de Física general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la segunda cátedra de Física general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se crea una Sección de niñas (sordomudas) en Oviedo (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario de que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de local que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Sección solicitada; que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente al que en su día se designe para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de abril de 1949 y 31 de octubre pasado).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Sección de niñas (sordomudas) en el Grupo escolar del tercer distrito del Ayuntamiento de Oviedo (capital) dependiente del Consejo Escolar Primario, establecido por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28)

2.º El funcionamiento de esta Sección se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del número quinto, sobre gratificaciones complementarias a la Maestra, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954

3.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerará creada una plaza de Maestra Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento

El Consejo Escolar, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 de octubre), la oportuna propuesta

de nombramiento de la Maestra con destino a la plaza que se crea en virtud de esta Orden siendo condición precisa que la propuesta posea el título de Profesor especial de Sordomudos.

El Consejo Escolar para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se crean provisionalmente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideren necesarias en las respectivas localidades.

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Albacete

Una Sección de párvulos en el Grupo escolar «Ruiz Alcaraz», de niños del casco del Ayuntamiento de Caudete.

Una graduada de niñas en la calle de San Antonio Abad, 9 con cuatro secciones (una de ellas de párvulos) a base de la unitaria de niñas, número dos, y la de párvulos, existentes en el casco del Ayuntamiento de Caudete.

Dos Secciones de niños en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Chinchilla.

Una Sección de párvulos en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Chinchilla.

Alicante

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cebadas, del Ayuntamiento de Dolores.

Una Escuela mixta servida por Maestra, en Cuatro Caminos del Ayuntamiento de Dolores.

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Ibi.

Badajoz

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Magacela.

Una unitaria de niños una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valle de la Serena.

Barcelona

Una unitaria de niños, número dos, y una unitaria de niñas, número dos, en el casco del Ayuntamiento de Bagá

Cuenca

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Villas Vieja, del Ayuntamiento de Huete.

Una Escuela de párvulos, número dos, en el casco del Ayuntamiento de Villares del Saz.

Granada

Una Escuela mixta servida por Maestra, en Barbacana, del Ayuntamiento de Torvizcón.

Guzpúzcoa

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el barrio Mártires, del Ayuntamiento de Vergara.

Jaén

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Frontil, del Ayuntamiento de Cambil.

Huelva

Una graduada de niños con cuatro Secciones (una de ellas de párvulos), en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Hinojos, a base de las tres unitarias de niños existentes en la localidad.

Una graduada de niñas con cuatro Secciones (una de ellas de párvulos), en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Hinojos, a base de las tres unitarias de niñas existentes en la localidad.

León

Una unitaria de niños y una de niñas en Vega, de Gordón, del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Lugo

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Escanabada-Justas del Ayuntamiento de Cospeito.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pino-Bestar, del Ayuntamiento de Cospeito.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pino-Porto, del Ayuntamiento de Cospeito.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Rias, del Ayuntamiento de Cospeito.

Una Escuela mixta, servida por Maestra en Ana Freita, del Ayuntamiento de Friol.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Carballo, del Ayuntamiento de Friol.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Condes del Ayuntamiento de Friol.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Condes, del Ayuntamiento de Friol.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Corral-Trasmonte, del Ayuntamiento de Friol.

Una Escuela de párvulos en Friol, del Ayuntamiento de Friol.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Gía, del Ayuntamiento de Friol.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Nariá, del Ayuntamiento de Friol.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Nodar, del Ayuntamiento de Friol.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pacio, del Ayuntamiento de Friol.

Una Escuela mixta, servida por maestra, en Prado, del Ayuntamiento de Friol.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Torre de Sampayo del Ayuntamiento de Friol.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cela, del Ayuntamiento de Otero de Rey.

Una Escuela mixta servida por Maestra, en Matela-Folguera, del Ayuntamiento de Otero de Rey.

Una Escuela mixta servida por Maestra en Cabana-Puente Nuevo del Ayuntamiento de Puente Nuevo.

Una unitaria de niñas, en Puente Nuevo, del Ayuntamiento de Puente Nuevo.

Una Escuela mixta servida por Maestra, en Saldoira-Puente Nuevo del Ayuntamiento de Puente Nuevo.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San Esteban del Ayuntamiento de Puente Nuevo.

Madrid

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Móstoles.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Oviedo

Una Sección de párvulos en el Grupo escolar «Vázquez de Mella», del casco del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Pontevedra

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta, número tres, existente en Mourente, del Ayuntamiento de Pontevedra.

Una unitaria de niños, número dos, «San Salvador de Poyo», del Ayuntamiento de Poyo.

Una unitaria de niñas, número dos, «San Salvador de Poyo», en Portosanto, del Ayuntamiento de Poyo.

Soria

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Covaleda.

Una graduada de niños, con tres Secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el casco del Ayuntamiento de Vinuesa.

Una graduada de niñas, con tres Secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Vinuesa.

Tarragona

Una unitaria de niñas en el barrio Marítimo, del Ayuntamiento de Cambrils.

Teruel

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Sarrión.

Toledo

Una Sección de niños en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Torrijos.

Una Sección de párvulos en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Torrijos.

Valencia

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cuartell.

Una Sección de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Gestalgar.

Zamora

Una Sección de niñas en la graduada de niñas, número uno, «Eras de San Antón», la que quedará constituida por tres Secciones, en el casco del Ayuntamiento de Benavente.

Zaragoza

Una Escuela de párvulos, número dos, en el casco del Ayuntamiento de Illueca.

Una graduada de niñas, con cuatro Secciones a base de las tres unitarias de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Quinto de Ebro.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923 en las que se deberá tener en cuenta lo establecido por Orden ministerial de fecha 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) y Circular de 25 de enero de 1957.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes propuestos y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades o grupos escolares que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Barcelona

Una Escuela de párvulos en la plaza de José Antonio, número 15, del casco del Ayuntamiento de La Llacuna.

Una unitaria de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Justo Desvern.

Cáceres

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mirabel.

Cádiz

Una unitaria de niñas en la barriada de Taraguilla, del Ayuntamiento de San Roque.

Castellón

Una Escuela de párvulos en la calle José Nebot, del casco del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes.

Una Escuela de párvulos en Alquerías del Niño, del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes.

Ciudad Real

Dos unitarias de niños, números 4 y 5, y dos unitarias de niñas, números 3 y 4, en el casco del Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

Córdoba

Una graduada de niños, «José Priego», con dos secciones en el casco del Ayuntamiento de Montilla.

Cuenca

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ledaña.

Granada

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Almuñécar.

Guipúzcoa

Una sección de niños en el Grupo escolar «Viteri», del casco del Ayuntamiento de Hernani.

Dos secciones de niñas en la graduada «Viteri», del casco del Ayuntamiento de Rentería.

Lugo

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cortes, del Ayuntamiento de Folgoso de Caurel.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vilar, del Ayuntamiento de Folgoso de Caurel.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Celeiro, del Ayuntamiento de Piedrafita de Cebreiro.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Bustelo de Lor, del Ayuntamiento de Quiroga.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Partemé, del Ayuntamiento de Quiroga.

Oviedo

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Boal.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Miñagón, del Ayuntamiento de Boal.

Salamanca

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Pino de Tormes.

Santander

Una sección de niños, cuarta, en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Suances.

Segovia

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Gómezserracín, del Ayuntamiento de Pajares del Fresno.

Valencia

Una Escuela de párvulos, número dos, en el casco del Ayuntamiento de Benisano.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Moncada.

Segundo.—Que se considere creada definitivamente y con destino a la localidad que se cita, la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria que a continuación se detalla, por la que será acreditado el alquiler correspondiente a la casa-habitación arrendada para la misma.

La Coruña

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Negrelle, del Ayuntamiento de Aranga.

Tercero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

Cuenca

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Castillejo de la Sierra.

Huelva

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en la estación férrea, del Ayuntamiento de Almonaster la Real.

Una unitaria de niños y una de niñas en El Rompido, del Ayuntamiento de Cartaya.

Guipúzcoa

Una Escuela de párvulos en el «Frontón Viejo», del Ayuntamiento de Elbar.

Una graduada de niñas, con tres secciones (una de ellas de párvulos), en el edificio escolar «Federico Mayo», del casco del Ayuntamiento de Elbar, a base de las unitarias de niñas número 5, y la de párvulos, número 5, existentes en la localidad.

Una graduada, «Virgen de Arrate», de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Elbar, a base de la unitaria de niños, «Ensanche», existente en la localidad.

Orense

Una mixta, servida por Maestra, en Sampayo, del Ayuntamiento de Ríos.

Cuarto.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

Badajoz

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas, números 1, 2, 4 y 5, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Zalamea de la Real.

Granada

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños, números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alhendín.

Guipúzcoa

Una graduada de niños. «Frontón Viejo», con cinco secciones, a base de las unitarias de niños, números 1, 2, 3, 4 y 5, existentes en el mismo edificio escolar del Ayuntamiento de Eibar.

Jaén

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de la graduada de niñas, número 1, de tres secciones, y la unitaria de niñas, número 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Orcera.

Una graduada. «San Francisco», de niñas, con cinco secciones (una de ellas de párvulos), a base de la graduada de niñas, número 4, de cuatro secciones, y la de párvulos, número 5, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Porcuna.

Una graduada de niños, con cuatro secciones, en el edificio de nueva construcción, del casco del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, a base de las unitarias de niños, números 1, 4, 6 y 7 existentes en la localidad.

Una graduada. «Mercedes», de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños, números 1, 4 y 7, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Una graduada. «Veracruz», de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños, números 3, 6 y 8, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Málaga

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en Pilarejos, del Ayuntamiento de Alcaucín, dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en Puente Salía, del Ayuntamiento de Alcaucín.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en Las Canteras, del Ayuntamiento de Almogía.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en Suizo, del Ayuntamiento de Almogía.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en Cortijo del Cerro, del Ayuntamiento de Antequera, dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Benahavis.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en Pasada de Granadillos, del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en Río Bermuza, del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

Una graduada. «Nuestra Señora de la Victoria», de niñas con tres secciones, a base de las unitarias de niñas, números 42, 43 y 44 existentes en el mismo edificio escolar del Santuario de Nuestra Señora de la Victoria, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga.

Una graduada. «San Juan», de niñas, con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias de niñas existentes en el Pasillo de Atocha, número 6, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria.

Una graduada. «Santo Domingo», de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar de la Parroquia de «Santo Domingo», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga.

Una graduada. «San Pablo», de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar de la Parroquia de «San Pablo», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Patronato Escolar Diocesano de Educación Primaria de Málaga.

Una graduada. «Santos Mártires», de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar de la Parroquia «Los Santos Mártires», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga.

Una graduada. «Apóstol Santiago», de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar de la Parroquia «Santiago Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga.

Una graduada. «San Patricio», de niñas, con cinco secciones, a base de las cinco unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar de la Parroquia «San Patricio», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta «Los Games», existente en Galicia y San Antón, del Ayuntamiento de Málaga (capital).

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en El Valdés, del Ayuntamiento de Moclinejo, dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en Mondrón, del Ayuntamiento de Periana.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en La Parrilla, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaida.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente en Los Castillejos, del Ayuntamiento de Viñuela.

Orense

Una unitaria de niños, a base de la mixta, a cargo de Maestra, existente en Refojos, del Ayuntamiento de Cortegada.

Una unitaria de niños, a base de la mixta existente, a cargo de Maestra, en Vilela, del Ayuntamiento de Cortegada.

Pontevedra

Una unitaria de niños, a base de la mixta existente, actualmente vacante en Trasmañó, del Ayuntamiento de Redondela.

Toledo

Una Escuela de párvulos, a base de la unitaria de niñas actualmente vacante en el segundo Distrito del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital).

Valencia

Una graduada. «Francisco Franco», de niños, con cinco secciones (una de ellas de párvulos), a base de la graduada de igual denominación, de tres secciones, y la de párvulos existente en el mismo edificio escolar, y una sección de niños de la graduada. «Ateneo Mercantil»: que se traslada, en el casco del Ayuntamiento de Alcira.

Una graduada. «Francisco Franco», de niñas, con cinco secciones (una de ellas de párvulos), a base de la graduada de igual denominación de cuatro secciones, y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alcira.

Una graduada. «Ramón Laporta», de niñas, con cinco secciones (una de ellas de párvulos), a base de la graduada de igual denominación, de cuatro secciones, y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alcira.

Una graduada. «Julio Tena», de niñas, con cinco secciones (dos de ellas de párvulos), a base de la graduada de niñas, de igual denominación, de tres secciones de niñas y las dos de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alcira.

Vizcaya

Un Grupo escolar. «Concha», de niñas, con 11 secciones (cuatro de ellas de párvulos), y una de Retrasados mentales y Directora sin grado, a base del Grupo escolar, igual denominado, de siete secciones (una de ellas de Retrasados mentales) y Directora sin grado, y la graduada de párvulos, de cuatro secciones, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Quinto.—Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes, se de cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza, Primaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1958 por la que se modifica la de 4 de mayo de 1957.

Ilmo. Sr.: Como resultado de la experiencia en el cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio» del 20 de mayo y rectificación en el de 10 de junio).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero.—El apartado cuarto de la mencionada Orden quedará redactado así:

«Distribución de derechos de los examinadores:

a) Los Presidentes Catedráticos de Universidad, los Vocales permanentes que no sean Inspectores, los Profesores de Religión y los Vocales no permanentes cobrarán sus derechos según el número de alumnos matriculados, y les serán satisfechos en los Centros en donde se realicen los exámenes.

b) Con los derechos de los Inspectores se hará un fondo común que se distribuirá en partes iguales, cualquiera que sea el número de alumnos que cada uno de ellos examine, para lo cual, las cantidades que les pudieran corresponder, según dispone el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1957 serán enviadas a la Habilitación General del Ministerio en unión al resto que se menciona en el apartado sexto.

Segundo.—El apartado octavo quedará redactado como sigue: «Octavo.—Dietas y gastos de locomoción.—Los Presidentes y Jueces del Estado que abandonen su residencia para tomar parte en los Tribunales de Grado o realicen viajes para examinar en otras localidades, devengarán las dietas y gastos de locomoción que por ley les correspondan, que se cargarán al crédito que figura en el presupuesto del Estado, capítulo primero, artículo tercero, grupo cuarto, concepto segundo de la Sección octava (Ministerio de Educación Nacional). Las dietas máximas que podrán devengar los miembros de un Tribunal de Grado serán las siguientes: Una por cada cincuenta alumnos o fracción superior a veinte que examine en cada localidad; una por cada desplazamiento y por cada día festivo de precepto. Si en una localidad no llegan a setenta los examinandos los miembros del Tribunal podrán devengar dos dietas, cualquiera que sea el número de alumnos. En el caso de que un Tribunal haya de devengar más de treinta dietas pedirá previamente autorización al Ministerio para continuar su función. Cuando un Tribunal haya acabado de examinar en el último Instituto de su demarcación su Presidente, sin demora alguna, incoará el expediente oportuno de dietas y, con los documentos necesarios, lo enviará a la Inspección Central para su examen y tramitación.»

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para publicar el texto refundido de la Orden de 4 de mayo de 1957, con la modificación que la presente introduce en su texto

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos.

Madrid, 4 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

DÉCRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se concede validez oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las Enseñanzas de la Escuela Municipal de Música de Tarrasa.

Atendiendo a la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarrasa a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la validez académica oficial con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en la Escuela Municipal de Música de Tarrasa

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al sostenimiento de las enseñanzas mínimas señaladas para los Conservatorios del grado Elemental por el Decreto de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos

Artículo tercero.—El Conservatorio Elemental de Tarrasa seguirá dependiendo a efectos económicos del Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad, quedando sometido al régimen docente común para los Conservatorios del Estado y a la Inspección General de Conservatorios.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional

se dictarán las medidas complementarias para la definitiva organización y funcionamiento del nuevo Conservatorio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

ORDEN de 6 de febrero de 1958 por la que se asigna gratificación por desempeño de cátedras en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En la Sección octava de los presupuestos generales del Estado, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto tercero, figura un crédito de 13.000.000 de pesetas con destino a atender en la forma que se disponga por Orden ministerial a las obligaciones docentes, por acumulaciones y horas extraordinarias del Profesorado en los Institutos mixtos y otros de gran matrícula, y para gratificaciones a Catedráticos y Profesores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a quienes se encomienden los cursos preuniversitarios.

Resultando que el número de cátedras de los Institutos es de 1.606, a saber: 1.599 de la plantilla establecida por Ley de 26 de diciembre de 1957 y 6 correspondientes a los Catedráticos de Marruecos incorporados al servicio en España de acuerdo con la Ley de 27 de diciembre de 1956;

Resultando que con cargo a ese crédito debe ser abonada la gratificación de 7.200 pesetas anuales que por horas extraordinarias exige el desempeño de las siguientes cátedras (incluidas las de los Institutos de Lisboa y Tánger):

- 121 cátedras de Filosofía.
- 121 de Griego.
- 121 de Latín.
- 121 de Lengua y Literatura españolas.
- 121 de Geografía e Historia.
- 242 de Matemáticas
- 121 de Física y Química.
- 121 de Ciencias Naturales
- 40 de Ciencias Físico-Naturales.
- 121 de Dibujo.
- 121 de Francés.
- 10 de Alemán
- 218 desdobladas o de nueva creación.
- 6 para el personal procedente de Marruecos.

1.606 cátedras, a 7.200 pesetas anuales, 11.556.000 pesetas.

Quando la cátedra se desempeñe por acumulación la gratificación por la cátedra acumulada será de 6.000 pesetas anuales si exceden de 18 horas semanales las clases personalmente desempeñadas en ambas cátedras, y sólo 3.000 pesetas anuales si la dedicación a las dos cátedras no alcanza ese grado de asiduidad;

Resultando que procede se abonen con cargo al mismo crédito las siguientes gratificaciones al profesorado de los cursos preuniversitarios, incluidos los Institutos de Lisboa y Tánger:

	Pesetas
121 delegados del curso preuniversitario a 9.000 pesetas anuales	1.089.000
78 Profesores nativos de Francés e Inglés, a 4.500 pesetas anuales	351.000
Total	1.440.000

Considerando que las atenciones expresadas corresponden a la naturaleza del crédito y que las obligaciones que se contraen no exceden de la cantidad presupuesta;

Considerando que aunque la dotación de los sueldos correspondientes a las cátedras de la plantilla haya de ser hecha gradualmente, a tenor de la Ley de 26 de diciembre de 1957, se debe prever la gratificación correspondiente al número total de cátedras, puesto que su percepción no depende de que sea un Catedrático quien la desempeñe, sino de la actividad docente desarrollada por el Profesor que se halle al frente de la disciplina sea Catedrático o adjunto;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos

del Ministerio ha tomado razón del gasto en 23 de enero último y la Intervención General de la Administración del Estado presta su conformidad a la propuesta en 31 del citado mes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se reconozca la gratificación anual de 7.200 pesetas a cada uno de los profesores que desempeñen las 605 cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en el segundo resultando de esta Orden.

Cuando la cátedra se desempeñe por acumulación la gratificación de la cátedra acumulada será de 6.000 pesetas anuales si exceden de dieciocho horas semanales las clases personalmente desempeñadas en ambas cátedras, y de sólo 4.000 pesetas anuales si la dedicación a las dos cátedras no alcanza ese grado de asiduidad.

2.º Que se conceda la gratificación anual de 9.000 pesetas a cada uno de los 121 delegados de los cursos preuniversitarios (119 Institutos Nacionales más los de Lisboa y Tángier) y la de 4.500 pesetas anuales a cada uno de los 78 Profesores nativos de Lengua francesa e inglesa de los mismos Institutos reglamentariamente nombrados; y

3.º Que la cantidad total de 12.996.000 pesetas a que ascienden las gratificaciones previstas sea abonada con cargo al crédito que figura en la sección octava, capítulo primero, artículo segundo grupo cuarto, concepto único y subconcepto tercero, de los Presupuestos generales del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 10 de febrero de 1958 por la que se asignan nueve plazas de Profesores adjuntos a la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crearon 200 plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Asignar nueve plazas de Profesores adjuntos a la Universidad de Granada

Segundo.—Que las referidas plazas queden adscritas a las disciplinas indicadas a continuación en las Facultades que se citan de la mencionada Universidad:

Facultad de Ciencias

Física general.

Química inorgánica (segunda Adjuntía).

Facultad de Derecho

Derecho Romano.

Facultad de Farmacia

Fisiología animal

Química orgánica (segunda Adjuntía).

Facultad de Filosofía y Letras

Historia Moderna y Contemporánea Universal y de España

• Historia de América.

Lengua árabe e Historia del Islam. •

Facultad de Medicina

Fisiología general y especial (segunda Adjuntía).

Farmacología y Terapéutica general.

Tercero.—Que conforme se previene en el artículo tercero de la citada Ley el importe de las dotaciones correspondientes a las plazas anteriormente indicadas será satisfecho con cargo al capítulo primero artículo segundo grupo segundo, concepto único, subconcepto 43, del presupuesto de gastos de este Departamento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1958 por la que se asignan cinco plazas de Profesores adjuntos a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crearon 200 plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Asignar cinco plazas de Profesores adjuntos a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla

Segundo.—Por el Rectorado de dicha Universidad oído el Decanato respectivo, se propondrá a qué cátedras han de quedar adscritas las Adjuntías de referencia

Tercero.—Que conforme se previene en el artículo tercero de la citada Ley el importe de las dotaciones correspondientes a las plazas anteriormente indicadas será satisfecho con cargo al capítulo primero artículo segundo grupo segundo concepto único, subconcepto 43 del Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 2 de enero de 1958 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia

Ilmo. Sr.: Por existir crédito disponible en la vigente Ley económica, al haber sido transformadas tres Auxiliares numerarias de Universidad en plazas de Profesores adjuntos y en atención a que en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia se ha producido una vacante que ha motivado la consiguiente conversión de la misma en otra de Profesor adjunto

Este Ministerio en ejecución de dicha Ley ha resuelto:

1.º Crear una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, con la dotación anual de 18.600 pesetas que será satisfecha con cargo al crédito que para el Profesorado adjunto de Universidad se consigna en el capítulo primero, artículo segundo grupo segundo, concepto único, subconcepto 43, del vigente presupuesto de este Departamento.

2.º El Rectorado de la mencionada Universidad elevará de acuerdo con el Decanato respectivo la oportuna propuesta en la que se determine la enseñanza o grupo de enseñanzas a que habrá de quedar adscrita la plaza de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 2 de enero de 1958 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Por existir crédito disponible en la vigente Ley económica, al haber sido transformadas tres Auxiliares numerarias de Universidad en plazas de Profesores adjuntos y en atención a que en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza se ha producido una vacante que ha motivado la consiguiente conversión de la misma en otra de Profesor adjunto.

Este Ministerio en ejecución de dicha Ley ha resuelto:

1.º Crear una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, con la dotación anual de 18.600 pesetas que será satisfecha con cargo al crédito que para el Profesorado adjunto de Universidad se consigna en el capítulo primero artículo segundo grupo segundo, concepto único, subconcepto 43, del vigente presupuesto de este Departamento.

2.º El Rectorado de la mencionada Universidad elevará de acuerdo con el Decanato respectivo, la oportuna propuesta en la que se determine la enseñanza o grupo de enseñanzas a que habrá de quedar adscrita la plaza de referencia

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se incorpora la Universidad Laboral de Gijón al régimen administrativo de las restantes Universidades Laborales.

Para atender la necesidad de ensanchar la acción cultural y de formación profesional sobre los trabajadores españoles que dió origen a la obra de las Universidades Laborales, se siguieron procedimientos de creación distintos, que dan lugar en el presente a la existencia de diferentes regímenes económico-administrativos, que conviene unificar en bien de la eficacia de tales instituciones y de la adecuada vigilancia que al Estado corresponde respecto al cumplimiento de las altas finalidades que les están atribuidas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda disuelto el Patronato de la Universidad Laboral de Gijón.

La gestión administrativa de dicha Universidad se ajustará a las normas contenidas en el vigente Estatuto de Universidades Laborales, o a las que en lo sucesivo puedan dictarse sobre el régimen de gobierno y administración de tales instituciones.

Artículo segundo.—Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar cuantas disposiciones exija el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de febrero de 1958 que disponia se librasen por dozavas partes por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda cantidades para material de oficina a favor de los Servicios de la Dirección General de Ganadería.

Padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 54 correspondiente al día 4 de marzo de 1958, páginas 2013 y 2014, se reproduce, íntegra rectificada debidamente:

«Ilmos Sres.: Con el fin de atender a los gastos de material de oficina no inventariable de los Servicios Provinciales de Ganadería, Estaciones Pecuarias, Inspecciones Veterinarias de Puertos y Fronteras, Laboratorios Pecuarios Regionales, Centros Regionales Laneros, Inspecciones Veterinarias de Mataderos y Servicios Centrales de la Dirección General de Ganadería, durante el año 1958, según relación que a continuación se detalla, se distribuye el crédito global de 419.200 pesetas que para tales atenciones figura en el capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto único:

	Cantidad mensual	Cantidad anual
<i>Servicios Provinciales de Ganadería</i>		
1. Álava	283.83	3.406,—
2. Albacete	283.83	3.406,—
3. Alicante	283.83	3.406,—
4. Almería	283.83	3.406,—
5. Avila	283.83	3.406,—
6. Badajoz	283.83	3.406,—
7. Baleares	283.83	3.406,—
8. Barcelona	283.83	3.406,—
9. Burgos	283.83	3.406,—
10. Cáceres	283.83	3.406,—
11. Cádiz	283.83	3.406,—
12. Castellón	283.83	3.406,—
13. Ciudad Real	283.83	3.406,—
14. Córdoba	283.83	3.406,—
15. Coruña	283.83	3.406,—

	Cantidad mensual	Cantidad anual
16. Cuenca	283.83	3.406,—
17. Gerona	283.83	3.406,—
18. Granada	283.83	3.406,—
19. Guadalajara	283.83	3.406,—
20. Guipúzcoa	283.83	3.406,—
21. Huelva	283.83	3.406,—
22. Huesca	283.83	3.406,—
23. Jaén	283.83	3.406,—
24. Las Palmas	283.83	3.406,—
25. León	283.83	3.406,—
26. Lérida	283.83	3.406,—
27. Logroño	283.83	3.406,—
28. Lugo	283.83	3.406,—
29. Madrid	283.83	3.406,—
30. Málaga	283.83	3.406,—
31. Murcia	283.83	3.406,—
32. Navarra	283.83	3.406,—
33. Orense	283.83	3.406,—
34. Oviedo	283.83	3.406,—
35. Palencia	283.83	3.406,—
36. Pontevedra	283.83	3.406,—
37. Salamanca	283.83	3.406,—
38. Santander	283.83	3.406,—
39. Segovia	283.83	3.406,—
40. Sevilla	283.83	3.406,—
41. Soria	283.83	3.406,—
42. Tarragona	283.83	3.406,—
43. Tenerife	283.83	3.406,—
44. Teruel	283.83	3.406,—
45. Toledo	283.83	3.406,—
46. Valencia	283.83	3.406,—
47. Valladolid	283.83	3.406,—
48. Vizcaya	283.83	3.406,—
49. Zamora	283.83	3.406,—
50. Zaragoza	283.83	3.406,—
51. Ceuta	283.83	3.406,—

Centros Pecuarios

Estación Pecuaria de Ciudad Real	215.66	2.588,—
Idem de Cuenca	215.66	2.588,—
Idem de Badajoz	258.33	3.100,—
Idem de León	258.33	3.100,—
Idem de Lugo	258.33	3.100,—
Idem de Murcia	258.33	3.100,—
Idem de Somió (Gijón)	258.33	3.100,—
Idem de Priego (Córdoba)	215.66	2.588,—
Centro Selección Ovinos Karakul, Valdepeñas (Ciudad Real)	215.66	2.588,—
Centro Selección Ganado de Fuentesfiz (Orense)	215.66	2.588,—

Inspecciones Veterinarias de Puertos, Fronteras y Laboratorios

Irún (Guipúzcoa)	155.50	1.866,—
Barcelona (puerto)	155.50	1.866,—
Vigo (Pontevedra)	113.83	1.366,—
Canfranc (Huesca)	113.83	1.366,—
Fuentes de Oñoro (Salamanca)	113.83	1.366,—
Port-Bou-Puigcerdá (Gerona)	113.83	1.366,—
Valencia de Alcántara (Cáceres)	113.83	1.366,—
Laboratorio Pecuario Regional del Ebro (Zaragoza)	113.83	1.366,—
Idem Vasco-Navarro (Bilbao)	250,—	3.000,—
Idem Valenciano (Valencia)	113.83	1.366,—
Idem Galego (Lugo)	250,—	3.000,—
Idem Castellano (Santander)	250,—	3.000,—
Idem Catalán (Barcelona)	113.83	1.366,—
Idem Murciano (Murcia)	113.83	1.366,—
Idem Andalucía Oriental (Córdoba)	113.83	1.366,—
Idem Andalucía Occidental (Sevilla)	113.83	1.366,—
Idem Manchego-Extremeño (Badajoz)	113.83	1.366,—
Idem del Duero (León)	250,—	3.000,—
Idem Asturiano (Gijón)	250,—	3.000,—

Centros Regionales Laneros

Badajoz	541.66	6.500,—
Córdoba	416.66	5.000,—
Madrid	416.66	5.000,—
Sevilla	291.66	3.500,—
Aragón (Zaragoza)	250,—	3.000,—

	Cantidad mensual	Cantidad anual
<i>Inspecciones Veterinarias de Mataderos</i>		
Mérida (Badajoz)	52,08	625,—
Porrño (Pontevedra)	52,08	625,—
Habilitado material Servicios Centrales ...	13.140,—	157.680,—
Total pesetas		419.200,—

Este Ministerio se ha servido disponer que sin mas aviso que la presente Orden, sean expedidos los oportunos libramientos en firme por las Delegaciones de Hacienda y Subdelegaciones respectivas para los Servicios Provinciales y Ordenación Central de Pagos para los referentes al Habilitado de materia de los Centrales y por las cantidades que se relacionan por dozavas partes, para atender a los gastos de material ordinario de oficina durante el presente año, y de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1950.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1958.

CANOVAS

Ilmos Sres. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Delegados y Subdelegados de Hacienda de las respectivas provincias en funciones de Ordenadores de Pagos.)

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza para adquirir mediante concurso 565.809 kilos de harina de trigo para elaboración de pan con destino a la Tropa y Economatos abastecidos por el Parque de Intendencia de la Zona Aérea de Baleares durante el presente año.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de harina de trigo para elaboración de pan con destino al Parque de Intendencia de la Zona Aérea de Baleares durante el año actual, y al objeto de asegurar a este producto una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso quinientos sesenta y cinco mil ochocientos kilos de harina de trigo para elaboración de pan con destino a la Tropa y Economatos abastecidos por el Parque de Intendencia de la Zona Aérea de Baleares durante el presente año por un importe total máximo de cuatro millones trescientas ochenta y cuatro mil novecientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LEOEA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza para adquirir por concierto directo 113 camiones «G. M. C.», 7 furgonetas, 2 grúas y piezas de repuesto, y el transporte de los mismos.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de vehículos de diferentes marcas, pie-

zas de repuesto y transporte de los mismos, cuyo material ha de ser adquirido necesariamente en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo a «Headquarters, Nortjern Air Materiel Aerea Raf Europe» ciento trece camiones marca «G. M. C.», siete furgonetas de distintas marcas, dos grúas marca «Federal», todos ellos usados, y piezas de repuesto, por un importe de un millón ochocientos cuarenta y dos mil pesetas, y contratar, por el mismo sistema, con la Casa «Importaciones y Exportaciones, Sociedad Anónima», el transporte de dicho material desde la base aérea de la RAF, en Burtonwood Nr. Warrington Lecsniire (Inglaterra) hasta el puerto español de Sevilla, por un importe de un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos veinte pesetas, ascendiendo la cantidad total de esta adquisición a tres millones cuatrocientas setenta y nueve mil setecientos veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LEOEA

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 11 de febrero de 1958 por la que se autoriza a la Agencia de Viajes del Grupo B, «Rutas de Andalucía, S. L.», a cambiar la dependencia que tenía de la Agencia «Viajes Marsáns» por la de «Turinter, S. L.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por la Agencia de Viajes del Grupo B., título número veintisiete, denominada «Rutas de Andalucía, Sociedad Limitada» de Algeciras, para que cese su dependencia actual como intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo A., denominada «Viajes Marsáns, S. A.» y el público pasando a depender de la Agencia de Viajes del Grupo A., denominada «Turinter, S. L.» de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del Grupo B., título número veintisiete, denominada «Rutas de Andalucía, Sociedad Limitada» con domicilio en Algeciras, a cambiar su contrato de dependencia entre la Agencia de Viajes del Grupo A., denominada «Viajes Marsáns, S. A.», de Barcelona, y el público por un contrato de dependencia entre la Agencia de Viajes del Grupo A., denominada «Turinter, S. L.» de Madrid, y el público.

Segundo.—En todo acto realizado por la citada Empresa, así como en cuanta documentación emplee en membretes, cartas, anuncios, etc., deberá citar en forma destacada como único título el de «Rutas de Andalucía, S. L.» y como sustituto, el de «Agencia de Viajes» poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible lo siguiente: «Título número veintisiete de orden del Grupo B, como intermediaria entre la Agencia de Viajes «Turinter, S. L.», y el público, obtenido por Orden de 11 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo de 1958).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—P D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se crean seis becas de Arquitectos Urbanistas en la Dirección General de Urbanismo.

La ingente labor urbanística que ha de desarrollar la Dirección General de Urbanismo en todo el ámbito nacional requiere un número muy considerable de especialistas de diferentes profesiones, entre las que ocupan un lugar destacado los Arquitectos.

Sin embargo es escaso el número de Arquitectos que orientan su actividad profesional hacia el campo del Urbanismo, entre otras causas porque al abandonar la Escuela de Arquitectura no se les ofrece oportunidad de especializarse en temas urbanísticos, perfeccionando sus conocimientos básicos generales adquiridos en su carrera.

A estos fines la Dirección General de Urbanismo puede suplir este aspecto de formación profesional e incluso fomentar la dedicación vocacional de muchos Arquitectos al Urbanismo, incorporando temporalmente a sus tareas un número reducido de Arquitectos entre los alumnos destacados de toda promoción anual de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en la Dirección General de Urbanismo seis becas para Arquitectos, con una duración impro-

rrogable de diez meses y treinta mil pesetas de dotación, que se abonarán por mensualidades vencidas de tres mil pesetas cada una.

Artículo segundo.—Durante su duración los becarios deberán desarrollar el programa de trabajos que les señale la Dirección General de Urbanismo, con la asistencia que se les fije.

Artículo tercero.—Podrán solicitar dichas becas de la Dirección General de Urbanismo los Arquitectos que hayan terminado la carrera en los doce meses anteriores a la convocatoria de las becas, acompañando la instancia con la relación de méritos académicos y profesionales que estimen conveniente.

Artículo cuarto.—Las becas se adjudicarán por concurso que fallará el Director general de Urbanismo, asistido por Arquitectos de la Dirección General y Profesores de las Escuelas de Arquitectura, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, complementada si se estima necesario con pruebas de aptitud urbanística.

Artículo quinto.—El importe de estas becas será satisfecho con cargo al crédito figurado en la sección quince, Ministerio de la Vivienda; capítulo sexto, Inversiones no productoras de ingresos; artículo segundo, Adquisiciones de primer establecimiento; grupo segundo, Dirección General de Urbanismo; concepto único, para coadyuvar a los fines de la Ley de 12 de mayo de 1956.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que se convoca a oposición para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien:

Primero.—Convocar a oposición para proveer cuatro plazas de Estadístico Facultativo de entrada, Jefes de Negociado de segunda clase, del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, del Instituto Nacional de Estadística, dotadas con el sueldo de 11.760 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, y la gratificación complementaria máxima del 30 por 100 del sueldo vigente en 1 de enero de 1956, según lo que se determine por Orden presidencial; pudiendo ampliarse tales plazas con las que resulten vacantes antes del final de la oposición. Del total de plazas se reservará, con arreglo al artículo 46 del Reglamento de Estadística, de 2 de febrero de 1948, una cuarta parte para Estadísticos Técnicos. Las plazas reservadas que resultaren sin cubrir se acumularán a las destinadas a oposición libre; y los aspirantes que no alcanzan las plazas reservadas podrán cubrir plazas libres si les correspondiere por su puntuación.

Segundo.—Disponer que el total de las vacantes se provean en conjunto entre Licenciados en cualquier Facultad Ingenieros, Arquitectos, Actuarios e Inten-

dentos Mercantiles que reúnan las condiciones especificadas en las instrucciones que se acompañan.

Tercero.—Aprobar las instrucciones que a continuación se insertan y disponer que para los ejercicios de la oposición rijan los programas establecidos por la Orden de esta Presidencia de 18 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 26, del 26 de enero de 1955).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

INSTRUCCIONES A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

1.º Con arreglo al artículo 44 del Reglamento de Estadística, de 2 de febrero de 1948, podrán tomar parte en esta oposición los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser mayor de veintinueve años y menor de cuarenta el día de la publicación de esta convocatoria, exceptuándose los comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de julio siguiente), en la Orden presidencial de 18 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y en el Decreto de la propia Presidencia de 10 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), en lo que respecta a la edad máxima.

b) Ser Licenciado en cualquier Facul-

tad, Ingeniero, Arquitecto, Actuario o Intendente Mercantil.

c) No tener antecedentes penales que inhabiliten para ejercer cargos públicos.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado mediante expediente o por Tribunal de honor.

e) Haber observado buena conducta.

f) Tener la aptitud física necesaria para desempeñar las funciones propias de un Estadístico del Estado.

2.º En la solicitud, dirigida al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la instrucción primera referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, agregando los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 las condiciones que les interese hacer constar.

Asimismo harán constar el ejercicio o ejercicios de que cada uno desee ser dispensado, conforme a la instrucción séptima, así como los idiomas de que se haya de examinar, según la instrucción octava. Acompañarán a la instancia el recibo justificativo de haber entregado en la Habilitación del Instituto Nacional de Estadística la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes aportarán los documentos justificativos en el plazo que se indica en la instrucción 13.

El Instituto se reserva el derecho de disponer un reconocimiento médico, con carácter decisivo, por facultativos designados por el mismo. Los gastos extraordinarios que pueda ocasionar tal reconocimiento serán a cargo de los interesados.

3.º Las solicitudes se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro

General del Instituto Nacional de Estadística los días laborables durante las horas de oficina y dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria.

4.º Los solicitantes sufrirán un examen psicotécnico en el Instituto Nacional de Psicotecnia, para la exploración del sentido estadístico y de las aptitudes naturales más íntimamente relacionadas con la aptitud profesional. El dictamen del Instituto Nacional de Psicotecnia servirá de elemento de juicio en las oposiciones y, en caso de ingreso en el Cuerpo de antecedente en el expediente personal, pudiendo el Tribunal, en caso de contradicciones manifiestas, acordar la eliminación de los opositores a quienes aquéllas se refieran. También se podrá acordar la eliminación como resultado del reconocimiento médico.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública posteriormente por el mismo procedimiento la composición del Tribunal nombrado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Los interesados podrán impugnar la convocatoria, las bases de la oposición y la composición del Tribunal y entablar recurso por considerar infundada su exclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

6.º El día 2 de octubre de 1958, a las diez horas, o, en su defecto, el día y hora que en tal fecha se anuncie, se verificará públicamente ante el Tribunal, en el Instituto Nacional de Estadística, el sorteo de los solicitantes definitivamente admitidos, para determinar el orden en que habrán de ser examinados, publicándose el resultado del sorteo y la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, al menos con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.º La oposición consistirá en los ejercicios siguientes:

- Primero «A». Matemáticas.
- Primero «B». Economía.
- Primero «C». Derecho.
- Segundo. Idiomas.
- Tercero. Organización estadística.
- Cuarto. Demografía.
- Quinto. Estadística general.
- Sexto. Estadística aplicada.

Quedarán dispensados del ejercicio primero «A» los Licenciados en Ciencias Matemáticas, Física, Químicas y en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Economía), Ingenieros, Arquitectos y Actuarios; del ejercicio primero «B», los Licenciados en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Economía), y del ejercicio primero «C», los Licenciados en Derecho y en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Políticas). Quedarán también dispensados del ejercicio primero «C» los opositores que sean Estadísticos Técnicos.

Los opositores dispensados de los referidos ejercicios serán calificados en las materias respectivas con la puntuación mínima de aprobado, pudiendo, si lo de-

sean, ser examinados para mejorar la calificación en dichas materias.

8.º El ejercicio de Matemáticas consistirá en la resolución de problemas sobre las materias que se indican en el programa correspondiente.

El de Idiomas, en la traducción directa de dos idiomas modernos, uno de los cuales será precisamente el francés o el inglés.

El de Organización Estadística, en desarrollar por escrito un tema del programa respectivo, sacado a la suerte, y resolver un caso práctico de organización de servicios.

El de Demografía, en desarrollar un tema por escrito en una hora como máximo.

El de Estadística general, en desarrollar oralmente dos temas elegidos al azar del programa correspondiente, en una hora como máximo.

El de Estadística aplicada, en desarrollar oralmente dos temas elegidos de igual modo, en cuarenta minutos; y en resolver, además, por escrito, un caso práctico sobre algunas de las materias que comprende el programa de Estadística general.

El de Economía, en desarrollar un tema oralmente en veinte minutos como máximo.

El de Derecho, en desarrollar un tema oralmente en veinte minutos como máximo.

La amplitud y duración de los ejercicios sin extensión ni tiempo señalados serán fijados por el Tribunal en cada caso.

En los ejercicios orales dispondrán los opositores, para escribir las fórmulas o preparar un guión, de un tiempo equivalente a la mitad del máximo fijado en cada caso para la explicación oral.

9.º Todos los ejercicios serán eliminatorios; se clasificarán por puntos de uno a diez, siendo necesarios cinco para ser aprobado; y se ponderarán con arreglo a los coeficientes que a continuación se indican: Segundo ejercicio 1; primero, tercero y cuarto, 2, y quinto y sexto, 4.

Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar en los locales, días y horas que el Tribunal designe.

10.º El opositor que no se presente a examen el día para el que sea citado ni durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho a continuar los ejercicios, a no ser que durante la misma sesión en que debía actuar alegue una causa que el Tribunal estime justificada suficientemente.

El opositor que no habiéndose presentado al ser llamado, comparezca durante la sesión en que debía actuar, podrá realizar el ejercicio al final de la misma sesión o en uno de los días siguientes, según lo que el Tribunal acuerde, y, si dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido.

El opositor que voluntariamente se retire en cualquiera de los ejercicios orales o escritos perderá todo derecho en las oposiciones.

11.º El Tribunal expondrá al público, cada día, en los ejercicios orales, y al terminar la clasificación de cada grupo, en los ejercicios escritos o mixtos, la relación de los opositores aprobados con la puntuación que hayan obtenido entendiéndose que los que no figuren en

aquella no han obtenido los puntos necesarios y quedan, por tanto, excluidos.

12. Terminadas las oposiciones, el Tribunal formará una lista única en la que los opositores aprobados figuren por orden de puntuación total obtenida y, en igualdad de puntos, por orden de edad. En dicha relación se hará constar cuáles son los opositores aprobados para las plazas reservadas y para las libres.

13. Los opositores aprobados por el Tribunal aportarán en el Servicio de Asuntos Generales del Instituto, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estos documentos son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid, y dos fotografías para documento de identidad, con el nombre y apellidos escritos al dorso.

b) Título facultativo o asimilado testimonio notarial del mismo o certificación de haber constituido el depósito correspondiente.

c) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o por Tribunal de honor ni separado por virtud de la Ley de Depuración de 10 de febrero de 1939.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del Municipio de residencia.

f) Certificado médico, extendido en papel oficial, acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida desempeñar las funciones propias de un Estadístico del Estado.

Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar, y lo propio harán los acogidos a dispensa del requisito de edad máxima.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14. Los opositores que ingresen en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes determinados en el Reglamento de Estadística, de 2 de febrero de 1948.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Teruel por el que se convoca la provisión de una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial.

La Excm. Diputación Provincial de Teruel convoca oposición libre y directa para proveer en propiedad una plaza de Far-

macéutico de la Beneficencia provincial. Dicha plaza estará dotada con el sueldo de 18.000 pesetas anuales, 1.800 pesetas anuales por carestía de vida y demás emolumentos que determinen las disposiciones legales.

Las oposiciones correspondientes tendrán lugar en Zaragoza, en la fecha y lugar que oportunamente se señalará. Las bases, normas y programa para esta oposición han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 28, del día 28 de febrero de 1958.

El Tribunal estará integrado por los señores siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Modesto Marquín Izasi. Suplente: Ilmo. Sr. D. Joaquín Midón Audía.

Vocales: Por la Facultad de Medicina de Zaragoza.—Titular: D. Valentín Pérez Argiles. Suplente: D. Antonio Lorente Sarz.

Por el Colegio de Farmacéuticos de Teruel.—Titular: D. Mariano Albero Escosa. Suplente: D. José M.ª Navarro Gómez.

Por F. E. T. y de las J. O. N. S.—Titular: D. Enrique Auba Forcada. Suplente: D. José Gimeno Liso.

Por la Diputación Provincial de Teruel Titular: D. Baltasar Cano Royo Suplente: D. Julián Paci Iribarren.

Actuará como Secretario el de la excelentísima Diputación Provincial de Teruel o funcionario de la misma en quien delegue.

Teruel, 28 de febrero de 1958.—El Presidente, Joaquín Torán.

735.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Alicante por el que se convoca una plaza de Médico de la Beneficencia provincial

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 42, del día 20 de febrero del corriente año, se publica las bases de la

convocatoria y programa para cubrir en propiedad una plaza de Médico de la Beneficencia provincial de esta excelentísima Diputación en la especialidad de Anestesiista-Reanimador-Transfusor con el sueldo anual de 22.000 pesetas.

Para tomar parte en la oposición habrá de reunirse las condiciones de ser español, mayor de edad y menor de cuarenta y cinco años, estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser afecto al régimen y haber cumplido los deberes militares, o el servicio social.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Alicante 21 de febrero de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía.

2.086.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Haciendo público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de enero de 1958 para elegir modelos de sellos de correo para Guinea Española y Sahara Español.

Reunido en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas el Jurado calificador encargado de examinar los trabajos presentados al concurso que se convocó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de enero último para elegir cuatro dibujos modelos de sellos de correo de las emisiones especiales benéficas para Guinea Española y Sahara Español, dicho Jurado acordó por unanimidad:

1.º Guinea Española.

A) Tema: Un libro abierto y sobre él una cruz.

a) Elegir para modelo y otorgarle el premio de cinco mil pesetas al trabajo presentado con el lema «Arte Africano», del que es autor don Vicente Domínguez Uroa.

b) Otorgar un accésit de quinientas pesetas al trabajo presentado con el lema «Misión», del que es autor don Manuel Muñoz Carrillo.

B) Tema: Misionero.

a) Elegir para modelo y otorgarle el premio de cinco mil pesetas al trabajo presentado con el lema «Vox Dei», del que es autor don Teodoro Miciano.

b) Conceder el primer accésit de quinientas pesetas al trabajo presentado con el lema «Siembra», del que es autor don Manuel Sánchez Algorta; el segundo accésit, al presentado con el lema «Misionero», del que es autor don Eugenio Sánchez.

C) Tema: Catedral.

a) Elegir para modelo y otorgarle el premio de cinco mil pesetas al trabajo presentado con el lema «Almena», del que es autor don Fernando de la Torre Estebanéz.

b) Otorgar un accésit de quinientas pesetas al trabajo presentado con el lema «Sendas», del que es autor don Teodoro Miciano.

2.º Sahara Español.

Tema: Don Quijote y la aventura de los leones.

a) Elegir para modelo y otorgarle el premio de cinco mil pesetas al trabajo presentado con el lema «Hidalgo», del que es autor don Vicente Sánchez Algorta.

b) Otorgar el primer accésit de quinientas pesetas al presentado con el lema «I.I.XVII», del que es autor don Teodoro Miciano, y un segundo accésit de la misma cantidad al presentado con el lema «¿Leoncitos a mí?», del que es autor don José Manuel Quirós Castaños.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

• • •

Convocando el concurso para la adjudicación de los premios «Africa» de Literatura y Periodismo, para el año 1958.

Excmo. Sr.: Con el fin de cumplimentar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 4, de 4 de enero de 1945), se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncia el concurso para otorgar los premios «Africa» de Literatura y Periodismo para el año 1958 conforme a las siguientes condiciones:

Se conceden seis premios de 5.000, 3.000, 2.000, 1.500, 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, a los autores de las seis mejores colecciones de artículos dedicados a divulgar la labor realizada por España

en Africa y a estimular el interés nacional por los temas hispano-africanos

Los artículos presentados han de estar firmados y haber sido publicados en periódicos o revistas o leídos en emisoras nacionales de radiodifusión en el plazo comprendido entre el 1 de diciembre de 1957 y el 20 de noviembre de 1958, y deberán ser presentados antes del 1 de diciembre de 1958.

Art. 2.º De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas se instituye un premio de 25.000 pesetas al mejor trabajo sobre geografía e historia de los Territorios españoles de Africa.—Plazas o Provincias—de carácter monográfico o general.

Dentro de los límites marcados, el concursante puede elegir libremente el objeto (cultural o natural) de estudio pero es indispensable que sobre el mismo presente los resultados de investigaciones originales e métricas.

Las obras que opten al premio deberán presentarse en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas antes del 1 de diciembre de 1958.

Dada la diversidad de las materias que pueden ser premiadas, se constituirá un Jurado calificador con personalidades sobresalientes en las distintas ramas de la investigación africana.

El premio podrá ser declarado desierto si ninguna de las obras presentadas reunita, a juicio del Jurado, méritos suficientes.

Los autores presentarán sus trabajos poniendo sus nombres y demás circunstancias en sobre abierto.

La primera edición de la obra galardonada será propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, a cuyo cargo correrá la publicación de la misma. La segunda y posteriores ediciones—que no podrán realizarse hasta que se agote totalmente la primera edición o la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas lo autorice—podrán ser de propiedad del autor.

Madrid, 23 de febrero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Comisión hispano-portuguesa para regular el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo internacional del río Duero

La Comisión hispano-portuguesa para regular el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo internacional del río Duero.

con fecha 12 de febrero de 1958 ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento para la constitución de servidumbres, expropiaciones y ocupaciones temporales necesarias para la realización de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico de Duero internacional, aprobado por Decreto de 25 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo de 1953), decretar la necesidad de ocupación de los siguientes predios:

Relación de propietarios

Parcelas	Propietarios	Clasificación agronómica de los terrenos	Superficie Hectáreas
Término municipal de Fornillos de Fermoselle			
1	Junta Administrativa de Penilla de Fermoselle	Erial	14.800
2	Lisardo Laguno y Laguno y Valeriana Laguno Rodríguez	Erial y carrascal.	0.324
3	Agustín Martín Domínguez y Faustino Pérez Martín	Idem	0.360
4	Manuel Pérez Sastre	Idem	0.113
5	Aciprina Laguna Pérez	Idem	0.150
6	María Pérez Sastre	Idem	0.150
7	Manuel Pérez Sastre	Idem	0.270
8	Rosaía Calvo Laguno y Celestino Calvo Laguno	Idem	0.390
9	Avuntamiento de Fornillos de Fermoselle	Idem	16.900
Término municipal de Fariza			
1	Junta Administrativa de Mármoles	Erial	42.120
2	Avuntamiento de Fariza	Idem	5.900
3	Junta Administrativa de Cozcurrita	Idem	14.930
Término municipal de Badilla			
1	Avuntamiento de Badilla	Erial	16.080
Término municipal de Torregamones			
1	Pedro Barrios Fernando y herederos de F. Barrios	Erial	0.921
2	Manuel Pascual y Pascual	Idem	0.396
3	Candido Crespo Lorenzo	Idem	1.527
4	Miguel Iglesias Lucio	Idem	0.750
5	Antonio Marañón y herederos de Jerónimo Toledo Crespo	Idem	1.029

La Comisión ha acordado igualmente, a solicitud del concesionario, que la ocupación de los referidos predios se haga con carácter de urgencia, previo depósito de la cantidad que por la misma se señala, quedando entendido que las construcciones, plantaciones, labores, mejoras y explotaciones de cualquier género realizadas después de la fecha de publicación de la presente declaración de necesidad de ocupación con carácter urgente no podrán ser tenidas en cuenta para calcular el importe de las respectivas indemnizaciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando a don Francisco Javier Castillo y Salazar y a don Cristián Nogaes Quevedo en el expediente de sucesión del título de Barón de Yecla.

Don Francisco Javier Castillo y Salazar y don Cristián Nogaes Quevedo han solicitado la sucesión en el título de Barón de Yecla; lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar

los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Estado Mayor Central

COMISION DE ENLACE CON ORGANISMOS AMERICANOS PARA EL CONVENIO DE MUTUA AYUDA

Autorizada por la Superioridad, esta Comisión de Enlace con Organismos Americanos tiene que adquirir por concurso «Una instalación de alumbrado eléctrico y cuadros blindados» con destino a la planta de T. N. T. de la Fábrica Nacional de Valladolid.

La documentación correspondiente se encuentra expuesta en el Negociado de Información de este Ministerio hasta las trece treinta horas del día 24 del próximo mes de marzo.

El acto se celebrará a las diez horas del día 25 del mencionado mes, en los locales de esta Comisión en la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Teniente Coronel Jefe administrativo, Fernando Arias.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Ignacio Lestón Lojo Capitán de Corbeta (S. M.), Juez especial de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento con motivo del auxilio prestado el día 21 del actual al buque «Pelicanos», folio 6.968 de la tercera lista de Vigo, por el de igual clase y matrícula «Enrique», folio 7.164, que le remolcó desde la altura de La Guardia a este puerto.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público, a fin de que las personas o entidades que se crean interesadas en dicho salvamento puedan, hacer las alegaciones que a la defensa de sus intereses convenga, dentro del plazo de treinta días, advirtiéndose que transcurrido el mismo sin personarse en el expediente, las diligencias y resoluciones de este Juzgado serán firmes y ejecutorias.

Vigo, 25 de febrero de 1958.—El Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo. 1.042.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

JEFATURA DE PERSONAL

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 4 de julio de 1957, se inserta a continuación relación de las peticiones de traslado y vicisitudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública correspondiente al mes de enero de 1958:

Alicante:

Don José Jiménez Ruiz Oficial Antigüedad, 30-1-58. Número 1.

Badajoz:

Don Agustín Drake Drake Auxiliar. Antigüedad 20-1-58. Número 2

Barcelona:

Don José Mauri Alegre, Jefe de Negociado Antigüedad, 20-1-58. Número 2.

Don Miguel Tapies Campaña Oficial. Antigüedad, 20-1-58. Número 1

Doña María Purificación Ferreiro Casas, Auxiliar. Antigüedad, 20-1-58. Número 12.

Don Cipriano Barriuso Pérez, Auxiliar. Antigüedad, 25-1-58. Número 13.

Castellón:

Don Luis Labandera Castellá Auxiliar. Antigüedad, 21-1-58. Número 1.

Madrid:

Don Luis Almarza Mata, Jefe de Negociado. Antigüedad, 20-1-58. Número 81.

Don Maximino Bance Prieto, Jefe de Negociado. Antigüedad 21-1-58. Número 82.

Don José Ignacio Pérez Martínez, Jefe de Negociado. Antigüedad, 31-1-58. Número 83.

Don Ramiro Benito Rubio Auxiliar. Antigüedad, 31-12-57. Número 188

Doña Carmen Ulloa Robies, Auxiliar. Antigüedad, 30-1-58. Número 89.

Valencia:

Don Cirilo Esparza Gómez, Auxiliar. Antigüedad, 23-1-58. Número 11.

Valladolid:

Don Alberto Martín Duque, Jefe de Negociado. Antigüedad, 21-1-58. Número 8.

Vizcaya:

Don Juan José Gruió Rabert. Jefe de Negociado. Antigüedad 20-1-58. Número 1.

Peticiones anuladas por los interesados con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto de la misma Orden.

Avila:

Dña María Consolación Ramos Yagüe. Auxiliar.

Balears:

Don Miguel Angel Vidal Martínez. Oficial.

Burgos:

Don Patrocinio Muñoz Hernández. Auxiliar.

Coruña, La:

Don Jesús González Rodríguez. Auxiliar. Guadalajara:

Don Juan Carlos Remón Cividanes. Auxiliar

Logroño:

Don José Luis Mozas García de Leániz. Oficial.

Madrid:

Don Luis Almarza Mata. Jefe de Negociado.

Dña Bienvenida Martín Martín. Auxiliar.

Orense:

Dña Esperanza Alenza Rey. Auxiliar.

Pontevedra:

Don Jesús González Rodríguez. Auxiliar.

Torre Vieja:

Don José Jiménez Ruiz. Oficial.

Vigo:

Don Jesús González Rodríguez. Auxiliar.

Peticiones anuladas con arreglo a lo dispuesto en el apartado séptimo de la misma Orden.

Almería:

Don Manuel Mateos Torrecillas. Oficial.

Coruña, La:

Dña Sofía Bermúdez Parga. Auxiliar.

Madrid:

Dña Juana Sánchez Bleda. Auxiliar.

Málaga:

Don Miguel Estrada Sánchez. Oficial.

Murcia:

Don Cristóbal Abadie Moreno. Auxiliar.

Relación de las peticiones de traslados formuladas por funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública con arreglo a la Orden de 26 de abril de 1934:

Córdoba:

Dña María Mercedes García Martínez. Auxiliar. Número 1.

Madrid:

Dña María Rosario Plaza Blasco. Auxiliar. Número 14.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Jefe, Pablo López Martínez.

Abogacía del Estado

MALAGA

Tramitándose por orden del Tribunal de Cuentas expediente administrativo judicial de reintegro contra don Ricardo Montosa Diaz, por un alcance de 100.677,91 pesetas e ignorándose el paradero de dicho presunto responsable, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 93 del Reglamento de dicho Tri-

bunal se le cita y emplaza para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presente en esta Abogacía del Estado, durante las horas de oficina, a recoger el pliego de cargos que se le ha formulado, advirtiéndole que de no hacerlo se continuará la tramitación del expediente, haciéndose las notificaciones en estrados.

Málaga, 22 de febrero de 1958.—El Abogado del Estado, Delegado del Tribunal, Urbano Diéguez. 1.039.

o o o

Delegaciones

BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades.

Año 1929

28-2. 4126 B. 46325 B. Diego Miguel Sánchez. 300 pesetas.
28-2. 4127. 46327. Juan Sabaté Rabascal. 5 pesetas.
28-2. 4131. 46328. Pablo Callén. 210 pesetas.
28-2. 4132. 46329. Ramiro Hortet. 250 pesetas.
1-3. 4139. 46335. Bienvenico Pasco. 10 pesetas.
1-3. 4141. 46336. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
1-3. 4142. 46337. Victoriano Mayandia. 15 pesetas.
1-3. 4144. 46339. Juan Comas. 3.318,75 pesetas.
1-3. 4146. 46341. Luis de Miguel. 181,38 pesetas.
1-3. 4150. 46342. José Basora. 17,32 pesetas.
1-3. 4151. 46343. Rafael Clavería. 462,35 pesetas.
1-3. 4159. 46347. Fernando Villafranca. 12,50 pesetas.
4-3. 4166. 46351. José Luis Benito. 150 pesetas.
4-3. 4176. 46355. Rodrigo Emo. 5 pesetas.
4-3. 4177. 46356. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
6-3. 4175 B. 46354. Rodrigo Emo. 200 pesetas.
6-3. 4176. 46355 B. Victoriano Mayandia. 50 pesetas.
6-3. 4177 B. 46356 B. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
6-3. 4178. 46357. B. Cipriano García. 100 pesetas.
6-3. 4181. 46360. Salvador Torrás. 2,80 pesetas.
7-3. 4185. 46363. Vicente San Germán. 180 pesetas.
9-3. 4214. 46383. Jaime Ferrando. 25 pesetas.
9-3. 4215. 46384. Jaime Ferrando. 10 pesetas.
9-3. 4216. 46385. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
9-3. 4217. 46386. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
9-3. 4218. 46387. Jaime Ferrando. 25 pesetas.
9-3. 4225. 46388. Baldomero Vilar. 47,24 pesetas.
9-3. 4226. 46389. Baldomero Vilar. Pesetas 188,96
11-3. 4236. 45396. Pagador de Obras Públicas. 84,70 pesetas.
11-3. 2437. 45397. Pagador de Obras Públicas. 286,63 pesetas.
11-3. 4238. 46398. Pagador de Obras Públicas. 80,37 pesetas.
11-3. 4242. 46402. Pagador de Obras Públicas. 157,31 pesetas.
11-3. 4243. 46403. Pagador de Obras Públicas. 97,29 pesetas.

11-3. 4244. 46404. Pagador de Obras Públicas. 225,53 pesetas.
11-3. 4245. 46405. Pagador de Obras Públicas. 107,36 pesetas.
12-3. 4252. 46408. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
12-3. 4253. 4640. José Tevar. 5 pesetas.
12-3. 4254. 46410. José Tevar. 5 pesetas.
12-3. 4255. 46411. José Tevar. 10 pesetas.
12-3. 4256. 46412. José Tevar. 10 pesetas.
12-3. 4257. 46413. José Tevar. 5 pesetas.
12-3. 4258. 46414. José Tevar. 5 pesetas.
12-3. 4259. 46415. José Tevar. 5 pesetas.
12-3. 4260. 46416. José Tevar. 5 pesetas.
12-3. 4261. 46417. José Tevar. 10 pesetas.
12-3. 4262. 46418. Rafael Clavería. 134 pesetas.
12-3. 4275. 46431. Pedro Urne. 500 pesetas.
12-3. 4284. 46437. Luis de Miguel. 270 pesetas.
4285. 46438. Miguel Cabó. 90 pesetas.
12-3. 4286. 46439. José Suñol. 37 pesetas.
14-3. 4289. 46441. Antonio Bleisa. 180 pesetas.
14-3. 4290. 46442. Ramiro Hortet. 2.500 pesetas.
14-3. 4292. 46444. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
14-3. 4293. 46445. Rodrigo Emo. 20 pesetas.
15-3. 4301. 46450. Tomás Riera. 182,35 pesetas.
15-3. 4303. 46452. Lorenzo Cardona. Pesetas 1.000.
15-3. 4305. 46454. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
15-3. 4306. 46455. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
15-3. 4307. 46456. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
16-3. 4312. 46458. Jaime Ferrer. 5 pesetas.
16-3. 4313. 46459. Jaime Ferrer. 5 pesetas.
16-3. 4314. 46460. Jaime Ferrer. 5 pesetas.
16-3. 4315. 46461. Jaime Ferrer. 10 pesetas.
16-3. 4321. 46467. Isidro Aguado. 10 pesetas.
16-3. 4322. 46468. Isidro Aguado. 5 pesetas.
16-3. 4323. 46469. Isidro Aguado. 10 pesetas.
16-3. 4324. 46470. Isidro Aguado. 5 pesetas.
16-3. 4325. 46471. Isidro Aguado. 5 pesetas.
16-2. 4326. 46472. Isidro Aguado. 10 pesetas.
16-3. 4327. 46473. Isidro Aguado. 5 pesetas.
16-3. 4328. 46474. Isidro Aguado. 10 pesetas.
16-3. 4329. 46475. Isidro Aguado. 5 pesetas.
16-3. 4330. 46476. Isidro Aguado. 25 pesetas.
16-3. 4331. 46477. Isidro Aguado. 10 pesetas.
16-3. 4332. 46478. Isidro Aguado. 5 pesetas.
16-3. 4333. 46479. Isidro Aguado. 5 pesetas.
18-3. 4336. 46481. Santiago Pedro Métras. 500 pesetas.
18-3. 4339. 46484. Joaquín Oviedo. 500 pesetas.
22-3. 4358. 46494. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
22-3. 4359. 46495. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
22-3. 4360. 46496. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
22-3. 4361. 46497. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
22-3. 4366. 46502. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
22-3. 4367. 46503. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
22-3. 4368. 46504. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.

ALGECIRAS

- 22-3. 4372. 46506 Emilio Alguacil. 50 pesetas.
- 22-3. 4373. 46507. Emilio Alguacil. 45 pesetas.
- 22-3. 4374. 46508. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 22-3. 4380. 46511. Crédit Lyonnais. 5 pesetas.
- 22-3. 4384. 46513. Concepción Roca. Pesetas 518.70.
- 23-3. 4389. 46515. José Sala Bonfill. 50 pesetas.
- 23-3. 4390. 46516. José Sala Bonfill. 10 pesetas.
- 23-3. 4391. 46517. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
- 23-3. 4392. 46518. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
- 23-3. 4393. 46519. José Sala Bonfill. 30 pesetas.
- 23-3. 4394. 46520. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
- 23-3. 4395. 46521. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
- 23-3. 4396. 46522. José Sala Bonfill. 10 pesetas.
- 23-3. 4397. 46523. José Sala Bonfill. 10 pesetas.
- 23-3. 4693. 46524. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
- 23-3. 4699. 46525. José Sala Bonfill. 10 pesetas.
- 23-3. 4400. 46426. José Sala Bonfill. 10 pesetas.
- 23-3. 4401. 46527. Pedro Alvarez. 111.27 pesetas.
- 23-3. 4402. 46528. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
- 23-3. 4404. 46530. José Sala. 100 pesetas.
- 24-3. 4407. 46531. Miguel Puig. 139.10 pesetas.
- 30-3. 4420. 46538. José Sala. 5 pesetas.
- 30-3. 4421. 46539. José Sala. 5 pesetas.
- 30-3. 4422. 46540. José Sala. 10 pesetas.
- 30-3. 4423. 46541. José Sala. 10 pesetas.
- 30-3. 4424. 46542. José Sala. 5 pesetas.
- 30-3. 4426. 46543. Representante Arrendataria de Tabacos. 0.41 pesetas.
- 30-3. 4427. 46544. Representante Arrendataria de Tabacos. 1.206 pesetas.
- 30-3. 4428. 46545. Representante Arrendataria de Tabacos. 100 pesetas.
- 30-3. 4430. 46547. Representante Arrendataria de Tabacos. 16.95 pesetas.
- 30-3. 4432. 46549. Rodrigo Emo. 112.90 pesetas.
- 30-3. 4434. 46551. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
- 30-3. 4435. 46552. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
- 30-3. 4436. 46553. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
- 30-3. 4438. 46555. Jaime Ferrando. 15 pesetas.
- 3-4. 4457. 46669. Luis Jenosa. 30 pesetas.
- 3-4. 4458. 46570. Ricardo L. Linares. 30 pesetas.
- 3-4. 4459. 46571. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.

(Continuad.)

CACERES

Por el presente se cita a Sebastián Silva Prieto, Andrés Cortés Romero, Félix Benítez Manchego, Francisco Moreno, Francisco Trinidad Guerrero, Antonio Carbonero Martín, cuyo actual paradero se ignora, que el día 11 de marzo próximo se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente que se les instruye, señalado con el número 656/51, por aprehensión de tabaco y caballerías, debiendo advertirles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte del Tribunal, el cual deberá ser un comerciante o industrial matriculado de la localidad. Asimismo se les advierte que de no comparecer el Tribunal dictará acuerdo y les parará el perjuicio a que haya lugar. Cáceres, 1.º de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal, A. Moreno. 1.101.

Por el presente se cita y emplaza a quien dijo llamarse Robert Androeta, comisionado últimamente en Tarifa (Cádiz), finca «La Peña», cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante el Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis horas del día 20 de marzo del año en curso para ver y fallar el expediente 1.037/57, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y a mejor esclarecimiento de los hechos denunciados e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado Algeciras, 26 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).—V. B.: El Presidente. 1.071.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 2 al 5 de la carretera 28-29, zona regable del Guadalquivir (Córdoba).

Hasta las trece horas del día 24 de marzo de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.406.432,80 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 56.097 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de marzo de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios. 726.

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

EXPROPIACIONES

Canal de Lobón, tramo II, trozo primero. Término municipal de Lobón

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de pro-

cedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Lobón el próximo día 14 de marzo a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larraneta Vidal.

Relación de propietarios que se cita

- | Finca número | |
|--------------|-------------------------------------|
| 1 | D. Máximo Martín. |
| 2 | D. Juan Gragera Castillo. |
| 3 | D. Francisco Martín Merchán. |
| 4 | D. Francisco Romero. |
| 5 | D. Bartolomé Halguera Escudero. |
| 6 | D. José L. Maza Bejarano. |
| 7 | D. Desiderio Martín Sánchez. |
| 8 | Herederos de D. Juan Barroso. |
| 9 | Herederos de D. Antonio Pacheco. |
| 10 | Vda. de D. Fernando Torres. |
| 11 | D. Manuel Torres Torres. |
| 12 | D.ª María Valader Fernández. |
| 13 | D. Fernando Rodríguez Grajera. |
| 14 | D. Alfonso Chena. |
| 15 | D.ª Concepción Reyes. |
| 16 | D. Lorenzo Martín Sánchez. |
| 17 | D. Urbano Mata |
| 18 | D. Tomás Puebla Barréna |
| 19 | D. Fernando Rodríguez Gragera. |
| 20 | D. Juan Gragera Rodríguez. |
| 21 | D.ª Francisca Cortés Huertas. |
| 22 | D. Juan Guerrero Vega |
| 23 | D. José Pajueio |
| 24 | D. Alonso Aunión Gómez. |
| 25 | D.ª Catalina Agudo Sánchez. |
| 26 | D.ª María López Dorado. |
| 27 | D. Francisco González Rodríguez. |
| 28 | D. Alonso Aunión Gómez. |
| 29 | D.ª Josefa Ramírez Tabares. |
| 30 | D. Antonio Pacheco Lerdo de Tejada. |
| 31 | D.ª Francisca Calle. |
| 32 | D. Ramón Martín Merchán. |
| 33 | D.ª Elvira Carrasco. |
| 34 | D. Juan Cienfuegos. |
| 35 | D. Diego Gragera. |
| 36 | D. Alonso Aunión Gómez. |
| 37 | D. José González González. |
| 38 | D.ª Francisca Calle. |

1.008.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

EXPROPIACIÓN de fincas afectadas por la Concesión de Aguas del Sistema del Nora, en el Ayuntamiento de Avilés (Oviedo)

Por Decreto de 11 de noviembre de 1955 se declaró urgente a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en favor de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., la expropiación de las fincas correspondientes a las obras de la concesión otorgada en favor de aquella el 8 de septiembre de 1955 y aprobada por la Dirección General de este Servicio el acta de replanteo de las que se citan, se procederá el día 14 de marzo de 1958 al levantamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes fincas:

Depósito de agua, poblado de Llanes. 125, B-2. Las Vegas, franja de terreno de 291 metros cuadrados, propiedad de don Ramón Gutiérrez Suárez.

132 B-2 587 metros cuadrados, segregados de la finca El Picote, de los herederos de don Jesús Álvarez Suárez, y coloneada por don Manuel García González.

133 A B-2, 255 metros cuadrados, segregados de la finca El Picote, de don Narciso del Busto Suárez.

134 B-2, 1.039 metros cuadrados, segregados de la finca El Picote, propiedad de don Florentino González González y doña Felisa González González.

135 B-2, 4.871 metros cuadrados, segregados de La Vinada Vieja, de doña Cecilia Muñia González y poseída por doña Dolores Álvarez Muñiz.

Las actuaciones comenzarán a las diez horas del día señalado en la finca primeramente mencionada, continuando por el orden establecido.

Lo que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación, se hace público para conocimiento de los nombrados y demás titulares, colonos, cultivadores y cuantas otras personas tengan interés económico directo sobre dichas fincas, pudiendo aquéllas acudir a dicho acto acompañadas de peritos y de un Notario debiendo justificar su personalidad y la de los derechos que ostenten.

Oviedo, 1 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
2.180.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Universidad de Sevilla

FACULTAD DE MEDICINA DE CADIZ

Solicitada por don Manuel Bellido Sánchez, natural de Alcaia de los Gazules provincia de Cádiz con residencia habitual en la citada población calle Sánchez Flores, 130, la expedición de un nuevo título de Practicante, por haber sufrido extravío el que le fué expedido por la su periodicidad en 7 de julio de 1954 se anuncia por el presente por término de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de lo Orden ministerial de 2 de agosto de 1938 a los efectos que procedan.

Cádiz, 30 de abril de 1957.—El Decano, Doctor Aznar Reig.
205.

Delegaciones Administrativas

GRANADA

Habiéndose solicitado de esta Delegación Administrativa de Educación Nacional, por don Antonio Carmona Perez, la cancelación de la fianza que tiene constituida a responder del cargo de Habilitado del Magisterio del Partido de Loja en esta provincia, se pone en conocimiento de todos sus habilitados y público en general que si tuviesen que formular alguna reclamación sobre la gestión de dicho Habilitado, deberán hacerlo a la mayor urgencia posible, pues transcurrido el plazo de tres meses a partir de la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin que se haya oresentado ninguna reclamación, se concederá la devolución de la mencionada fianza.

Granada, 12 de febrero de 1958.—El Delegado, Miguel Cuevas.

198.

Escuela del Magisterio «Doña Blanca de Navarra»

Al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, se hace público que por doña Matilde López López, natural de Sansol, provincia de Navarra, domiciliada accidentalmente en Arellano de esta provincia se ha presentado en esta Escuela del Ma-

gisterio de Navarra solicitud para la expedición de duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza, extendido a su favor con fecha 30 de septiembre de 1953 y anotado al folio 263 número 3.234 del Registro general del Negociado de Títulos del Ministerio de Educación Nacional por haberse extraviado el original.

Pamplona, 18 de febrero de 1958.—La Directora, María Julia Troncoso.
185.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de marzo de 1958.)

C. P. N número 6.207, expedido en 15-I-1953

MIRANDA RUIZ, FRANCISCO

Fábrica de curtidos, calzado y guarnicionería

Oficinas y fábrica: Playa de Benítez, s/n. Ceuta

Productos que fabrica:

Curtidos, guarnicionería, calzado, hebillaje y accesorios, con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad de producción
Curtidos:		
Becerro	4.375 pieles	9.000 pieles
Badanas	2.500 »	16.000 »
Cabra	1.875 »	12.000 »
Cuero y vaquetilla sillera	46.875 Kgs.	62.000 Kgs.
Suela	100.000 »	150.000 »
Guarnicionería:		
Correaes	5.625 unid.	18.000 unid.
Polainas	20.000 »	50.000 »
Porta-fusiles	50.000 »	500.000 »
Cinturones	12.500 »	200.000 »
Equipos de montura caballo	3.000 »	9.000 »
Atalajes	1.000 »	4.000 »
Calzado:		
Botos (bota alta tipo legionario)	8.750 »	20.000 »
Borceguies	8.750 »	20.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y suponiendo dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario Don Pedro Vila Cardona, Cardona.

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital: 120.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria de cintas y galones de rayón y algodón

Producción de la ampliación: 500.000 metros al año

Maquinaria Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que

estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 12 de julio de 1957.—E. Ingeniero Jefe, M. de las Peñas
118.

Peticionario: Don Pedro Bolea Segado. Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital total: 75.000 pesetas. De la ampliación: 25.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno, dos fresadoras, una sierra y una muela de esmeril en su taller de reparaciones

Producción: Se dedica únicamente a reparaciones de maquinaria

Maquinaria Nacional

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
120.

Peticionario: Manufacturas Especiales Industriales Textiles, S. A.
Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat

Capital actual: 400.000 pesetas De la ampliación: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de tejidos especiales para correas, mangueras, cintas transportadoras, neumáticos etc., con la instalación de ocho telares mecánicos de 1,30 a 1,90 metros de ancho y producción con la ampliación: 50.000 metros de tejidos.

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
131.

Peticionario: Parellada y Estragues, Sociedad Limitada

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital total: 1.572.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica dedicada a la fabricación de husos de hilar y piezas varias, con la fabricación de ejes y válvulas para motores

Producción: Aumentará en unas 15.000 piezas entre ejes y válvulas para motores.

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407

Barcelona, 25 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
133.

Peticionarios: Don Juan y don Manuel Vich Mestre (Sucesores de Viuda de Manuel Vich)

Localidad del emplazamiento: Igualada

Capital actual: 200.000 pesetas De la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de curtidos con la instalación de tres bombos de curtir de siete metros cúbicos y 57 noques.

Producción: La producción actual de 140.000 kilogramos de suela para el calzado se verá aumentada en 150.000 kilogramos más

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1340.

Peticionario: Don Cayetano Peñaranda Campoy y don Antonio Fabregat Siret, conjuntamente

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital actual: 35.000 pesetas De la ampliación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller dedicado al montaje de lavadoras, ventiladores, altavoces y planchas eléctricas, al objeto de dedicarse a la fabricación de motores fraccionales hasta una potencia máxima de 1 CV.

Producción de la ampliación: 6.000 motores fraccionales al año

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 25 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
1343.

Peticionario: Don Jaime Badaiona Vives

Localidad del emplazamiento: Mataró

Capital: 120.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de perfiles y mangueras en resinas termoplásticas.

Producción de la ampliación: 50.000 metros de tubería o manguera en colorado de polivinilo.

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407

Barcelona, 27 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
1346.

Peticionario: Construcciones y Aplicaciones OMS S. A

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital actual: 1.100.000 pesetas De la ampliación: 62.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fundición de piezas de hierro para uso en su taller de construcciones y reparaciones de maquinaria

Producción actual: 150 toneladas métricas de maquinaria varia De la ampliación: 72 toneladas métricas de piezas de hierro fundido, con destino al taller ya instalado.

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407

Barcelona, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1370.

Peticionario: Industrias San Alberto Magno, S. A

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat

Capital: 200.000 pesetas. De la ampliación: 650.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de envases de material plástico, con la instalación de una máquina de inyectar de capacidad 160 g

Producción anual con la ampliación: 3.500.000 cajitas y envases diversos.

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
1452.

Peticionario: Don Antonio Sánchez Castells

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital de la ampliación: 58.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de barnices, pinturas y esmaltes para mejorar la calidad de su producción

Producción anual actual: 114.000 kilogramos Con la ampliación de maquinaria: Sin variación, por mejorar sólo la calidad

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407

Barcelona, 27 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
1460.

Peticionario: Don Antonio Romagosa Pique

Localidad del emplazamiento: Sabadell

Capital: 600.000 pesetas De la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de trituración de trapos y desperdicios de materias textiles para obtención de borras, con la instalación de una carda emborradora de 150 centímetros de ancho

Producción anual: La actual, de 28.500 kilogramos de borras, se aumentará hasta 57.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407

Barcelona, 29 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
1488.

Peticionario: Tamburini Hijos

Localidad del emplazamiento: Sabadell

Capital: 2.500.000 pesetas De la ampliación: 469.848 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria, dedicada a la fabricación de tejidos de lana y estambre, con la instala-

ción de dos telares mecánicos de 230 centímetros de ancho de peine y varias máquinas complementarias.

Producción anual: La actual de 150.000 metros de tejidos se ampliará en 1.550 metros más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
1.488

Peticionario: Murt y Sagrista.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital actual: 200.000 pesetas. De la ampliación: 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de curtidos con la instalación de dos bombos de curtir de seis metros cúbicos cada uno; dos bombos de ribera de siete metros cúbicos cada uno y maquinaria auxiliar.

La producción actual de 90.000 kilogramos de cuero para suelo se verá ampliada en 190.000 kilogramos más, todo ello anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.491.

Peticionario: Murt y Sagrista.

Localidad del emplazamiento: Igualada.
Capital actual: 300.000 pesetas. De la ampliación: 135.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de curtidos con la instalación de cuatro bombos de curtir de seis metros cúbicos cada uno; dos bombos de ribera de siete metros cúbicos cada uno y maquinaria auxiliar.

La producción actual de 160.000 kilogramos de cuero para suela se verá ampliada en 498.000 kilogramos más, todo ello anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.492.

* * *

Peticionario: S. A. Textil G. M. B.

Localidad del emplazamiento: Centellas.

Capital actual: 20.000.000 de pesetas. De la ampliación: 4.150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la sección de hilatura de su industria de hilados, torcidos y tejidos de algodón con la instalación de siete continuas de 500 husos cada una y la maquinaria de preparación correspondiente.

Producción anual actual: 302.736 kilogramos de hilados. De la ampliación: 124.656 kilogramos de hilados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
1.519.

* * *

Peticionario: Hilaturas Buixó, S. A.

Localidad del emplazamiento: Manlleú.
Capital de la ampliación: 3.000.120 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de hilados y torcidos de algodón con la instalación de diversa maquinaria de perfeccionamiento y diez continuas de 500 husos cada una.

Producción: La producción se aumentará en 167.600 kilogramos de hilados de algodón anualmente, y por turno de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.520.

* * *

Peticionario: Don José María Rober Amat.

Localidad del emplazamiento: Castellterrol.

Capital de la ampliación: 12.400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir, perfeccionar e incorporar nuevos elementos maquinales en su industria de fabricación de hilados de algodón.

Producción anual actual, a dos turnos: 453.696 kilogramos de hilados de algodón gaseados de número medio 19 catalán. Con la ampliación: 1.542.566 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.521.

* * *

Peticionario: Don Joaquim Folx Ribas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar sus talleres, dedicados a reparaciones electromecánicas y construcción de máquinas de afeitar y aparatos de uso personal y doméstico, instalando dos prensas para plástico, una máquina de inyectar una prensa excéntrica y una bobinadora eléctrica.

Producción: Con la ampliación proyectada aumentará su actual producción de 8.000 máquinas eléctricas de afeitar, 2.000 ventiladores para uso doméstico y 800 extractores de aire hasta 11.000 máquinas de afeitar, 2.500 ventiladores y 1.100 extractores.

Materias primas y maquinaria Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.522.

* * *

Peticionario: Sala, S. A.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital de la ampliación: 950.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de hilados y doblados de estambre con una sección de hilatura de carda.

Producción anual actual: 70.000 kilogramos de hilados de estambre por turno de trabajo. Producción anual con la ampliación: 23.000 kilogramos de hilados de carda por turno de trabajo.

Maquinaria de importación: Una continua para hilar lana cardada de 300 husos, 110 milímetros de distancia husos, cursa 250 milímetros, algo del tubo 270 milímetros aros de 80 milímetros de diámetro, con dispositivo de faldacion y desplazamiento del portahusos para mantener constante la tensión. Valor: 100.700 francos suizos.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.523.

* * *

Peticionario: Doña María Matarrodona Antunez.

Localidad del emplazamiento: Moya.
Capital actual: 120.000 pesetas. De la ampliación: 78.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de esparadraps y cinta aislante una máquina de inyectar termoplásticos con el fin de elaborar los envases para la venta de sus propios productos.

Producción anual: 900.000 envases en materia plástica, en trescientas jornadas de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.534.

* * *

Peticionario: Don Martín Alemany Fiores.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 60.000 pesetas. De la ampliación: 24.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería y fabricación de neveras con hielo con la instalación de una sierra cinta con electromotor de tres caballos y una máquina de reguesar.

Producción anual: La actual de 1.200 neveras se ampliará hasta 1.600 unidades.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas. Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 3 de febrero de 1958. — El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 1.538

o o o

Peticionario: C. Soler Almirall, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 9.300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de rodamientos de bolas y rodillos.

Producción: Incrementará su actual producción de 720.000 rodamientos de distintos tipos y medidas hasta 1.200.000 rodamientos.

Maquinaria: Los dos tercios del valor de la maquinaria, por un total de pesetas 6.040.000, serían de importación, y el resto, nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 19 de febrero de 1957. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 1.540

o o o

Peticionario: Don José Barceló Humedes.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 200.000 pesetas. De la ampliación: 214.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de rotogravado con la instalación de una sección de fotocromo.

Producción: 300 fotocromos de tres a cuatro colores, anualmente.

Maquinaria: Nacional.**Materias primas: Nacionales.**

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 6 de febrero de 1958. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 1.552

o o o

Peticionario: Compañía Anónima de Hilaturas de Algodón.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 9.294.000 pesetas ampliación. Objeto de la petición: Ampliación de su hilatura de algodón, pasando de 5.640 husos a 10.560 husos.

Producción de la ampliación: 275.000 kilogramos de hilados de algodón de número del 14 al 30.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: 300.000 kilogramos de algodón.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 8 de febrero de 1958. — El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 1.568.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Tayá Solanes
Localidad del emplazamiento: Terrasa
Capital: 105.000 pesetas.

Objeto de la petición: Leganizar una industria de tejidos de lana y estambre adquirida por subasta judicial.

Producción anual: 20.000 metros de tejidos de lana y estambre.

Maquinaria Nacional.**Materias primas: Nacionales.**

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 27 de enero de 1958. — El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 1.320.

o o o

Peticionario: Don Carlos Cruz Barbara
Localidad del emplazamiento: Sabadell
Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de cuatro telares para lana, de 210 centímetros.

Producción: 12.000 metros de tejidos de lana.

Maquinaria: Nacional.**Materias primas: Nacionales.**

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 20 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 1.503.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Santalices Nieto.

Localidad del emplazamiento: Alrededores de Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos aparatos testadores de café, de 25 kilogramos cada uno de capacidad.

Producción: 120.000 kilogramos de café tostado al natural y 120.000 kilogramos del tipo torrefacto, en 300 jornadas de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas anuales: 240.000 kilogramos de café de Guinea en crudo, procedentes de la propia cosecha del peticionario, y 6.000 kilogramos de azúcar.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 10 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 123.

o o o

Peticionario: Don Ricardo Ruiz Viladell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 950.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico para construir máquinas para imprimir direcciones y otras máquinas auxiliares.

Producción anual: Máquinas de imprimir direcciones, 950 unidades. Tabuladoras y fechadoras eléctricas, 300, otros aparatos auxiliares, 400 unidades.

Maquinaria Nacional**Materias primas: Nacionales.**

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 22 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 134.

o o o

Peticionario: Don Alejo Alcaraz Mañuenda.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de deslanaje de pieles y aprovechamiento de fibras textiles procedentes de las extremidades de la piel lanar y recortes de las fábricas de peletería.

Producción diaria: 1.200 cascos o pieles; 100 kilogramos de caretas y raos, y 700 kilogramos de lana apta para la hilatura.

Maquinaria: Nacional.**Materias primas: Nacionales.**

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 29 de enero de 1958. — El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 1.319.

o o o

Peticionario: Don Enrique Bonmati Balagué.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 63.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico para la construcción de moldes y reparaciones en general.

Producción: 648 moldes y grabados y 500 reparaciones.

Maquinaria Nacional.**Materias primas: Nacionales.**

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 10 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 1.339.

o o o

Peticionario: Don José Luis Evangello Rudiez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de prendas exteriores de géneros de punto.

Producción anual: 6.000 prendas variadas (sueters, rebecas, chalecos, etc.).

Maquinaria: Nacional.**Materias primas: Nacionales.**

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 11 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 1.344.

Peticionarios: Don José Ramon Pérez Domingo y don Joaquín Malveyh Garriga

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital: 280.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de sustancias químico-sintéticas para consumo de laboratorios farmacéuticos.

Producción: Trioxo-Dietilhexahidropirimidin. Trioxo-Etil-Isoamilhexahidropirimidin. Trioxo-Etilfenilhexahidropirimidin. Dimetilfenil-Dimetilamino-Firazón cetónico. Ester Fenil-Butírico-Metilimino. Dimetilxantina, Thermidine y Tetracaina. e intermedios y derivados de algunos de ellos, en cantidad total de 6.400 kilogramos anuales.

Maquinaria: Ninguna.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 3 de febrero de 1958. — El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.372.

...

Peticionario: Don Félix Soler Quimán.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de materias plásticas.

Producción anualmente: Portalámparas. 100.000; clavijas. 100.000; material diverso. 125.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de enero de 1958. — El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.392.

...

Peticionario: Don Jaime Ferrer-Calbetó Ferrer.

Localidad del emplazamiento: Arenys de Mar.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de ladrillos y tejas.

Producción: 600.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1958. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.458.

...

Peticionario: Don Ramón Bartrina Torner.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de teñir género de punto y calcería.

Producción: 100 kilogramos diarios de piezas teñidas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 25 de enero de 1958. — El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.459

...

Peticionario: Don Agustín Alberdi Puig.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 186.000 pesetas.

Objeto de la petición: Troceado y empaquetado de chatarra.

Producción: 500 toneladas métricas de chatarras manipuladas y empaquetadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.471.

...

Peticionario: Don Giuseppe Manganeli Piola.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Construcción y pulimentación de mosaicos a pie de obra.

Producción: 3.000 metros cuadrados de mosaicos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de enero de 1958. — El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.473.

...

Peticionario: Don Pedro Pascual Valls

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico para la construcción de matrices y moldes por encargo.

Producción anual: 150 matrices y moldes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 3 de febrero de 1958. — El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.490.

...

Peticionario: Don Luis Vila Pulgoriol.

Localidad del emplazamiento: Vich

Capital: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de imprenta.

Producción: Se imprimirán unos 4.000

modelos de diversos tamaños y clases, anualmente.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de septiembre de 1957. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.537.

...

Peticionario: Don Alberto Panatchi Bienveniste

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 187.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria de confección de prendas para señoras y niñas.

Producción: Blusas de texlon y nylon. 2.500; camisones. 450; combinaciones. 1.700; bragas. 700; pijamas. 400; batas. 250; faldas interiores. 1.300

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 27 de septiembre de 1957. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.546.

...

Peticionario: Don Juan Arnaot Cañtera.

Localidad del emplazamiento: Rubí

Capital: 1.300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: 8.000.000 de tejas y ladrillos y otras piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de enero de 1958. — El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.550.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Sala Buxaderas y Compañía, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas. De la ampliación: 37.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su laboratorio farmacéutico, con la instalación de varias máquinas, para mejorar la producción.

Producción: No varía.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.485.

A L A V A

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Lucio Aguinagalde.
Emplazamiento: Vitoria
Capital: 200 000 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de fornituras estampadas.
Producción de la ampliación: Gemelos, 40 000 pares; pulseras, 23.000 piezas; broches, 32.000 piezas; apliques metálicos para artículos de cuero, 25.000 piezas.
La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.
Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Vitoria, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

1541.

* * *

Peticionario: Don Juan de Murga Castañana.

Emplazamiento: Vitoria.—Sancho el Sabio, 21

Capital: 648 745 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico, y corte y troquelado de alambres y fabricación de maquinaria, e la fabricación de cocinas mixtas.

Producción de la ampliación: Cocinas mixtas (eléctricas, carbón-leña y gas), 240 unidades.

Las materias primas precisas para esta ampliación serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Vitoria, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

1542

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Hortensio Ceballos Gómez.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de reparación de carrocerías.

Producción: Reparación de carrocerías de automóviles y camiones, 100 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Vitoria, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

1477

TENDIDO LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A.
Capital: Destinado a esta instalación, 36.992 pesetas

Objeto: Tendido línea eléctrica aérea, simple circuito, a 5 KV., desde la subestación a 30/5 KV existente en Llodio, a enlazar con la línea Anunciabay-Orozco. Línea de 274 metros de longitud, construida con apoyos de hormigón armado, con conductor de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.
Los materiales a utilizar serán de procedencia nacional

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Vitoria, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

1543.

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Luis Curt Amérgo.

Localidad del emplazamiento: Doctor Gadea, 24, Alicante.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de garaje y lavado a presión, con los siguientes elementos: dos surtidores de gasolina «Wagner», con motor eléctrico de 3/4 H. P., y tanques; una bomba presión agua, con motor de 1 H. P., y un elevador eléctrico, con motor de 3 1/2 H. P.

Capital de la ampliación: 110 000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 18 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

1310

* * *

Peticionario: Fábricas Agrupadas de Muñecas de Onil, S. A.

Localidad del emplazamiento: Onil

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de muñecas, con la instalación de los siguientes elementos: cinco máquinas de inyectar; dos trituradoras; un equipo de veludillo; un motor semidiesel de 90 H. P.; un alternador de 70 KVA.; un aparato metalizador por pistola, y un gasómetro con soplete.

Capital de la ampliación: 351 055 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

1400.

* * *

Peticionario: Don Joaquín Senabre Isles.

Localidad del emplazamiento: Alicante.—Antonio Maura, 23

Objeto de la petición: Ampliar su industria con los siguientes elementos: una cizalla eléctrica marca «Cairu»; un motor de 1 H. P. acoplado, trifásico; un compresor para aerografía, con motor monofásico de 1/4 H. P.; un aparato de soldadura de puntos, marca «Águila» de 2.000 W a 220 V., a fin de modificar las condiciones de autorización de su taller electromecánico de reparaciones, para construir electrosuministradores «Ravi», según patentes Modelos de Utilidad números 61.082 y 62.610.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 28 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

1313.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Cebrián Blasco y otros.

Localidad del emplazamiento: Altea-Puerto.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento una industria de fabricación de hielo y cámaras frigoríficas, con una capacidad de producción de 375 toneladas métricas al mes y un volumen de cámaras de 100 metros cúbicos.

Capital de la industria: 1.800.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

1308

* * *

Peticionario: Don Francisco Linares Giner.

Localidad del emplazamiento: San Juan de Alicante.—Calle General Sanjurjo 26.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento una nueva industria de fabricación de hielo con una producción de 180 toneladas métricas al mes.

Capital de la industria: 700 000 pesetas.

Maquinaria Nacional

Materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 20 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

1309

* * *

Peticionario: Don Dositeo y Taboada Alvarez.

Localidad del emplazamiento: Alicante. Colonia Francisco Franco.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de recuperación de desperdicios de caucho, con la siguiente maquinaria: una cortadora de disco, con motor de 3 H. P.; una cortadora de disco, con motor trifásico con 3 H. P.; una laminadora de cinta, con rodillos de 40 centímetros, con motor trifásico de 7.5 H. P. Además lleva afilado con motor también trifásico de 3/4 H. P.; una laminadora de cinta con rodillo de 60 centímetros, con motor trifásico de 3 H. P. Además lleva afilado con un motor trifásico de 3/4 caballos; una troceadora de goma, sistema cuchillas, con motor trifásico de 5 H. P.

Capital de la industria: 389.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Desperdicios de caucho de procedencia nacional y de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 22 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

1312.

* * *

Peticionario: Don Antonio Andréu Rodríguez.

Localidad del emplazamiento: Elche.—José María Peman, 22.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de hielo, con una producción de 7.200 barras al mes.

Capital de la industria: 700 000 pesetas.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados

tado presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria avenida del General Mola, 3.

Alicante, 28 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver, 1.314.

BADAJOS

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste S. A.

Lugar de situación de la industria: Campanario.

Capital: 697.470,53 pesetas.

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica a dicha localidad, ampliando su red de distribución mediante la instalación de un ramal aéreo a 22.000 voltios y longitud de 1.006 metros que partiendo de la tercera caseta ya existente, llegue hasta el barrio de los Olivos, donde se instalará un nuevo centro de transformación de 75 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero, 1.442.

LOGROÑO

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Electra Recajo, S. A.

Emp plazamiento: Localidades de la provincia de Logroño adscritas al Sistema número 2 del Anteproyecto de Electrificación Rural aprobado por el Ministerio de Industria.

Objeto: Suministro de energía de Electra Recajo, S. A., y transformación y distribución de la misma en las localidades de Castañares de las Cuevas, Nestares, Torrecilla en Cameros, Almarza de Cameros, Pinillos Pradillo, Ortigosa, El Rasillo, Nieva de Cameros, Villanueva de Cameros, Gallinero de Cameros, Lumbrales Pajares, San Andrés y Villoslada de Cameros. La línea principal de distribución partirá de la central de Panzares de la empresa de referencia. La tensión de servicio de la línea general y derivación será de 12.000 voltios. La longitud de la línea general es de 23 kilómetros, y la de las derivaciones de 15,5 kilómetros. La capacidad de transporte es de 250 KVA.

En estas instalaciones se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey número 55 bis.

Logroño, 17 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña, 1.780.

Distritos Mineros

BADAJOS

Por ignorarse el domicilio del titular del permiso de investigación «San Martín», número 9.673, de la provincia de Badajoz, por el presente anuncio se le hace saber que por el Ministerio de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha sido

dictada la caducidad del citado permiso de investigación, con deduciendo un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que pueda entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción.

El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.

Por ignorarse el domicilio del titular de las concesiones mineras «Victoria», número 6.827, y «Buena Vista», número 6.828, de la provincia de Cáceres, por el presente anuncio se le notifica que por la Dirección General de Minas y Combustibles, en virtud de lo dispuesto en los casos segundo y tercero del artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se estima que procede la caducidad de dichas concesiones mineras, concediéndose un plazo de quince días al mencionado titular contados a partir del siguiente al de esta publicación a fin de que ante el citado Centro directivo alegue cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos.

El Ingeniero Jefe, José María Simón Saint-Bois.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducados los siguientes expedientes de permisos de investigación y concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Permisos de investigación

- 9.815. «Amp. a Santa Bárbara». Plomo. Azuaga.
- 9.845. «San José». Plomo. Azuaga.
- 9.851. «Santa Inés». Plomo. Azuaga.
- 10.216. «Colmenar». Plomo. Villalba de los Barros.
- 10.275. «Santa María». Volframio y otro. Mérida.

Concesiones de explotación

- 9.670. «Santa Bárbara». Plomo. Azuaga.
- 9.644. «San Julián». Plomo. Azuaga.
- 9.838. «Nueva Capitalista». Plomo. Azuaga.
- 9.473. «Virgen del Perpetuo Socorro». Volframio Hornachos.
- 9.814. «Zurrón». Plomo. Azuaga.
- 9.840. «San Isidro». Plomo. Azuaga.
- 9.767. «Saturno». Cobre. Fuente del Mestre.
- 10.064. «Hernán Cortes». Plomo. Azuaga.

PROVINCIA DE CÁCERES

Permisos de investigación

- 7.895. «Inmaculada». Volframio, estaño y hierro. Almoharín.
- 8.124. «Molino II». Volframio. Acehuche.
- 7.672. «Orpima». Plomo. Logrosán.
- 8.099. «Carbonero». Volframio y estaño. Alcántara.
- 7.417. «San Damián». Volframio. Valencia de Alcántara.

Concesiones de explotación

- 7.908. «Maribel». Volframio. Yerta.
- 7.384. «Juliana». Volframio. Acebo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a once de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, José María Simón Saint-Bois.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por la Jefatura de Minas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, apartado c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, han sido cancelados, declarados sin curso y fenecidos los siguientes expedientes, con indicación del número, nombre, mineral y término municipal.

PROVINCIA DE BADAJOZ

- 9.776. «San José» Carbón. Bienvenida y Villagarcía de las Torres.
- 9.780. «Consuelo». Plomo. Azuaga.
- 9.790. «María Luisa». Carbón. Casas do Reina.
- 9.797. «Santa Rafaela». Cobre. Ahilones.

9.800. «Nuestra Señora de la Esperanza». Plomo. Berlanga.

9.801. «San Antonio». Plomo. Berlanga.

9.805. «La Carbonera Extremeña». Carbón. Villagarcía de las Torres.

9.807. «San Miguel». Plomo. Azuaga.

9.811. «San Antonio». Plomo. Azuaga.

9.822. «San José». Plomo. Azuaga.

9.826. «San Manuel». Plomo. Azuaga.

9.832. «Eladía». Cobre. Llerena.

9.843. «California». Plomo. Azuaga.

9.846. «Delicias». Plomo. Azuaga.

9.849. «San Antonio». Plomo. Granja de Torrehermosa.

9.863. «José Antonio». Cobre. Zalamea de la Serena.

9.873. «San Eloy». Plomo. Azuaga.

9.874. «Nani». Volframio. Valle de la Serena.

9.932. «San Antonio». Volframio. Mérida.

9.842. «María Dolores». Plomo. Llerena.

9.935. «La Liseña». Volframio. Alburquerque.

9.907. «Previsora». Volframio. Campanario.

9.946. «La Filona». Volframio y estaño. Valle de la Serena.

9.915. «Esperanza». Volframio y estaño. Oliva de Mérida.

9.954. «San Antonio». Plomo. Azuaga.

9.983. «San José». Plomo. Azuaga.

9.880. «La Sierra». Plomo. Azuaga.

9.884. «San Juan». Volframio. Valle de la Serena.

9.888. «Sancho Punza». Plomo. Azuaga.

9.889. «Coto Minero de la Serena». Volframio. Oliva de Mérida.

9.893. «San Enrique». Volframio. Azuaga.

9.905. «La Perfumada». Plomo. Azuaga.

9.913. «Santa Inés». Hierro. Higuera de la Serena.

9.922. «San Manuel». Plomo. Azuaga.

9.952. «El Sueño». Plomo. Azuaga.

10.020. «San Cristóbal». Plomo. Azuaga.

10.061. «Santa Engracia». Plomo y cobre. Granja de Torrehermosa.

PROVINCIA DE CÁCERES

7.549. «Paulino». Volframio y estaño. Santibáñez el Alto y tiernán Pérez.

7.396. «La Fe». Volframio. Valencia de Alcántara.

7.474. «Cañamariana». Estaño. Logrosán.

7.475. «Logrosana». Estaño. Logrosán.

7.484. «Los Rafaelos». Estaño y volframio. Pozuelo de Zarzón.

7.508. «San Vicente». Estaño y volframio. Aceituna.

7.687. «San Antonio». Volframio y estaño. Valencia de Alcántara.

7.850. «Angel-Mary». Volframio y estaño. Almoharín y Arroyomolinos de Montánchez.

7.876. «Milagrosa». Volframio. Tornavacas.

7.883. «La Prometida». Volframio. Valencia de Alcántara.

7.888. «Jesús». Volframio. Tornavacas.

7.915. «María Josefa». Volframio. Tornavacas.

7.951. «Ampliación a Santa «ema». Volframio. Valencia de Alcántara.

7.980. «San Pedro Alcántara». Volframio. Tornavacas.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Permisos de investigación

- 10.459. «La Mantecona III». Estaño, Alburquerque y San Vicente de Alcántara.
10.431. «San Daniel». Plomo, Azuaga.
10.430. «Maribel». Plomo, Azuaga.
10.451. «San Salvador». Plomo, Azuaga.
10.457. «Gloria». Plomo y otros, Elechoa de los Montes.
10.467. «Amp. a Santa Bárbara». Casiterita, Valle de la Serena.
10.472. «San Nigola». de Barja. Plomo, Hornachos.
10.476. «Santa Cruz». Hierro, Burguillos del Cerro.
10.477. «Santa Mónica». Hierro, Burguillos del Cerro.
10.493. «San Pedro». Volframio y estaño, Valle de la Serena.
10.502. «Amp. a Flor de Extremadura». Hierro, Jerez de los Caballeros.
10.499. «María de la Esperanza». Hierro, Almendral.
10.517. «Marucha». Hierro, Almendral.

PROVINCIA DE CÁCERES

Concesiones de explotación

- 7.448. «San Juan». Estaño, Logrosán.
7.449. «Santa Isabel». Estaño, Logrosán.
7.453. «Consuelo». Estaño, Logrosán.
7.473. «Juan Angel». Estaño, Logrosán.
7.553. «La Felicitación». Volframio y estaño, Acebo.
7.665. «Isabelita». Volframio y estaño, Acebo.
7.994. «Compensadora». Scheelita y volframio, Villabuena de Gata.
8.252. «Rio Tajo». Volframio, Garrovillas.

Permisos de investigación

- 8.300. «La Vieira». Estaño y otros, Zarza Mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

El Ingeniero Jefe, José María Simón Saint-Bois.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

PROVINCIA DE BADAJOZ

- 10.549. «Los Llanos». Hierro, 270 Jerez de los Caballeros.
10.550. «El Túnel». Hierro, 36 Jerez de los Caballeros.
10.590. «Abisinia». Hierro, 1.483, Alange, Zarza de Alange (pertenencia del Encinar, Villagonzo) (pertenencia de Peñacogotes) y Almendralejo.
10.594. «Alta Gracia». Hierro, 300 Almendral.
10.596. «San Felipe». Caolín, 22, La Cosoera.

10.598. «Palomas». Hierro, 251, Fuente del Arco, Reina, Trasierra y Casas de Reina.
10.599. «Herrería». Hierro, 12, Puebla de la Reina.

10.610. «Paquita». Hierro, 200, Montemolin.

10.618. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro, 251, Burguillos del Cerro.

10.624. «La Golondrina». Hierro, 775, Hinojosa del Valle, Hornachos, Ribera del Fresno y Llera.

10.625. «Nuestra Señora María Auxiliadora». 20, Ribera del Fresno.

10.626. «La Matilla». Hierro, 50, Puebla del Maestre.

8.359. «Coto Rico». Hierro, 13.340, Valencia de Alcántara, Salorino, Herreruela, Aliseda (Cáceres), San Vicente de Alcántara y Alburquerque (Badajoz).

PROVINCIA DE CÁCERES

8.372. «San Crispín». Plomo, 48, Torrequemada.

8.373. «Santa Cruz». Estaño y volframio, 57, Perales del Puerto.

8.376. «Fátima». Fosforita y otros, 600, Albalá y Montánchez.

8.379. «San Isidro». Estaño y volframio, 24, Valverde del Fresno.

8.382. «Pozuelo I». Casiterita y otros, 60, Pozuelo de Zarzón.

8.383. «Pozuelo II». Casiterita y otros, 60, Pozuelo de Zarzón.

8.390. «Santa Rita». Mercurio, 16, Torrejoncillo.

8.394. «San Antonio». Hierro, 256, Montánchez y Alcuéscar.

8.395. «Balbina». Estaño, volframio y otros, 953, Cáceres.

8.400. «Crihñitos». Volframio, scheelita y estaño, 233, Torrejilla de los Angeles.

8.401. «Victoria». Estaño (casiterita), 112, Cáceres.

8.384. «Aceituna». Casiterita y otros, 80, Aceituna.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, José María Simón Saint-Bois.

2.865, 2.866, 2.868, 2.867, 2.870 y 2.869.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de febrero de 1958 por la que se convoca concurso para la concesión de títulos de «Explotación Agraria Familiar Protegida» en la provincia de Zamora.

Ilmo. Sr.: Autorizado el Ministerio de Agricultura por Decreto de 27 de enero de 1956 para convocar los oportunos concursos a fin de otorgar los títulos de «Explotación Agraria Familiar Protegida» en las comarcas o zonas agrícolas de las distintas provincias donde lo estimare más conveniente, y habida cuenta de las características del medio ambiente en los órdenes agronómico y social de determinadas zonas de la provincia de Zamora, este Ministerio, usando de las facultades que le están concedidas por la mencionada disposición, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», de acuerdo con el Decreto de 27 de enero de 1956 en la provincia de Zamora.

Segundo.—A este concurso podrán acudir aquellas empresas agrarias familiares explotadas directamente por sus propietarios y que reúnan las condiciones siguientes:

a) Suficiencia económica en la producción de la tierra en orden a la satisfacción de las necesidades de la familia

campesina, una vez atendidas las exigencias de una buena explotación.

b) Que constituyan un coto redondo, y si así no fuere, que las fincas estén formadas por un reducido número de parcelas, siempre que la distancia entre ellas no acuse un notorio perjuicio para su buena explotación o sea una consecuencia necesaria de la naturaleza del terreno.

c) Que el tipo de explotación actual o aquel otro en que pueda transformarse la finca sea suficiente para absorber la capacidad de trabajo de una familia.

d) Que de hecho las operaciones que exija la explotación se realicen fundamentalmente por el propietario y familiares que con él habitan en la vivienda radicada en la finca o en sus inmediaciones.

e) Que la empresa de tipo familiar sea típica de la zona o comarca, susceptible de una explotación racional, en donde se armonicen, por lo menos, los aprovechamientos agrícolas con el sostenimiento de un adecuado peso vivo de ganado en la propia explotación.

f) Estas explotaciones, según su productividad deberán estar comprendidas entre seis y veintiséis hectáreas de superficie, pudiendo alcanzar en aquellas susceptibles de mecanización ochenta hectáreas. Si tuviesen o pudiesen llegar a tener una superficie de regadío permanente, se computará a los efectos de extensión cada hectárea de riego por cuatro de secano.

Tercero.—Los propietarios que deseen acudir a este concurso a fin de obtener para sus explotaciones la declaración de «Explotación Agraria Familiar Protegida», deberán presentar sus instancias en la Jefatura Agronómica de Zamora antes del día 10 del próximo mes de marzo.

Cuarto.—El número máximo de títulos que podrán otorgarse será de siete. Dichos títulos serán distribuidos entre las empresas agrarias de las distintas zonas características de la provincia, no pudiéndose otorgar más de uno de estos títulos en un mismo término municipal.

Quinto.—Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Jefatura Agronómica provincial dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956 elevando a la Dirección General de Agricultura las solicitudes presentadas, acompañadas del informe que dicho precepto exige.

A la vista de esta documentación, la Dirección General de Agricultura, a través de la Jefatura Agronómica someterá a la consideración de los interesados cuyas fincas reúnan las mejores condiciones para los fines perseguidos los correspondientes planes completos de transformación y mejora; dándose para ello un plazo de diez días, durante el cual podrán proponer las modificaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna, se entenderá que renuncian al concurso.

Sexto.—Finalizado el plazo concedido a los interesados, la Jefatura Agronómica elevará a la Dirección General de Agricultura los planes de transformación y mejora, con las alegaciones de los propietarios y con las modificaciones que, a su juicio, pudieran introducirse en su caso en los referidos planes, una vez oído el parecer de aquéllos.

Séptimo.—La Dirección General de Agricultura, a la vista de todos estos antecedentes, formulará y someterá a la ulterior decisión del Ministerio de Agricultura la propuesta de resolución del concurso, así como los definitivos planes de transformación y mejora que deban realizarse en las explotaciones, de acuerdo con los interesados.

El acuerdo resolutorio del concurso será adoptado por el Ministerio de Agricultura, sin que contra dicha declaración pueda interponerse recurso alguno.

Octavo.—Las explotaciones que obtengan el título tendrán derecho a cuantos beneficios concede el Decreto de 27 de enero de 1956, así como las obligaciones que en el artículo sexto del mismo se indican, y cuyo incumplimiento llevará aparejada la pérdida del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», en la forma que en el mismo artículo se previene.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.

CANOVAS

Hmo. Sr. Director general de Agricultura.

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

MOLINO MAQUILERO

Peticionario: Don Angel Ramos Gordo.
Emplazamiento: Paracuellos del Jarama.

Clase de industria: Molino maquilero de piensos.

Objeto: Maquila de piensos para el público.

Capital: 52.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

749.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Daniel Pérez de Arriucea y cuatro socios más.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para los cinco socios.

Localidad del emplazamiento: Ulivarri-Arrazua.

Capital: 18.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 7 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Ignacio Esteban.

664.

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Navarro Sánchez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Sax.

Capital: 17.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Alicante, 27 de enero de 1958.—El Jefe Provincial, Ignacio Esteban.

1.397.

Peticionario Don José Valero Espinosa

Objeto de la petición: Instalar un molino para piensos.

Localidad del emplazamiento: Elche, pedanía La Hoya

Capital: 41.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 4 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Ignacio Esteban.

1.398.

CORDOBA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Agrícola «Virgen del Castillo»

Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Carcabuey

Capital: 17.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 1 de febrero de 1958. — El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

556.

Peticionario: Don Andrés Guerrero García.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: La Carlota.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

637.

GRANADA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cristóbal Pérez Toro

Objeto de la petición: Traslado un molino maquilero de Loja a Montefrío.

Capital: 6.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Granada, 18 de enero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

557.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Sánchez Díaz

Objeto: Ampliación molino maquilero de piensos.

Localidad: Santa Cruz-Llanera

Capital: 92.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 11 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

733.

Peticionario: Don Antonio Alvarez García

Objeto. Sustitución de motor de 3 H P. por otro de cinco en un molino maquilero de piensos.

Localidad: Grandas-Puerto, Oviedo

Capital: 25.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Jefatura por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 8 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

710.

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA Y CAMBIO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Pérez García.

Objeto: Legalización de maquinaria y cambio de inscripción de un molino maquilero mixto

Localidad: Anleo-Navia.

Capital: 20.500 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 3 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

571.

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA Y CAMBIO DE PROPIEDAD

Peticionario: Don José Fernández Campoamor

Objeto: Legalización de maquinaria y cambio de propiedad

Localidad: Anleo-Navia.

Capital: 55.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 1 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

572.

Peticionario Don Manuel López Fernández.

Objeto: Legalización de maquinaria y cambio de propiedad

Localidad: Anleo-Navia.

Capital: 18.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 1 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

573.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Menéndez García.

Objeto: Instalación de un molino maquillero de piensos.

Localidad: Tamón (Carreño).

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 4 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

594.

PONTEVEDRA-VIGO

CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN MOLINO

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Monteagudo.

Objeto de la petición: Autorizar el cambio de propietario del molino sito en Los Castros, del Ayuntamiento de Cerdedo, que hasta ahora giraba a nombre de don César Vázquez Rodríguez, quien lo vendió por escritura pública al peticionario.

Localidad de emplazamiento: Los Castros (Cerdedo).

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 21 de enero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

574.

INSTALACIÓN DE MOLINOS

Peticionario: Don José Fondevila Blanco.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos eléctrico para la molturación de maíz.

Localidad de emplazamiento: Parroquia de Cortegada, Ayuntamiento de Silleda.

Capital: 18.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 28 de enero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

673.

Peticionario: Don Ramón Abal Vázquez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos eléctrico para la molturación de maíz.

Localidad de emplazamiento: Lugar de Groufa, Parroquia de Bayon, Ayuntamiento de Villanueva.

Capital: 21.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Vigo, 10 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

711.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

CAMBIO DE PROPIEDAD

Peticionario: Doña Marina Alvarez Amaral.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad a favor de doña Micaela Mendoza Méndez.

Localidad del emplazamiento: La Higuera (La Laguna).

Capital para la instalación: 45.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Jorge Menéndez.

675.

SORIA

CAMBIO DE PROPIEDAD

Peticionario: Don Alfredo de Miguel Rodrigo.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad de un molino maquillero de trigo y piensos sito en Cabejas del Pinar, cuyo propietario fué don Lorenzo Pascual Ortego.

Localidad del emplazamiento: Cabejas del Pinar.

Capital: 96.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria, 7 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

676.

TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Arpón de Mendivil Aranguren.

Objeto de la petición: Trasladar molino de piensos situado en Velacha a la localidad de Almazán, renunciando a la autorización que para moler trigo tiene dicho molino.

Localidad: Almazán.

Capital: 37.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria, 22 de enero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

530.

VALLADOLID

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, serie Ad., número 958.786, expedido por la Jefatura Provincial de Valladolid, importante 2.950.50 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto

Valladolid, 16 de enero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

129.

VIGO

CORRECCIÓN DE ERROPAS

Objeto de la rectificación: El emplazamiento del molino propiedad de don Rosendo Martínez Martínez, se solicitó para la parroquia de Malvas-Ponte, del Ayuntamiento de Túa, en vez de la de Rande-Manteo, como por error de esta Jefatura se hizo público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 5, del 6 de enero del corriente año.

Vigo, 14 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

1.027.

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

Servicio del Cáñamo

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hilaturas Caralt-Pérez, Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Preparación y rastrillado de cáñamo y otras fibras textiles.

Emplazamiento: Callosa de Segura (Alicante).

Capital de la ampliación: 175.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cáñamo, calle de Sagasta, 13.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Juan Masanet.

1.479.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: José Gimferrer, S. A.

Objeto de la industria: Obtención de fibra de kenaf.

Emplazamiento: Córdoba. Pago de Aguilarejo.

Capital de la instalación: 867.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cáñamo, calle de Sagasta, 13.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Juan Masanet.

1.194.

Peticionario: Don José Ballester López.

Objeto de la industria: Agramado de cáñamo.

Emplazamiento: Dolores (Alicante).

Capital de la instalación: 60.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar, por du-

plicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de este Servicio del Cáñamo calle de Sagasta 13.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Juan Masanet

1478.

Servicio de Fibras Duras

MALAGA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Gavira González

Emplazamiento: Enguera (Valencia)

Capital de la instalación: 70.000 pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal

Materias primas a emplear: Palmitos Maquinarias Nacionales

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación

Málaga, 31 de enero de 1957.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente 670.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Aprobada por la Superioridad, se anuncia la adquisición por subasta del siguiente material:

Expediente número 8.070.—20.000 bujías AC-LS-87 para motor Beta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), Dirección General de Industria y Material todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 28 de marzo de 1958, a las doce horas.

Los anuncios, a cargo del adjudicatario.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Secretario de la Junta Económica, Jesús Casado Alvarez. 693.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Juntas de Adquisiciones y Obras

CENTRAL

Se convoca concurso para las obras de repaso y pintura de los apoyos metálicos de las antenas de onda corta de las emisoras de 100 KW de Arganda del Rey

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas, ajustadas al mode-

lo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de su contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro general de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO dirigidas a Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario Madrid, 19 de febrero de 1958.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don..... mayor de edad, vecino de..... provincia de..... con domicilio en la calle de..... número..... de profesión..... en (1)..... enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2)..... cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2)..... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta por la suma total de..... pesetas (3) obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):.....

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio o «como» mandatario de..... o «como» Director General, Consejero delegado etc. de la Sociedad..... según acredita la documentación acompañada

(2) Expresar la obra suministro servicio o adquisición de que se trate

(3) En letra

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Centro de Estudios Sindicales

Se convoca concurso público para la confección y tirada de ocho folletos titulados «Cuaderno del Centro de Estudios» números 10, 11 y 12 «Los seguros Sociales en España», «Situación jurídica del trabajador en la empresa», «El Enlace Sindical», «Formación Social» y «Formación Económica».

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los concursantes en dicho Centro de Estudios Sindicales, paseo del Prado, núm. 20, octava planta donde deberán presentarse las proposiciones hasta las doce horas del día 17 del próximo mes de marzo

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director (legible). 685.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CACERES

La Excmo. Diputación anuncia subasta pública para la construcción de un nuevo pabellón en el Colegio Provincial de la Inmaculada establecimiento dependiente de la misma bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Tipo de subasta 738.927,48 pesetas
- 2.º Plazo: Diez meses
- 3.º Examen de proyecto: Secretaría Negociado de Asuntos Generales.
- 4.º Fianza provisional. 29.557,04 pesetas.
- 5.º Fianza definitiva 44.335,64 pesetas.

Modelo de proposición

Don ... con domicilio en enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha número y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a realizar las obras de construcción de un nuevo pabellón en el Colegio de la Inmaculada, establecimiento dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, cuyo tipo de subasta es de setecientos treinta y ocho mil novecientos veintisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos (738.927,48), por la cantidad de (en letra y números)

Las proposiciones, bajo sobre lacrado e indicación del objeto de las mismas se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO desde las diez hasta las trece horas. En sobre aparte se acompañará el resguardo de fianza provisional y declaración a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos se verificará en la Excmo. Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que acabe el plazo de presentación de proposiciones

Se han cumplido los trámites indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Cáceres, 21 de febrero de 1958.—El Presidente, José Murillo Iglesias. 666.

Ayuntamientos

ORENSE

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del mes de diciembre último, tomó en consideración la Memoria, con proyecto de tarifas redactada por la Comisión Especial designada al efecto para la municipalización, con monopolio, del servicio de Pompas Fúnebres de este Municipio.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 168, apartado c), de la Ley de Régimen Local, y artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, queda expuesto al público dicho documento por el plazo de treinta días naturales, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán formularse observaciones sobre cualquiera de los apartados que comprende

Orense, 18 de febrero de 1958.—El Alcalde-Presidente, Domingo Saavedra Sánchez. 652.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

En el rollo de Sala número 1.473 de 1953, de la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante de la causa que instruyó el Juzgado de San Lorenzo del Escorial por el delito de injurias seguido por don Silverio Sanz León y doña Florencia Labarga Casabal, vecinos de Guadarrama, por esta Sección se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta, visto lo que se hace constar en el anterior escrito del Procurador señor Olivares, se le tiene por renunciado a la representación de los actores, y desconociéndose su actual domicilio requiérase a los mismos, don Silverio Sanz León y doña Florencia Labarga Casabal, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia para que en el término de diez días se personen en la causa con nuevo Procurador que los represente en la misma, bajo apercibimiento de tenerles por desistidos de la prosecución de la presente causa.»

Y para llevar a efecto lo acordado, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 10 de febrero de 1958.—El Oficial de Sala (ilegible).

1.016 bis.

SEVILLA

Don Antonio J. Rueda Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador de Utrera don Luis González Cordero y Parra se publica el presente para oír reclamaciones contra su fianza, que deberán presentarse ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia, a disposición de la que se encuentra depositada aquella dentro del inmutable término de seis meses.

Dado en Sevilla a 17 de febrero de 1958 El Presidente, Antonio J. Rueda.

207.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio instado por la Caja Central de Crédito Marítimo Pesquero al amparo de la vigente Ley de Hipoteca Naval, contra don Manuel Pérez Gutiérrez, en reclamación de cantidad se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de la siguiente:

Embarcación denominada «Moscardón», de casco de madera y siguientes dimensiones: Eslora, 23,96 metros; manga, 7,24 metros; puntal, 3,13 metros; tonelaje total, 134 toneladas 18 centésimas; neto, 96 toneladas 97 centésimas; lleva instalado un motor semi-diesel de dos cilindros, marca June Munkel, con una fuerza de 54/97 C V nominales y 200 Q. V E y 250 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como todos los pertrechos y partes de la nave.

Figura inscrita en el Registro Mercan-

til de Buques de Cádiz al rollo 196 del tomo 11 de buques de dicha provincia, inscripción 1.ª A de la hoja número 709, y en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, al folio 1.237 de la tercera lista.

Tasada en a cantidad de un millón cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en a calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad emitidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en a Secretaría de dicho Juzgado, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder a un tercero.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1958 — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2.127.

• • •

En este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco sito en General Castaños número uno se tramitan autos incidentales, promovidos por doña María García Muñoz representada por el Procurador don José Granados Weil contra don Gerardo Gonzalo Zabalza en ignorado paradero sobre ejercicio del derecho de tanteo para adquirir el piso cuarto letra A de la casa número cincuenta de la calle de Narváez de esta capital, en los cuales se ha acordado emplazar a dicho demandado don Gerardo Gonzalo Zabalza por medio del presente para que dentro del término de seis días comparezca en los referidos autos significándole que las copias simples de la demanda y documentos a ella aportados, se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Gerardo Gonzalo Zabalza a los fines y término acordados expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.940.

• • •

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital en providencia de este día, dictada en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Carlos José, doña María Purificación y doña María del Rosario García de Zúñiga y Trueba, adjuviciarios del crédito d doña Purificación Trueba Rodríguez, contra doña Elisa Ruiz Romero, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, por lo menos, de la finca hipotecada, que hoy pertenece

a don Ramón Vallejo Hidalgo, y que se describe así:

«Parcela de terreno en Los Molinos, partido judicial de San Lorenzo del Escorial al sitio de Mataseguna Linda al Norte, donde tiene su entrada, con calle pública sin nombre y veinticinco metros; al Sur, con finca de la viuda de García Rodríguez, en línea de veinticinco metros veinte centímetros; al Saliente, de doña María Berbel, en línea de treinta y un metros, y al Poniente, con finca de don Antonio Díaz, en línea de veinticinco metros veinte centímetros, en un cuadrilátero irregular de setecientos sesenta y dos metros sesenta decímetros, o sea 9.822 pies 28 décimos de otro. Sobre este terreno se ha construido un hotel de dos plantas, y sea piso bajo principal, distribuido en doce habitaciones, y casa garaje de dos plantas obra en una para el guarda.

Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la finca número 120.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1.º segundo, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de trececientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de venta en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1958. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2.128.

• • •

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramitan autos de mayor cuantía a instancia de doña Fanny Vieth, representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta contra don Eric Glaiser y otros, sobre nulidad de mandas hechas en testamento ológrafo otorgado por doña Ilse Vieth, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Vez señ. Salcedo. — Madrid quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta: el anterior escrito y documento que le acompañan, únanse a los autos a que se refiere y con los que se da cuenta; por instada la presente ejecución de sentencia por el Procurador señor Jiménez Cuesta, en la representación que ostenta; y de su anterior escrito se confiere traslado al Procurador señor García López y su compañero señor Escrivá, en la representación que ostentan de los deman-

dados don Eric Glaisei y don Augusto Bartak, así como a los demandados rebeldes don José María Huarte Mendicoa, don José Miguel Sánchez y doña Emilia Ricote Romero, en los domicilios que de los mismos aparecen en autos, a fin de que dentro del término de seis días expongan lo que al derecho de su parte interese, y en cuanto al también demandado rebelde don Herminio Jiménez, cuyo paradero se desconoce, deseé dicho traslado por medio de edictos, que, con los requisitos legales, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Salcedo.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Herminio Jiménez, mediante a desconocerse su paradero, expido la presente, que se fijará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a 15 de febrero de 1958.—El Secretario, Carlos Viada.

963.

* * *

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace saber que por doña Bertha Marie Letorf Lecerf se ha promovido expediente para que se declare el fallecimiento de su esposo, don Fernando Sala Vidal, que desapareció del domicilio que tenía constituido el matrimonio en Barcelona, avenida del General Mitre, letra A, piso tercero, puerta tercera, hace más de diez años, sin haber obtenido desde entonces ninguna noticia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1958.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.138.

1.ª 5-3-1958.

BARCELONA

En el expediente de que se hará mención se ha dictado la sentencia que, copiada en su cabecera y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Francisco de Bernuy Barrio, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de extravío de valores sustanciado en la forma prevenida para los incidentes, seguido a instancia de doña Mercedes Basart Amat, mayor de edad, de estado viuda, sin profesión, de esta vecindad, dirigida por el Letrado don Francisco Folch y representada por el Procurador don Daniel Frauca Bayle, en cual expediente ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Resultando que, etc.;

Considerando que, etc.

Fallo: Que declarando como declaro precedente la petición formulada por el Procurador don Daniel Frauca Bayle, en nombre y representación de su poderdante doña Mercedes Basart Amat, debo mandar y mando declarar propietaria de los valores reseñados en la denuncia, a que se refiere la denuncia del presente expediente, a la indicada doña Mercedes Basart Amat, cuyos valores son: veintisiete acciones «Alena» ordinarias, de valor nominal trece mil quinientas pesetas, de numeración 657 al 64, 3718 al 28, 4205 al 10 y 45423 y 24, emitidos dichos

valores por la Compañía Nacional de Colonización Africana, S. A., «Alena», a los efectos de que en su día se declare la nulidad de tales valores y se proceda a la emisión de los correspondientes duplicados de las acciones reseñadas a favor de la referida propietaria, que posee las hojas de cupones adheridas a aquellas acciones. Y notifíquese esta resolución a los ignorados tenedores o tenedor de los valores expresados mediante edictos en la propia forma en que se publicó la denuncia, no haciéndose especial declaración respecto a las costas del incidente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco de Bernuy Barrio.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado y por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Federico Sainz de Robles. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución transcrita, en su parte bastante a los ignorados tenedores o tenedores de los valores indicados, libro el presente en Barcelona a 25 de febrero de 1958.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.

2.124.

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria instados por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra la finca hipotecada por don Modesto Subirana Serrat, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la referida finca hipotecada que se describe a continuación:

Edificio destinado a fábrica, almacén antes, sito en la calle de Pujadas, de esta ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provencals, número ochenta y dos, que se compone de bajos tres pisos altos con cuatro viviendas cada uno y otro piso en el terrado, con cubierta de tejado. Ocupa una superficie de seiscientos noventa y seis metros cincuenta y ocho decímetros, iguales a dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho palmos cuarenta y seis centésimas de palmo, todos cuadrados. Linda: al frente, en una línea de sesenta palmos con la citada calle; Oeste, con herederos de Desiderio Canals; Sur, con honores de Luis Villavecchia, mediante acequia, y al Norte, con Abelardo Masip.

Se hace constar que sobre la referida finca pesa un usufructo vitalicio sobre el piso principal, cuarta puerta, según aparece de la certificación del Registro de la Propiedad, no comprendido en esta subasta.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte de la presente ciudad al folio 100 del tomo 1627 del archivo, libro 383 de la Sección segunda o de San Martín de Provencals finca número 1.277, inscripción 24.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Se-

cretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste en calidad de cederlo a tercero.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de «cuatrocientas cincuenta mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del valor asignado a la finca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los postores, para tomar parte en esta subasta, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, en efectivo, al diez por ciento del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y que los gastos de subasta y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).

1.114.

GIJON

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Toral Martínez, hijo de Fernando y de Felipa, natural de Toral del Fondo (La Bañeza) de cuarenta y siete años de edad a la sazón, casado con doña Rosa González González, dejando dos hijas llamadas Concepción e Isabel, y que se ausentó de su domicilio de Muniello, concejo de Carreño (Gijón), en el año 1908, para Buenos Aires, del que no se volvió a tener noticia alguna ni de su paradero desde los dos o tres años de su marcha, creyéndose haya fallecido.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes.

Dado en Gijón a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Campos.—El Secretario (ilegible).

1.493.

y 2.ª 5-3-1958

VERIN

Don Abelardo de la Torre Moreiras, Juez de Primera Instancia de Verín (Orense) y su partido.

Hago público: Que a instancia de doña Socorro Salgado Fuentes en este Juzgado tramito expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco Salgado Fuentes, hijo de Antonio y de Carmen, de sesenta y dos años, natural y vecino de Nocado del Valle, Municipio de Castrelo del Valle, de donde se ausentó en estado de soltero para Cuba en el mes de diciembre de 1920, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Verín a 28 de enero de 1958. El Juez, Abelardo de la Torre.—El Secretario, Aniceto Sanz.

1.220.

y 2.ª 5-3-1958

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

EMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 10 de mayo de 1957 por Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S. A.:

250.000 obligaciones simples, al portador, de una sola serie, números 1 al 250.000 inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una, al interés anual del 6,75 por 100, pagadero por semestres vencidos en 1 de julio y 1 de enero de cada año, descontándose a los perceptores los impuestos correspondientes, excepto el de negociación.

Dichas obligaciones se amortizarán antes de 1 de enero del año 2007 por sorteos anuales, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los títulos.»

Lo que se pone en conocimiento público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de febrero de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

2.105.

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 48.845, de pesetas nominales 55.000, en Deuda Interior 4 por 100 a nombre de doña Dominga de Urizar y Roales, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de febrero de 1958.—El Secretario, A. Sobrado.

2.161.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Banco Popular Español convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el sábado 22 de marzo de 1958, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 40. En caso de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, a las cinco de la tarde del día siguiente, 23 de marzo, también en el domicilio social, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1957, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Beneficios, informe de los señores accionistas censores de cuentas y gestión del Consejo.

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

3.º Proposiciones que puedan presentar los señores accionistas con arreglo a la Ley y a los Estatutos.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho a la asistencia los señores accionistas que posean, como mínimo, cinco mil pesetas nominales en acciones, pudiendo agruparse los tenedores de cifra inferior para sumar dicho número de acciones.

Todos los accionistas pueden hacerse representar por otro con derecho a asistencia.

Para asistir a la Junta general se proveerán los accionistas de una tarjeta de admisión, nominativa y personal, que estará a disposición de los señores accionistas en la Secretaría General del Banco, hasta las siete de la tarde del día 18 de marzo de 1958.

A estos efectos los accionistas deberán tener depositadas las acciones en las Cajas de la Entidad o en cualquier otro establecimiento bancario e inscrita en el libro-registro de acciones, cuando menos con cinco días de antelación a la fecha fijada para celebrar la Junta general, no pudiendo cancelar estos depósitos e inscripciones hasta el día siguiente al en que aquélla tenga lugar.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.130.

BANCO AGRICOLA DE POLLENSA. SOCIEDAD ANONIMA

POLLENSA (BALEARES)

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos por que se rige el Banco Agrícola de Pollensa, S. A., se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el día 29 de marzo, a las once horas, en el domicilio social, plaza del General Franco, número 2 Pollensa (Baleares), en primera convocatoria, y el día 30 de marzo, a la misma hora, en segunda convocatoria, en su caso, a fin de someter a su consideración la Memoria, balance, cuentas y gestión social correspondiente al último ejercicio e igualmente proceder al nombramiento de señores accionistas censores de cuentas.

Pollensa, 24 de febrero de 1958.—El Presidente, Juan Ochogavía Solivellas.

2.148.

BANCO CASTELLANO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de este Banco, en sesión celebrada hoy, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle del Duque de la Victoria, número 12, en Valladolid.

El objeto de la Junta será:

A) Examen y aprobación de la Memoria, cuentas, balance del ejercicio de 1957, distribución de los beneficios correspondientes al mismo y gestión del Consejo.

B) Elección o reelección de Consejeros.

C) Nombramiento de censores propie-

tarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

D) Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de diez acciones, por lo menos, inscritas en el Registro de accionistas con cinco días de antelación a aquel en que la misma ha de celebrarse.

Valladolid, 26 de febrero de 1958.—El Secretario general, Amador Martín Madera.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Francisco Mateo Martínez.

2.090.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío la libreta de Ahorro de esta sucursal, número 676, a nombre de doña Laura Estella Bellido y doña María Flor Cruz Estella, se expedirá duplicado de la misma si transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 21 de febrero de 1958.

2.175.

INSTITUTO PEDRO MATA

Por acuerdo de este Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 24 de los corrientes, a las siete de la tarde, en los salones de la Cámara de Comercio para el examen y aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio, resolución sobre la distribución de beneficios y designación de los censores de cuentas para el ejercicio de 1958, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1951.

Reus, 1 de marzo de 1958.—Instituto Pedro Mata: El Presidente, Francisco Font de Rubinat.

1.085.

SOCIEDAD ANONIMA PANIFICACION INDUSTRIAL

BARCELONA

Muntaner, número 244

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el local social el día 23 de marzo de 1958, a las diez horas, para tratar de resolver los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio económico de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

De no haber concurrencia bastante se celebrará de segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora.

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—Por el Consejo de Administración: Un Gerente (legible).

2.140.

LA ANGELICA, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación correspondiente al ejercicio de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	12.920,25	Capital	100.000,00
Bancos	44.291,34	Reservas para riesgos de primas en curso.....	39.037,98
Mobiliario	29.375,00	Impuestos y obligaciones a pagar.....	29.337,05
Fianzas en depósito	20.664,00	Retenciones	8.749,68
Regularización de valores	836,00	Cuentas corrientes	1.881,99
Gastos de constitución.....	12.913,10	Amortizaciones	4.228,80
Resultado del ejercicio 1955.....	5.522,10		
Idem 1956	71.213,71		
	76.736,81		
Suma.....	177.236,50	Suma.....	177.236,50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de constitución: Amortización	1.291,30	Primas de Enterramiento: Rendimiento.....	368.391,80
Mobiliario: Amortización	2.937,50	Primas de Enfermedad: Rendimiento.....	263.151,75
Impuestos: Saldo y cierre de cuenta.....	19.851,80	Derechos de Registro: Rendimiento.....	26.270,70
Reservas para riesgos de primas en curso: Constituida	39.037,98	Impuestos reintegrados: Rendimiento.....	5.750,60
Comisiones: Saldo y cierre de cuenta.....	509.970,92	Gastos recuperados: Saldo y cierre de cuenta.....	68,00
Gastos generales: Saldo y cierre de cuenta	119.636,99	Bancos: Intereses a nuestro favor.....	54,15
Siniestros: Saldo y cierre de cuenta.....	943.793,42	Rendimiento de valores: Producto.....	839,70
		Reserva para riesgos de primas en curso: Cancelación	
		de la que se constituyó en diciembre de 1955	795,90
		Resultados: Las del ejercicio, cierre de cuenta	71.213,71
Suma.....	736.519,91	Suma.....	736.519,91

Valencia, 22 de junio de 1957.—La Angélica, S. A. (legible) 190.

COMPANIA DE NAVEGACION
VASCO-ASTURIANA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, en primera convocatoria, para el día 25 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo, y en segunda convocatoria, al siguiente día 26, en el mismo sitio y hora, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y distribución de beneficios

2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio actual

Los señores accionistas tendrán presente lo dispuesto legalmente y en los Estatutos sociales para concurrir a esta Junta

Avilés 24 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tortera de las Alas Pumarino, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

2.150

CEMENTOS MIRET, S. A.

Cementos Miret, S. A., convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar en su local social el día veintiséis de marzo próximo, a las dieciséis horas al objeto de tratar de la gestión, cuentas, balances, reparto de beneficios del ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete

Villafranca del Panadés, 26 de febrero de 1958.—El Presidente, José María Font Seix.—El Secretario, José Gassiot Magret.

2.126

AGRUPACION LOCAL
DE ESPECTACULOS, S. A.
(A. L. E. S. A.)

MORALEJA (CACERES)

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos vigentes por los que se rige esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma convoca a Junta general ordinaria para el día 9 de mayo del presente año, a las veinte horas, en primera convocatoria, y de no reunirse número suficiente, se celebrará en segunda a las veintidós horas del mismo día, en el domicilio social, calle del Capitán Domínguez, número 1, de esta población, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balances del ejercicio anterior, así como acuerdo sobre distribución de beneficios

2.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio actual.

3.º Ruegos y preguntas
Moraleja, 28 de febrero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Moreno Casado.

2.135.

PAPELERA DEL MIJARES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (Florida 48 Hernani) a las doce horas del día 22 del próximo mes de marzo, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance de situación y

propuesta de distribución de beneficios correspondientes al pasado ejercicio económico de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Hernani, 28 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

2.134.

FRIGORIFICOS DE MALAGA, S. A.

MALAGA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Darsena Pesquera del Puerto de Málaga, a las doce horas del día 25 de marzo próximo, en primera convocatoria y del día 26, en segunda, si a ello hubiere lugar, para someter a su aprobación la Memoria, balances y cuentas del ejercicio de 1957 y demás acuerdos que sean pertinentes, con arreglo a la legislación vigente.

Málaga, 25 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

1.108.

CEMENTOS PORTLAND MORATA DE
JALON, S. A.CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

La Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Cementos Portland Morata de Jalon se reunirá, en primera convocatoria el día 27 de marzo de 1958, a las doce y media de su mañana, en Zaragoza y en el salón de actos de la Cámara Oficial del Comercio e Industria de Zaragoza, calle de Don Jaime I, número 18, y en segunda convocatoria, si procediese, a la misma hora y

lugar el día 28 siguiente para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Balances con la cuenta de Pérdidas y Ganancias propuesta de distribución de beneficios y Memoria explicativa de la gestión en el ejercicio de 1957.

Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas y de sus suplentes para el ejercicio de 1958

Los poseedores de acciones acreditarán su derecho de asistencia en la forma prevenida en los Estatutos

Zaragoza, 28 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración, 1.113.

CAPITALIZADORA CLAVIJO, S. A

BARCELONA

Domicilio social: Fernando, 34

Resultado de los sorteos celebrados durante el año 1957:

Fecha	Amortiza-	Liberación
	ción de cuotas	de cuotas
	— Símbolo	— Símbolo
10 de enero	9800	7876
11 de febrero	3864	6100
11 de marzo	0023	4626
10 de abril	0536	0573
10 de mayo	5174	3748
11 de junio	7938	4042
10 de julio	7314	2178
10 de agosto	7434	5206
10 de septiembre	0436	7483
10 de octubre	9822	7466
11 de noviembre	7311	0756
10 de diciembre	2061	1978

2.056.

GRAFICAS ANDRES MARTIN, S. A

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar la Junta general ordinaria de accionistas para su celebración en el domicilio social Juan Mambrilla, 9, a las dieciséis horas del día 24 de marzo de 1958, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día 25 de marzo de 1958, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1957

2.º Balance y cuentas del ejercicio de 1957.

3.º Nombramiento de censores propietarios y suplentes.

Los señores accionistas deberán proveerse de la tarjeta correspondiente para la asistencia a la Junta

Valladolid 28 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración, 1.112.

GENERAL DE MAQUINARIA Y ELECTRICIDAD ASTURIANA, S. A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de marzo, a las siete treinta de la tarde en el domicilio social, calle de General Eizora, 12, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

a) Lectura y aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957 y gestión del Consejo.

b) Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1958

c) Nombramiento de nuevos Consejeros para el ejercicio de 1958

d) Ruegos y preguntas.

Oviedo, 27 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración, 1.110.

COMPANIA NACIONAL DE OXIGENO, SOCIEDAD ANONIMA

De orden del señor Presidente, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de marzo en curso, a las diez y media de la mañana, en su domicilio social, calle de Rodríguez Arias, número 8, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de los censores de cuentas para el próximo ejercicio. Si no se reunieran las asistencias previstas por la Ley y los Estatutos la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el día 31 del corriente, a las diez y media de la mañana, en el domicilio indicado.

Bilbao, 1 de marzo de 1958.—«Compañía Nacional de Oxígeno, S. A.» El Consejero-Secretario, José Herrero Elosúa, 1.104.

COMPANIA NACIONAL DE OXIGENO, SOCIEDAD ANONIMA

De orden del señor Presidente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de marzo en curso, a las doce de la mañana en su domicilio social, calle Rodríguez Arias, número 8 para tratar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los siguientes asuntos

1. Ampliación del capital social.

2. Cancelación de los Bonos de Fundador o reajuste de sus derechos

3. Modificación de los artículos de los Estatutos concordantes con los acuerdos que se adopten sobre los asuntos señalados.

Si no se reunieran, las asistencias previstas por la Ley y los Estatutos en primera convocatoria, se celebrará la Junta, en segunda, el día 31 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio indicado.

Bilbao, 1 de marzo de 1958.—«Compañía Nacional de Oxígeno, S. A.» El Consejero-Secretario, José Herrero Elosúa, 1.106.

LA UNION INDUSTRIAL, S. A.

LA CORUNA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Juan Flórez, número 92, el día 26 de marzo próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 27, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Propuesta de ampliación del capital social.

Modificación de los Estatutos sociales, a los cuales afecte la ampliación del capital.

La Coruña, 28 de febrero de 1958.—El Secretario, Nicanor Escudero.—Visto bueno: El Presidente, Enrique González, 1.108.

AGUAS POTABLES DE ALCAZAR DE SAN JUAN, S. A

Se convoca a los señores accionistas para Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes actual a las doce horas, en este domicilio social bajo el siguiente orden del día.

1.º Lista de señores accionistas que concurren y votos que representan.

2.º Aprobación acta anterior

3.º Cuentas y Memoria del ejercicio de 1957

4.º Renovación reglamentaria de cargos del Consejo y censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas

Si por falta del número legal de acciones no pudiera efectuarse esta Junta el día señalado tendría lugar el siguiente día hábil, 31 de marzo, a la misma hora, en segunda convocatoria sin más aviso.

Alcazar de San Juan 1.º marzo de 1958.—El Secretario Heliodoro Sánchez Cervantes, 1.102

EQUIPO BOSCH, S. A.

Se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria para el 28 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en el local social (Mallorca, 281, Barcelona) en primera convocatoria siendo su objeto lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos o al día siguiente en igual lugar y hora, si no se reuniese el quórum prescrito por la Ley

Barcelona, 1 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, 1.098.

AUTO-ESTACIONES VITORIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el próximo día 1 de abril a las siete de la tarde, y, en segunda, si fuera necesario, al siguiente día, en los mismos lugar y hora para tratar de los asuntos siguientes

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1957

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958

3.º Nombramiento de nuevos Consejeros

4.º Asuntos varios

Vitoria, 28 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Gabriel Buesa, 1.096.

EL GAS, S. A

SOLLER

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se cita a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de marzo próximo, a las once horas de la mañana en el domicilio que ocupa dicha Sociedad, calle de Buen Año, número 4, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales

En el supuesto de que la Junta no pudiese celebrarse en primera convocatoria por falta de quórum prevenido por la Ley, se celebrará ésta, en segunda convocatoria, el día siguiente, 31 de marzo próximo, a la misma hora, en el local mencionado.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas que lo soliciten, con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta y hayan depositado sus acciones o resguardos bancarios en la Caja de la Sociedad, en cuyas oficinas se les facilitarán papeletas de asistencia.

A todas las acciones tanto presentes como representadas que asistan a esta Junta general extraordinaria, se les abonará una o cinco pesetas en concepto de indemnización por gastos de desplazamiento, según sean de cien o quinientas pesetas, respectivamente.

Sóller, 28 de febrero de 1958.—Por «El Gas, S. A.»: El Director Gerente accidental, Miguel Bernat.
1.097.

* * *

INMOBILIARIA ELECTRA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 del presente mes de marzo, que se celebrará en el domicilio social (Aduana, número 29), a las doce y media de la mañana en primera convocatoria, o a la misma hora del día 26 de dicho mes, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiese concurrido el capital legalmente necesario, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio 1957.

2.º Ratificación de nombramiento de Consejero.

3.º Nombramiento de censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio de 1958.

Las tarjetas de asistencia a dicha Junta se entregarán a los señores accionistas que depositen sus títulos con cinco días de antelación, por lo menos, en la Caja social, en Madrid, y en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito en Bilbao, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales y disposiciones vigentes.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre distribución de los beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Secretario general, Manuel Martínez-Avil Bonaplata.
2.178.

* * *

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES, QUINTA SERIE, EMISIÓN SEPTIEMBRE 1954

Relación de las obligaciones amortizadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, las cuales se reembolsan a la par con deducción de impuestos, a partir de 1 de marzo corriente, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya Español de Crédito e Hispano Americano, dejando de devengar intereses a partir de dicha fecha

890 obligaciones números 6.201 al 300.7961 al 8.000, 10.601 al 700, 101.901 al 102.000, 108.301 al 900, 115.501 al 600, 141.501 al 580, 194.001 al 100 y 224.901 al 225.000.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—Secretaría General.
2.174.

FABRICAS QUIMICAS, S. A. (FAQUISA)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos sociales y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, Gran Vía Marqués del Turia, número 14, Valencia, eº próximo día 29 de marzo, a las doce horas, y a la misma hora del día 31 de marzo, en segunda convocatoria, si fuese necesario, conforme al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas, tanto propietarios como suplentes, para el ejercicio 1958.

Tendrán derecho a asistir a esta Junta todos los socios que tengan registradas sus acciones en los libros de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la Junta.

Valencia, 25 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Girona Busutil.
2.169.

* * *

COMERCIAL DEL AMONIACO ESPAÑOL, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 25 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1957.

Los señores accionistas tendrán a su disposición con quince días de anticipación a la celebración de la Junta los citados documentos. De acuerdo con lo que establecen los artículos 103 y 110 de la mencionada Ley de 17 de julio de 1951.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Para usar del derecho de asistencia los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, en la Secretaría del domicilio social.

El derecho de asistencia es delegable en otra persona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos sociales y artículo 6º de la repetida Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 28 de febrero de 1958

2.104.

* * *

LA HIDRO-ELECTRICA, S. A.

HUESCA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo dispuesto por el artículo noveno de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, a las diecisiete horas del día veintinueve del mes actual, en el domicilio social (calle de Zaragoza, número 15), con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio del año 1957.

Segundo.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta general deberán depositar sus acciones, resguardos o certificaciones de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad antes de las diecisiete horas del día veinticuatro del mes actual.

Huesca, 1 de marzo de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Javier Bleuca Caveró.

2.162.

* * *

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

Compañía Española para el Fomento del Ahorro

MADRID

• Puerta del Sol, 5

En el sorteo celebrado el día 28 de febrero de 1958 en el domicilio social de esta Compañía, ante el Notario don Julio Albi Agero, ha correspondido la amortización anticipada de su capital a los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

D.R.T. — D.T.H. — G.M.H. — F.I.L.
Z.G.E. — L.K.N. — X.J.V. — R.L.A.

Autorizados por la Dirección General de Seguros y Ahorros en 28 de julio de 1957.

2.152.

* * *

SOCIEDAD DE GRANDES REDES ELECTRICAS

MADRID

Juan de Mena, 8, 3.º

Acordada por la Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el día 27 del actual la ampliación del capital social en tres millones de pesetas, mediante la emisión de 6.000 nuevas acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 18.001 al 24.000, ambos inclusive, se hace saber a los poseedores de acciones de la Sociedad Grandes Redes Eléctricas, S. A., que tienen derecho a suscribir una acción nueva, por cada tres que posean, utilizando el cupón número 21, durante el plazo de un mes, que terminará el día 31 de marzo próximo.

El Consejo de Administración dispondrá en la forma que crea más conveniente de las acciones que no hayan sido suscritas por los señores accionistas en uso del derecho preferente reconocido.

Las acciones se suscribirán a la par, por su valor nominal, y el importe de las mismas será ingresado en dos veces: una, del 50 por 100, antes del 15 de abril de 1958, y el restante 50 por 100, del 1 al 15 de julio de 1958, en la Caja de la Sociedad o en los Bancos designados al efecto.

Las acciones, que llevarán numeración correlativa del 18.001 al 24.000 inclusive, serán al portador y con derecho cada una a un voto en las Juntas generales de la Sociedad.

Las acciones suscritas participarán en los beneficios de la Sociedad a partir del día 1 de julio de 1958.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Consejero Delegado, Rafael Fuster Capuz.

2.027